

Archivo Municipal
de

VALDIVIA

Código de referencia : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//21.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2007

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 104 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valdivia

0220010

0220010





Entidad Local Menor
de Valdivia (Badajoz)

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2.007, se inicia con la correspondiente al día 16 de enero de carácter ordinaria y finaliza el 19 de diciembre de carácter ordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8º, de una serie del nº 0G5665271 al 0G5665363 y folios de papel timbrado del Estado de clase 8º de nueva serie del 0I7586226 al 0I7586230.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA





El presente (L.O. 1/95) de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOE) de 1995, en virtud de la cual se reorganiza el sistema de enseñanza secundaria y superior de la enseñanza de la educación superior.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOE) de 1995, se reorganiza el sistema de enseñanza superior de la educación superior.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOE) de 1995, se reorganiza el sistema de enseñanza superior de la educación superior.

EL SECRETARIO

EL DIRECTOR





**Entidad Local Menor
de Valdivia (Badajoz)**

ACTAS DE PLENOS 2.007

Nº 1- 16/01/2.007 – ORDINARIA

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 9 CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DÍA 18/12/2.006.
- 2º.- ENAJENACIÓN DE LAS VIVIENDAS SITAS EN C/ PASEO DE EXTREMADURA, Nº 22, C/ PIO XII, Nº 8, C/ RONDA SUR, Nº 51, C/ SAN FERNANDO, Nº 12 Y C/ SAN FERNANDO, Nº 26: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
- 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nº 2- 1/02/2.007 – EXTRAORDINARIA

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16/02/2.007.
- 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS, ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.005.
- 3º.- ACEPTACIÓN GRATUITA DEL VEHÍCULO CON MATRICULA BA-1837-Z. OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE UN GESTOR CULTURAL: APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.
- 5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III/2.007: APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CRÉDITO.
- 6º.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 16/01/2.007.

Nº 3- 21/02/2.007 – EXTRAORDINARIA

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01/02/2.007.
- 2º.- ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA, EN C/ RONDA SUR, 51: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 3º.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAS PALMERAS, 38.
- 4º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRA DE REGIR EL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL UN TERRENO EN EL POLÍGONO



NOTAS DE PLAZO 2011

PLAZO 2011 - ORDENADA

1. OBJETO DEL PLAZO DE TRABAJO. El presente concurso de selección de personal tiene por objeto la contratación de personal para cubrir el puesto de trabajo de **Administrativo** en el área de **Administración y Gestión de Recursos Humanos** de la **Junta de Extremadura**.

PLAZO 2011 - EXTRAORDINARIA

1. OBJETO DEL PLAZO DE TRABAJO. El presente concurso de selección de personal tiene por objeto la contratación de personal para cubrir el puesto de trabajo de **Administrativo** en el área de **Administración y Gestión de Recursos Humanos** de la **Junta de Extremadura**.

PLAZO 2011 - EXTRAORDINARIA

1. OBJETO DEL PLAZO DE TRABAJO. El presente concurso de selección de personal tiene por objeto la contratación de personal para cubrir el puesto de trabajo de **Administrativo** en el área de **Administración y Gestión de Recursos Humanos** de la **Junta de Extremadura**.



Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

5º.- PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 05/07: OBRA Nº 456/PLAN LOCAL/2.007 "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN C/ CINCHO, PIO XII Y RONDA SUR EN VALDIVIA "ACUERDOS QUE PROCEDAN".

6º.- PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 05/07: OBRA Nº 457/PLAN LOCAL/2.007 "ARCHIVO MUNICIPAL EN VALDIVIA".

Nº 4 – 11/04/2.007 – ORDINARIA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21/02/2.007.

2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE UN TERRENO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN..

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO.

4º.- DAR CUENTA: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

5º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nº 5.- 9/05/2.007 – EXTRAORDINARIA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 4 CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CELEBRA EL DÍA 11/04/2.007.

2º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

3º.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTA ENTIDAD DE LA FINCA UBICADA EN EL Nº 38 DE AVENIDA DE LAS PALMERAS (HOGAR DEL PENSIONISTA).

4º.- PLAN ADICIONAL LOCAL 2.007 SUBVENCIÓN Nº 146 <<PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL>>..

5º.- APROBACIÓN SOLICITUD A.E.P.S.A.: SUSTITUCIÓN RED DE SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES.

Nº 6 – 11/06/2007 – EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTA ENTIDAD LOCAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 años): ACUERDOS QUE PROCEDAN.

3º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MODELOS PARA FORMULAR LA DECLARACIÓN DE INTERESES.

4º.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS



Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

QUE COMPONEN DICHO SERVICIO: APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.

5º.- FIESTAS LOCALES 2.007.

6º.- OBRA Nº 309/2006 ESPECIAL APOYO "ACONDICIONAR ACCESO CEMENTERIO" DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ESTA ALCALDÍA DE FECHA 20/07/2.006.

7º.- INFORME LICENCIA APERTURA Nº 2/2.006: AMPLIACIÓN CENTRAL HORTOFRUTICOLA.

Nº 7.- 13/06/2007 – EXTRAORDINARIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA/S ULTIMA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S

Nº 8.- 16/06/2007 – CONSTITUCIÓN JUNTA VECINAL.

- CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.
- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.
- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.
- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN.
- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL.
- INTERVENCIONES.

Nº 9.- 5/07/2007- EXTRAORDINARIA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2º.- FIJACIÓN DE LA PRIORIDAD LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL.

3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA VECINAL EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUSTITUTO Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

6º.- DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

7º.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.

Nº 10.- 27/07/2007 – EXTRAORDINARIA.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2º.- PROGRAMA COMARCA DE DESARROLLO RURAL. PERIODO 2.007-2.013: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

3º.- SOLICITUD DE AYUDA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y NO PRODUCTIVAS 2000-2006 CON CARGO A LA MEDIDA 7.9 DEL POI DE EXTREMADURA. (PRODER II. GESTIONADO POR ADEVAG).

4º.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.



El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [DESCRIPCIÓN DEL PUESTO] en el ámbito de [DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO] de la Junta de Extremadura, a fin de que puedan conocer los requisitos, condiciones y procedimientos que rigen el proceso de selección.

1. OBJETO - EXTREMADURA

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [DESCRIPCIÓN DEL PUESTO] en el ámbito de [DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO] de la Junta de Extremadura, a fin de que puedan conocer los requisitos, condiciones y procedimientos que rigen el proceso de selección.

2. OBJETO - CONVOCACIÓN PÚBLICA

- CONVOCACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
- CONVOCACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
- CONVOCACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
- CONVOCACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
- CONVOCACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

3. OBJETO - EXTREMADURA

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [DESCRIPCIÓN DEL PUESTO] en el ámbito de [DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO] de la Junta de Extremadura, a fin de que puedan conocer los requisitos, condiciones y procedimientos que rigen el proceso de selección.

4. OBJETO - EXTREMADURA

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el procedimiento de selección de personal para el puesto de trabajo de [DESCRIPCIÓN DEL PUESTO] en el ámbito de [DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO] de la Junta de Extremadura, a fin de que puedan conocer los requisitos, condiciones y procedimientos que rigen el proceso de selección.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº 11.- 28/09/2007- ORDINARIA.

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA LOS PLANES PROVINCIALES 2.008.
- 3º.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ RESPECTO LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.
- 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.006.
- 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.007, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.
- 6º.- INFORMES DE ALCALDÍA.
- 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nº 12.- 31/10/2007- EXTRAORDINARIA.

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA SITA EN PLAZA DE ESPAÑA, 6. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 3º.- MERCADO DE ABASTOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN RESPECTO LOS PUESTOS 1, 5 Y 6.
- 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
- 5º.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA ACTUACIÓN Nº 285 DEL PLAN ADICIONAL LOCAL 2.007 Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN AL RESPECTO.
- 6º.- FIESTAS LOCALES 2.008.
- 7º.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 28/09/2007.

Nº 13.-23/11/2007 – EXTRAORDINARIA.

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOS PUESTOS NÚMEROS 1, 5 Y 6 DEL MERCADO DE ABASTOS.
- 3º.-CONSULTA SOBRE LA VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LAS PARCELAS 5032 Y PARTE DE LA 5033 DEL POLÍGONO CATASTRAL 20: ACUERDOS QUE PROCEDAN.





1.- ANEXO I - ORDENANZA
2.- ANEXO II - ORDENANZA
3.- ANEXO III - ORDENANZA
4.- ANEXO IV - ORDENANZA
5.- ANEXO V - ORDENANZA
6.- ANEXO VI - ORDENANZA
7.- ANEXO VII - ORDENANZA
8.- ANEXO VIII - ORDENANZA
9.- ANEXO IX - ORDENANZA
10.- ANEXO X - ORDENANZA

1.- ANEXO XI - ORDENANZA
2.- ANEXO XII - ORDENANZA
3.- ANEXO XIII - ORDENANZA
4.- ANEXO XIV - ORDENANZA
5.- ANEXO XV - ORDENANZA
6.- ANEXO XVI - ORDENANZA
7.- ANEXO XVII - ORDENANZA
8.- ANEXO XVIII - ORDENANZA
9.- ANEXO XIX - ORDENANZA
10.- ANEXO XX - ORDENANZA

1.- ANEXO XXI - ORDENANZA
2.- ANEXO XXII - ORDENANZA
3.- ANEXO XXIII - ORDENANZA
4.- ANEXO XXIV - ORDENANZA
5.- ANEXO XXV - ORDENANZA
6.- ANEXO XXVI - ORDENANZA
7.- ANEXO XXVII - ORDENANZA
8.- ANEXO XXVIII - ORDENANZA
9.- ANEXO XXIX - ORDENANZA
10.- ANEXO XXX - ORDENANZA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Entidad Local Menor
de Valdivia (Badajoz)

Nº 14.- 19/12/2007 – ORDINARIA.

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE VVA. DE LA SERENA
PETICIONARIO: COOPERATIVA AGRÍCOLA EL ESPARRAGAL S.C.L.
- 3º.- INFORMES.
- 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Excmo. Sr. D. Juan
de Guzmán (Señor)



W. LA. 19121007 - ORDINARIA
1. ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DEL AGENTE AUXILIAR
2. PROPOSTA DE MODIFICACIÓN DEL P.O. DE LA SERENA
3. INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
4. INFORME
5. INFORME Y RECOMENDACIONES



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665271

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SE PROCEDE DEL ACTA N.º 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16/12/2006.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 16 DE ENERO DEL 2.007



Nº 1

En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y nueve minutos del día dieciséis de Enero del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª. Esther Moraga Rodriguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Centro de Cultura, Turismo y Deportes



065665272

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 9 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18/12/2.006.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 9 correspondiente a la sesión celebrada el día 18/12/2.006, siendo aprobado en la forma en que aparece redactado por tres votos a favor (Sr. Alcalde y dos vocales del P.P.), abasteciéndose los dos vocales del P.S.O.E. al no haber estado presentes en la sesión objeto de acuerdo.

ASUNTO SEGUNDO.- ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDAS SITAS EN C/ PASEO DE EXTREMADURA, N.º 22, C/ PIO XII, N.º 8, C/ RONDA SUR, 51, C/SAN FERNANDO, N.º 12 Y C/ SAN FERNANDO, N.º 26: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se examinan los ANTECEDENTES

I.- Que la Junta Vecinal de Valdivia, en sesión plenaria de fecha 5-09-2.006 acordó:

Primero.- Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto los siguientes bienes inmuebles:

- Vivienda sita en C/ Generalísimo, 22 (actual Paseo Extremadura, 22)
- Vivienda sita en C/ Pio XII, 15 (actual C/ Pio XII, 8)
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 4 (actual C/ San Fernando, 12).
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 11 (actual C/ San Fernando, 26).
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 18 (actual C/ Ronda Sur, 51).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de las viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones.

Cuarto.- Aprobar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II.- En sesión ordinaria celebrada el día 29/09/2.006 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se acordó ratificar el anterior acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal.

III.- Con fecha 19/10/2.006 y 14/11/2.006, se remitió a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación, recibiendo escrito el 27/11/2.006.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



065665273

CLASE 8.ª

suscrito con fecha 22/11/2.006 por la Directora General de Administración Local, dando por cumplimentado dicho trámite preceptivo.

IV.- La enajenación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11/12/2.006 y nº 234.

V.- El día 27/12/2.006 se constituyó la Mesa de Contratación que unánimemente acuerda:

- 1- Proponer las adjudicaciones a favor de los únicos interesados que, en su caso, presentaron proposiciones en el periodo establecido al efecto a las viviendas que se relacionan por los precios que se indican:

Vivienda

Precio

-	C/ San Fernando, nº 4 (actual c/ San Fernando, nº 12).....	28.728,34 €
-	C/ Generalísimo, 25 (actual Paseo de Extremadura, nº 22).....	69.755,90 €
-	C/ Pio XII, 15 (actual C/ Pio XII, 8).....	62.587,28 €
-	C/ San Fernando, nº 11 (actual C/ San Fernando, nº 26).....	47.806,66 €

- 2- Dejar desierta la subasta referente a la vivienda sita en C/ San Fernando, 18 (actual C/ Ronda Sur, nº 51) considerando que la única proposición presentada no se ajusta al tipo de licitación aprobado.
- 3- Extender acta y elevarla al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a adjudicación de los Contratos correspondientes a las viviendas sitas en C/ San Fernando, 12, C/ Paseo de Extremadura, 22, C/ Pio XII, 8 y C/ San Fernando, 26, realizando, si así lo considera, una segunda subasta para la vivienda sita en C/ Ronda Sur, 51.

La que suscribe da lectura íntegra del acta que se une al expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de las Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Vender a D. MANUEL CORTES RODRIGUEZ la vivienda sita en la anterior calle del Generalísimo, 22: (actual Paseo de Extremadura, 22) por el precio de 69.755,90 euros. Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 20 C/ Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 20); izquierda, casa nº 24 de C/ Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 24) y fondo, C/ de la Encomienda (actual C/ de la Encomienda).

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS



POAMEX

COMUNIDAD DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

06888273



CLASE B

acuerdo con fecha 20/11/2006 por la Dirección General de Administración Local, dando por cumplimentado dicho trámite prescrito.

IV.- La empresa interesada en el lote de la Plaza de España de Badajoz, con el número de expediente 2006/008 y N.º 134.

V.- El día 20/11/2006 se convocó a la Junta de la Comisión que anteriormente se creó para presentar las solicitudes a favor de las únicas personas que en su caso presentaran propuestas en el período establecido al efecto y las personas que se inscribieran por las fechas que se indican.

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-
- 13.-
- 14.-
- 15.-
- 16.-
- 17.-
- 18.-
- 19.-
- 20.-
- 21.-
- 22.-
- 23.-
- 24.-
- 25.-
- 26.-
- 27.-
- 28.-
- 29.-
- 30.-
- 31.-
- 32.-
- 33.-
- 34.-
- 35.-
- 36.-
- 37.-
- 38.-
- 39.-
- 40.-
- 41.-
- 42.-
- 43.-
- 44.-
- 45.-
- 46.-
- 47.-
- 48.-
- 49.-
- 50.-
- 51.-
- 52.-
- 53.-
- 54.-
- 55.-
- 56.-
- 57.-
- 58.-
- 59.-
- 60.-
- 61.-
- 62.-
- 63.-
- 64.-
- 65.-
- 66.-
- 67.-
- 68.-
- 69.-
- 70.-
- 71.-
- 72.-
- 73.-
- 74.-
- 75.-
- 76.-
- 77.-
- 78.-
- 79.-
- 80.-
- 81.-
- 82.-
- 83.-
- 84.-
- 85.-
- 86.-
- 87.-
- 88.-
- 89.-
- 90.-
- 91.-
- 92.-
- 93.-
- 94.-
- 95.-
- 96.-
- 97.-
- 98.-
- 99.-
- 100.-

Para conocer la oferta relativa a la vivienda sita en C/ San Fernando, 18 (actual C/ Ronda) por N.º 21) el interesado que la única propuesta presentada en el plazo de inscripción especifica.

La que resulta de haberse inscrito en el día que se indica el interesado.

El contrato de compraventa se otorga a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.



0G5665274

CLASE 8ª

PRIMERA. OBJETO.- el objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la anterior calle del Generalísimo,22; (actual Paseo de Extremadura, 22). Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 20 C/ Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 20); izquierda, casa nº 24 de C/ Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 24) y fondo, C/ de la Encomienda (actual C/ de la Encomienda). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 5/09/2.006, ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el 29/09/2.006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 11/12/2.006 con nº 2343, que será contrato entre las partes.

TERCERA. PRECIO.- El precio es de 69.755,90 euros (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA EUROS).

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-

- 1.- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adjudicatario) dicha ocupación durante un periodo de quince años a contar desde el momento de la firma de la Escritura de compra-venta, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el "Boletín Oficial" de la Provincia.
- 2.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.
- 3.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.
- 4.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.
- 5.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre la misma se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnizando de clase alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el pliego de cláusulas administrativas que dirigió la subasta de esta vivienda y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665275

CLASE 8.ª

junio de 1986; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

SIXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse de la presente subasta, su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

SEGUNDO.- Vender a D. MIGUEL MONTERO JUSTO la vivienda sita en la anterior calle San Fernando, 4; (actual C/ San Fernando, 12) por el precio de 28.728,34 Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 3 de la C/ San Fernando (actual C/ San Fernando, 10); izquierda entrando, casa nº 5 de la C/ San Fernando (actual C/ San Fernando, 14) y fondo, casa nº 25 de la C/ San Fernando (actual Ronda Sur, 30).

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO.- el objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la anterior calle San Fernando, 4; (actual C/ San Fernando, 12). Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 3 de la C/ San Fernando (actual C/ San Fernando, 10); izquierda entrando, casa nº 5 de la C/ San Fernando (actual C/ San Fernando, 14) y fondo, casa nº 25 de la C/ San Fernando (actual Ronda Sur, 30). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 5/09/2.006, ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el 29/09/2.006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 11/12/2.006 con nº 234 y que será contrato entre las partes.

TERCERA. PRECIO.- El precio es de 28.728,34 euros (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CUATRO EUROS).

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-

1.- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adjudicatario) dicha ocupación durante un periodo de quince años a contar desde el momento de la firma de la Escritura de compra-venta, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el "Boletín Oficial" de la Provincia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

06868275



CLASE B1

En el año de 1985, el Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez de la Haza, Regidor de la Comisión de las Administraciones Provinciales, aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y Real Decreto 1088/2001 de 12 de octubre, por el que se otorga el Reconocimiento Oficial de la Ley de Extremadura de las Administraciones Provinciales.

SEXTA.- JURISDICCION COMPROMISITA
Las litigios o causas pendientes que quedan durante de la presente sesión, en adjudicación y ejecución se cometen a las instancias competentes por tanto de la materia a cuya jurisdicción pertenece el litigio de Valdeira.

SEPTIMA.- VOTOS A D. MIGUEL ANTONIO ALONSO ALVARADO en virtud de su voto en la sesión celebrada en el Pleno de la Comisión de las Administraciones Provinciales, el día 12 de octubre de 2001, por el que se otorga el Reconocimiento Oficial de la Ley de Extremadura de las Administraciones Provinciales, con el voto de 11 de los señores Regidores, 10 de los señores Diputados y 1 de los señores Senadores, en el Pleno de la Comisión de las Administraciones Provinciales, el día 12 de octubre de 2001.

DECLARACION

PRIMERA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Extremadura de las Administraciones Provinciales, el día 12 de octubre de 2001, por el que se otorga el Reconocimiento Oficial de la Ley de Extremadura de las Administraciones Provinciales, con el voto de 11 de los señores Regidores, 10 de los señores Diputados y 1 de los señores Senadores, en el Pleno de la Comisión de las Administraciones Provinciales, el día 12 de octubre de 2001.

SEGUNDA.- Sección de las y sus competencias y sus partes integrantes del mismo, el Pleno de la Comisión de las Administraciones Provinciales, el día 12 de octubre de 2001, por el que se otorga el Reconocimiento Oficial de la Ley de Extremadura de las Administraciones Provinciales, con el voto de 11 de los señores Regidores, 10 de los señores Diputados y 1 de los señores Senadores, en el Pleno de la Comisión de las Administraciones Provinciales, el día 12 de octubre de 2001.

TERCERA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Extremadura de las Administraciones Provinciales, el día 12 de octubre de 2001, por el que se otorga el Reconocimiento Oficial de la Ley de Extremadura de las Administraciones Provinciales, con el voto de 11 de los señores Regidores, 10 de los señores Diputados y 1 de los señores Senadores, en el Pleno de la Comisión de las Administraciones Provinciales, el día 12 de octubre de 2001.

CUARTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Extremadura de las Administraciones Provinciales, el día 12 de octubre de 2001, por el que se otorga el Reconocimiento Oficial de la Ley de Extremadura de las Administraciones Provinciales, con el voto de 11 de los señores Regidores, 10 de los señores Diputados y 1 de los señores Senadores, en el Pleno de la Comisión de las Administraciones Provinciales, el día 12 de octubre de 2001.

Handwritten signature and circular stamp



0G5665276

CLASE 8.ª

- 2.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.
- 3.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.
- 4.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.
- 5.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre la misma se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnizando de clase alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el pliego de cláusulas administrativas que dirigió la subasta de esta vivienda y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

SEXTA.- JURISDICCION COMPETENTE.

Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse de la presente subasta, su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

TERCERO- Vender a D. JOSE RICARDO RAMOS MUÑOZ la vivienda sita en la anterior calle San Fernando, 11; (actual C/ San Fernando, 26) por el precio de 47.806,66 euros. Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 10 de la C/ San Fernando (actual C/ San Fernando, 24); izquierda entrando, la C/ San Fernando, 12 (actual C/ San Fernando,28) y fondo, casa nº 18 de la C/ San Fernando (actual Ronda Sur, 51).

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO.- el objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la anterior calle San Fernando, 11; (actual C/ San Fernando, 26) por el precio de 47.806,

Handwritten signature and stamp:
 A circular stamp of the Ayuntamiento de Valdivia is partially visible, with the text "MUNICIPIO DE VALDIVIA - Entidad Menor de..." and a signature over it.



CLASE 8.ª

euros. Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 10 de la C/ San Fernando (actual C/ San Fernando, 24); izquierda entrando, la C/ San Fernando, 12 (actual C/ San Fernando, 28) y fondo, casa nº 18 de la C/ San Fernando (actual Ronda Sur, 51). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 5/09/2.006, ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el 29/09/2.006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 11/12/2.006 con nº 234 y que será contrato entre las partes.

TERCERA. PRECIO.- El precio es de 47.806,66 euros (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS EUROS).

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-

1.- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adjudicatario) dicha ocupación durante un periodo de quince años a contar desde el momento de la firma de la Escritura de compra-venta, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

2.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.

3.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.

4.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.

5.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre la misma se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnizando de clase alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el pliego de cláusulas administrativas que dirigió la subasta de esta vivienda y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



0G5665278

CLASE 8.ª

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

SIXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse de la presente subasta, su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

CUARTO- Vender a D. JAVIER REYES DORADO la vivienda sita en la anterior calle Pío XII, 15; (actual C/ Pío XII, 8) y con numeración anterior Pío XII, 29, por el precio de 62.587,28 euros. Sus linderos son: derecha entrando, c/ sin nombre; izquierda entrando, C/ Pío XII, 14 (actual Pío XII, 10) y con numeración anterior de C/ Pío XII, 27 y fondo, C/ Pío XII, 30 (actual Ronda Sur, 30).

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la anterior calle Pío XII, 15; (actual C/ Pío XII, 8) y con numeración anterior Pío XII, 29. Sus linderos son: derecha entrando, c/ sin nombre; izquierda entrando, C/ Pío XII, 14 (actual Pío XII, 10) y con numeración anterior de C/ Pío XII, 27 y fondo, C/ Pío XII, 30 (actual Ronda Sur, 30). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 5/09/2.006, ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el 29/09/2.006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 11/12/2.006 con nº 234 y que será contrato entre las partes.

TERCERA. PRECIO.- El precio es de 62.587,28 euros (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO EUROS).

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-

1.- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adjudicatario) dicha ocupación durante un periodo de quince años a contar desde el momento de la firma de la Escritura de compra-venta, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

2.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.

3.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.

4.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.



87555278



CLASE B1

10. En cuanto al objeto y contenido del presente contrato de prestación de servicios...

CUARTO.- Vender a EL JAVIER REYER DONADO la vivienda sito en la manzana calle Pío XII, 12, sector C, Pío XII, 81 y con numeración anterior Pío XII, 28 por el precio de 62.287,22 euros...

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la ejecución de la vivienda número calle Pío XII, 12, sector C, Pío XII, 81 y con numeración anterior Pío XII, 28...

TERCERA.- PRECIO.- El precio es de 62.287,22 euros (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS).

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.- 1.- El adquirente de la vivienda no se la volverá vender que si así y que en el momento de la perfección del contrato de compraventa...

Handwritten signature and circular stamp of the Ayuntamiento de Badajoz.



0G5665279

CLASE 8.ª

5.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre la misma se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnizando de clase alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

- d) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el pliego de cláusulas administrativas que dirigió la subasta de esta vivienda y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

[Handwritten signature]

SEXTA.- JURISDICCION COMPETENTE.

Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse de la presente subasta, su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

ASUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba los contratos y otorgue las correspondientes escrituras de compra-venta de las viviendas sitas en C/ Generalísimo, nº 22 (actual Paseo de Extremadura, nº 22, C/ San Fernando, nº 4 (actual c/ San Fernando, nº 12), C/ San Fernando, nº 11 (actual C/ San Fernando, nº 26) y C/ Pio XII, nº 15 (actual C/ Pio XII, nº 8)

SEXTA.- Dejar desierta la enajenación mediante subasta de la vivienda sita en C/ Ronda Sur, 51 cuya licitación aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11/12/2.006 y nº 234 motivando esta decisión en que la única proposición presentada, en el periodo establecido al efecto, oferta 1.022,75 €, ascendiendo el tipo de licitación aprobado al importe de 51.137,70 €.

SEPTIMA.- Efectuar una segunda convocatoria de licitación respecto a la vivienda sita en la anterior calle San Fernando, 18; (actual C/ Ronda Sur, 51). Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 17 de la C/ San Fernando (actual C/ Ronda Sur, 53); izquierda entrando, casa nº 19 de la C/ San Fernando (actual C/ Ronda Sur, 49) y fondo, casa nº 11 de la C/ San Fernando, (actual San Fernando, 26).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

0055523



CLASE B

2.- A efectos de su inscripción en el registro de la propiedad

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y se inscribirán en el mismo con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones...

OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto la compraventa de un inmueble sito en el término municipal de Badajoz, provincia de Badajoz, España...



CONDICIONES DE LA COMPRAVENTA

Las partes han convenido que el presente documento se otorga en virtud de un contrato de compraventa de un inmueble sito en el término municipal de Badajoz...

El precio de compra se fija en la cantidad de ... euros, que se pagan en el momento de la firma del presente documento...

El vendedor declara que el inmueble objeto de esta compraventa no está gravado con ninguna hipoteca o carga real...

El presente documento se otorga en virtud de un contrato de compraventa de un inmueble sito en el término municipal de Badajoz...



OG5665280

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde manifiesta que contestará por escrito a todas las preguntas en la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal.

En esta licitación se tendrán en cuenta y regirán los antecedentes expuestos, efectuándose la segunda convocatoria con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativa y demás aspectos acordados por la Junta Vecinal de Valdivia en el asunto segundo de la sesión de fecha 5/09/2.006 y posteriores actuaciones incorporadas en el expediente.

ASUNTO TERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 17/10/2.006.

MOCIONES

Llegados a ese punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presenta verbalmente.

ASUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E. quien formula las siguientes manifestaciones y preguntas:

1º.- Solicita, cuando se pueda pero si quisiera antes de terminar la legislatura, que se le faciliten datos económicos tanto del Ayuntamiento como de la situación que se tenga con Villanueva de la Serena.

2º.- Pide información de la situación en que se encuentran los huertos cuyo arrendamiento finalizaba, según contrato, el día 31/12/2.006; la finalidad de lo anterior es aclarar a los arrendatarios que puedan hacer con dicho terrenos.

3º.- Se preocupa por la deuda que mantiene esta Entidad con Aluminios Alvarez por unos trabajos realizados por éstos en los vestuarios de la Piscina. Manifiesta que si bien es una deuda de su legislatura, los proveedores "no tienen la culpa de los cambios de Alcalde". Considera la oportunidad de hacer este pago si hay posibilidades para ello.



082588280



CLASE B

En esta instancia se solicita el registro de marcas y signos distintivos...
debidamente la solicitud con los datos necesarios para la tramitación...
administrativa y técnica, así como el pago de las tasas correspondientes...
según lo establecido en el artículo 101.1 del Reglamento de...
Organización y Funcionamiento de la Oficina de Marcas y Signos Distintivos...

ASISTENTE TÉCNICO - INGENIERO DE LA MECÁNICA

Por medio de la presente se solicita el registro de la marca...
de la empresa POAMEX, inscrita en el Registro General de...
la Oficina de Marcas y Signos Distintivos de la Junta de Extremadura...

PROTECTOR

Se solicita el registro de la marca y signo distintivo...
de la empresa POAMEX, inscrita en el Registro General de...
la Oficina de Marcas y Signos Distintivos de la Junta de Extremadura...

Se solicita el registro de la marca y signo distintivo...
de la empresa POAMEX, inscrita en el Registro General de...
la Oficina de Marcas y Signos Distintivos de la Junta de Extremadura...

ASISTENTE TÉCNICO - INGENIERO DE AGRICULTURA

Se solicita el registro de la marca y signo distintivo...
de la empresa POAMEX, inscrita en el Registro General de...
la Oficina de Marcas y Signos Distintivos de la Junta de Extremadura...

Se solicita el registro de la marca y signo distintivo...
de la empresa POAMEX, inscrita en el Registro General de...
la Oficina de Marcas y Signos Distintivos de la Junta de Extremadura...

Se solicita el registro de la marca y signo distintivo...
de la empresa POAMEX, inscrita en el Registro General de...
la Oficina de Marcas y Signos Distintivos de la Junta de Extremadura...

Se solicita el registro de la marca y signo distintivo...
de la empresa POAMEX, inscrita en el Registro General de...
la Oficina de Marcas y Signos Distintivos de la Junta de Extremadura...

Handwritten signature and stamp



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665281

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde manifiesta que contestará por escrito a todas las preguntas en la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de 11 folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665271 al OG5665280, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.

En Valdivea, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día uno de Febrero del dos mil...



[Handwritten signature]

SECRETARÍA ASISTENTE

ALCALDE

D. Ismael Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Muñoz Muñoz
D. Carlos Torres Rodríguez
D. Carlos Sánchez Carmona
D. Miguel Ángel...

SECRETARÍA

D. Sr. Carlos Sánchez Carmona



08266281



CLASE B1

El Sr. Alcalde municipal que comparece por escrito a todas las preguntas en la próxima sesión que celebre esta Junta Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas y sesenta minutos del día cinco de noviembre de la que se levantó la presente acta que consta de El folio primero del tomo de la que consta este expediente al número 2981, según aparece con la adjunción a que hace referencia el artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de todo lo cual consta el presente expediente.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665282



CLASE 8.º

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 1
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 1 DE FEBRERO DEL 2.007

Nº 2

En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día uno de Febrero del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª. Esther Moraga Rodriguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

00222222



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 1 DE FEBRERO DEL 2002

Nº 2

En Valverde, a las tres horas y veinte y cinco minutos del día uno de Febrero del dos mil
este pueblo convocada al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores regidores
integrantes, componiendo de la Junta Vecinal el turno de celebrar sesión extraordinaria, con
trabajo al Orden del Día preestablecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano
García Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª María Jesús González.



REGIDORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Luciano Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Nieto Sánchez
D. Emilio Muñoz Rodríguez
D. Carlos Sánchez Corral
D. Miguel Ángel Pineda

SECRETARIA

D.ª María Jesús González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.º

ASUNTO TERCERO.- ACEPTACIÓN GRATUITA DEL VEHICULO CON MATRICULA BA-1837-Z OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N° 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16/01/2.007.



Iniciando el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 1 correspondiente a la sesión celebrada el día 16/01/2007, siendo aprobada en la forma en que aparece redacta por la unanimidad de los Sres. asistentes que coinciden con los presentes a dicho acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS, ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.005

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.005.

Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., interviene para manifestar que el sentido de la votación de su grupo obedece al desconocimiento de información pues la documentación la han recibido en el día de la fecha y la asistencia a la Comisión Informativa fue imposible por los motivos alegados en su momento.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y sin deliberaciones al respecto, se somete el asunto a votación y resulta que con tres votos a favor (del Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

Aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del presupuesto de la Entidad correspondiente al 2.005, en la forma en que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 15 de diciembre de 2.006, así como remitir copia de la misma de los órganos procedentes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

98566283



CLASE N.º

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA N.º 1
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16/01/2007

Finalizado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinó el
documento n.º 1 correspondiente a la sesión celebrada el día 16/01/2007, siendo aprobada en la
forma en que aparece redacta por la asamblea de los señ. asistentes que coinciden con los
asistentes a dicho acto (Señ. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.).

Handwritten signature

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

Se remite al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y
Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2007.

El Sr. Carlos Benítez Corzo, vocal del P.S.O.E., interviene para manifestar que el
texto de la redacción de su grupo oboede al desdoblamiento de información para la
documentación de las sesiones en el día de la fecha y la asistencia a la Comisión Informativa
de los proyectos por las materias siguientes en su momento.

Tratando constante del cumplimiento de todas las demás reglas procedentes y sin
deliberaciones al respecto, se remite al asunto a votación y resulta que con tres votos a favor
(del Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.), que
supone la mayoría absoluta prevista en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto
2205/1986 de 28 de Noviembre, se ACEPTA:

Aprobada los Estados, Anexos y Cuenta General del presupuesto de la Entidad
correspondiente al 2007, en la forma en que se presenta e informó en la Comisión Especial de
Cuentas de esta Junta Veredal celebrada el día 12 de diciembre de 2006, así como remita
copias de la misma de los órganos procedentes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665284

CLASE 8.ª

ASUNTO TERCERO.- ACEPTACIÓN GRATUITA DEL VEHICULO CON MATRICULA BA-1837-Z. OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

AL APROBACIÓN DE SUS CLÁUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CRÉDITO

Se da cuenta a los Sres. Asistentes de los antecedentes obrantes en el expediente interesando ante la Junta de Extremadura la titularidad del vehículo con matrícula BA-1837-Z que se viene utilizando como camión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. También se informa del contenido del escrito de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 17/01/2007 recibido en estas Dependencias Municipales el pasado 22/01/2007 cuyo texto integro se transcribe: << Adjunto le remito Solicitud de Transmisión de D.G. de Tráfico y Documentación Original del vehículo con matrícula BA-1837-Z, para que las firme y selle el Sr. Alcalde de esa Entidad Local Menor. Para que nos la envíen junto con la Documentación Original del Vehículo, una vez superada la I.T.V., las Fotocopias del CIF del Ayuntamiento, del DNI del Alcalde, y la acreditación del mismo por parte del Secretario del Ayuntamiento, así como el Documento de Aceptación gratuita del vehículo por parte del Órgano competente de esa Administración Local, para proseguir con el trámite de cambio de Titularidad del citado vehículo.>>



Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., se preocupa por la situación que provocaría en un futuro la renovación del camión pues, continúa diciendo: con anterioridad estas sustituciones las asumía la Junta y, ahora, se le plantea la duda de si correrá el ayuntamiento con los gastos de dicho cambio.

El Sr. Alcalde le contesta que entiende que dicha circunstancia funcionaría igual, es decir, la Junta correría con los gastos de renovación del vehículo y que lo que puede observarse en estos momentos es que los camiones, como vehículos pesados, cuando llegan a un cúmulo de horas de trabajo se ceden a quien lo está utilizando.

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. Asistentes al acto que coinciden con los componentes de esta Junta Vecinal, obteniéndose el quórum de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita del vehículo con matrícula BA-1837-Z que se destinará a la recogida de residuos sólidos urbanos.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre de la Corporación, suscriba cualquier documento que sea necesario para la materialización del fin anteriormente acordado.



POAMEX

JUNTAS DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

005665284



CLASE B2

ACUERDO TERCIERO - ACEPTACIÓN GRATUITA DEL VEHICULO COM MATRÍCULA BA-1837-Z OTROS ACTUACIONES QUE PROCEAN

Se da cuenta a los Sr. Asistentes de los antecedentes que en el expediente interviniente ante la Junta de Extremadura la titularidad del vehículo con matrícula BA-1837-Z que se viene utilizando como centro del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. También se informa del contenido del escrito de la Corporación de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 17/01/2007 recibido en esta Diputación Provincial el pasado 22/01/2007 cuyo texto íntegro se transcribe: «Adjunto le remito solicitud de Tránsito de D.G. de Tráfico y Documentación Original del vehículo con matrícula BA-1837-Z, para que las finca y sede el Sr. Alcalde de esta Entidad Local Menor. Para que nos la envíen junto con la Documentación Original del Vehículo, una vez superada la I.T.V., las Fotocopias del CIF del Ayuntamiento, del DNI del Alcalde, y la acreditación del mismo por parte del Ayuntamiento, así como el Documento de Aceptación gratuita del vehículo por parte del Ayuntamiento de esta Administración Local, para proceder con el trámite de cambio de titularidad del citado vehículo»

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

En virtud de lo anterior, se propone por la situación que concierne en un turno la renovación del canon por cantidad de 100 euros, con anterioridad a las actuaciones que se inician la Junta y, a su vez, se le plantea la duda de si con el consentimiento con los gastos de dicho cambio.

El Sr. Alcalde le contesta que entiende que debe circunstancias financieras igual, es decir, la Junta convenga con los gastos de renovación del vehículo y que lo que puede operarse en este momento es que los canones, como vehículos pesados, cuando llegan a un límite de horas de trabajo se cobra a parte lo está utilizando.

La Junta a este punto, se remite el asunto a votación, resultando que por la mayoría de los Sr. Asistentes el acto que coincide con los componentes de esta Junta Provincial, obrando en el punto de la mayoría absoluta hecha en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2588/1986 de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

EXCELENTE: Aceptar la cesión gratuita del vehículo con matrícula BA-1837-Z que se destinara a la recogida de residuos sólidos urbanos.

PRESENTE: Asistieron el Sr. Alcalde D. Francisco Francisco Álvarez y a quien legalmente le sustituye para que en nombre de la Corporación, suscribe cualquier documento que sea necesario para la realización del fin anteriormente acordado.



0G5665285

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE UN GESTOR CULTURAL: APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.

Convenio suscrito para dicho periodo a la cantidad de 1.200,00 €

Se presenta el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y esta Entidad Local para subvencionar la contratación de un gestor cultural con el fin de dinamizar, diseñar, gestionar, planificar y proponer respuestas organizativas a la actividad cultural en las localidades de Valdivia y de la Coronada; El referido Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2.009.



Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para subvencionar la contratación de un gestor cultural que dinamizará la actividad cultural de Valdivia y la Coronada. El referido Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.

Tercero.- Efectuar retención de crédito suficiente en los Presupuestos Municipales de los correspondientes ejercicios para hacer frente a los gastos necesarios para cumplir el objeto del Convenio>>

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III/2007: APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CRÉDITO.

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III/2007 a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y las Entidades Locales de Valdivia, Entrerrios y Zurbarán.

Efectuados los exámenes y comprobaciones pertinentes, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2007 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdivia, Entrerrios y Zurbarán). El anterior convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

2º.- La Portavoz del PSOE pide información de la situación en la que se encuentran los Hogares Familiares.

Segundo.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho Servicio durante el año 2007 que, según Convenio, asciende para dicho periodo a la cantidad de 3.540,66 €

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente convenio.

Cuarto.- Cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad exigidos en el Anexo II de Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación de las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, así como en la Cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento Valdivia, para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

Quinta.- Autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la E.L.M. de Valdivia se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

ASUNTO SEXTO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 16/01/2.007.

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrega en este acto a los Sres. vocales del P.S.O.E., del documento que contiene las respuestas a las preguntas y ruegos formulados en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 16/01/2.007 y literalmente transcribo:

<<RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN PLENARIA DEL 16 DE ENERO DE 2.007.

1º. La Portavoz del PSOE solicita, cuando sea posible y antes de terminar la legislatura que se le faciliten datos económicos tanto del Ayuntamiento, como de la situación que se tenga con Villanueva de la Serena.

RESPUESTA:

A través de los presupuestos y liquidaciones municipales se puede obtener la misma información que tenía un servidor cuando estaba en la oposición.

Referente al estado de cuentas con Villanueva de la Serena, al igual que las otras dos E.L.M. estamos pendientes de las liquidaciones del 2.005 y 2.006.

065888286



CLASE B*

El Ayuntamiento de Villavieja para el mantenimiento de dicho terreno durante el año 2007 que según Contrato, estando para dicho periodo a la cantidad de 7.210,00 €

En virtud de la firma del correspondiente convenio.

En virtud de la firma del correspondiente convenio.

En virtud de la firma del correspondiente convenio.

Handwritten signature and official seal of the Ayuntamiento de Villavieja

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Por resolución del Sr. Alcalde, don Esteban...

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA... A través de los procedimientos y licitaciones...



OG5665287

CLASE 8.ª

2º.- La Portavoz del PSOE pide información de la situación en la que se encuentran los Huertos Familiares.

RESPUESTA:

Los huertos se alquilan a finales del 2.006 y hasta que no se cumpla el año, no quedarán a disposición para un nuevo proceso de arrendamiento.

3º.- La Portavoz del PSOE se preocupa por la deuda que mantiene esta E.L.M. con Aluminios Alvarez por unos trabajos realizados en la Piscina Municipal en su legislatura.

RESPUESTA:

De esa legislatura son muchas deudas las que preocupan a este Gobierno, no sólo la de Aluminios Alvarez, pero en la medida de las posibilidades económicas de esta E.L.M. atendemos a todas las deudas pendientes, sin discriminar a ningún acreedor.>>

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de seis folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665282 al OG5665287, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



ALCALDE

Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

Esther Murga Rodríguez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González

00566587



CLASE B1

2.- La Presidencia del POE por informe de la Comisión de la que se encuentran los señores
 señores
 RESPUESTA
 Los señores se refieren a fecha del 2.006 y para que no se cumpla el día, no pueden a
 depositar para un nuevo proceso de inscripción.

2.- La Presidencia del POE se propone por la fecha que señalan esta E.L.M. con Alameda Alvariz
 por una fecha realizada en la Presidencia Municipal en su legislación.
 RESPUESTA
 Los señores señalan una fecha de la que se propone a este Gobierno, no sólo la de
 Alameda Alvariz sino a la medida de las posibilidades económicas de esta E.L.M. también a
 otras las fechas posibles, sin perjuicio de lo que se acordó en el momento de su creación.

Y no obstante esta fecha que para el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las tres
 horas y cincuenta y cinco minutos del día cuando en el momento de la que se celebró la
 sesión esta que consta de una folia impreso del Estado de la que octava parte
 (00566587) se refiere a la sesión con la sesión a que hace referencia el Alcalde
 del Ayuntamiento de inscripción, inscripción y régimen jurídico de las inscripciones
 locales, de todo lo cual con su sesión, continúa.



0G5665288

CLASE 8ª



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA
JUNTA VECINAL EL DIA 21 DE FEBRERO DEL 2.007**

Nº 3

En Valdivia, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del día veintiuno de Febrero del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asiste, excusando su ausencia por motivos familiares, la vocal del PSOE Dª Catalina Barrantes Cerrato.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Notario Sánchez

Dª. Esther Moraga Rodríguez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

00555288



CLASE 2ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA
VEGTA VEJINAL EL DIA 21 DE FEBRERO DEL 2007

Nº 3



En Villavieja, siendo las catorce horas y veintidós minutos del día veintiuno de Febrero del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos las señoras y señores regidores, constituidos componentes de la Junta Vecinal y con quórum para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día preestablecido para la Sesión de la fecha, en virtud de lo acordado en la Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de Febrero del año en curso, y de lo que se acuerda en la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de Febrero del año en curso, se acuerda lo siguiente:

No haber estado en su lugar por motivo de ausencia, la vocal del IBI Sr. Sebastián Martínez García.

NO ESTE PRESENTE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCAL

D. Juan Pedro Martín Sánchez
D. Carlos Martín Rodríguez
D. Miguel Ángel Espino

SECRETARÍA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665289

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01/02/2.007.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador del acta nº 2 correspondiente a la sesión celebrada el día 1/02/2.007, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes. (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.)



ASUNTO SEGUNDO.- ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA, EN C/ RONDA SUR, 51. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se examinan los **ANTECEDENTES**

I.- Que la Junta Vecinal de Valdivia, en sesión plenaria de fecha 5-09-2.006 acordó:

Primero.- Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto los siguientes bienes inmuebles:

- Vivienda sita en C/ Generalísimo, 22 (actual Paseo Extremadura, 22)
- Vivienda sita en C/ Pio XII, 15 (actual C/ Pio XII, 8)
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 4 (actual C/ San Fernando, 12).
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 11 (actual C/ San Fernando, 26).
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 18 (actual C/ Ronda Sur, 51).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de las viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones.

Cuarto.- Aprobar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II.- En sesión ordinaria celebrada el día 29/09/2.006 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se acordó ratificar el anterior acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal.

III.- Con fecha 19/10/2.006 y 14/11/2.006, se remitió a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación, recibándose escrito el 27/11/2.006, suscrito con fecha 22/11/2.006 por la Directora General de Administración Local, dando por cumplimentado dicho trámite preceptivo.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

028882588



CLASE 81

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos...

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ - PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO

Se examina los ANEXOS

1.- Que la Junta Vecinal de Badajoz, en sesión plenaria de fecha 2-10-2006 acordó...

- Vivienda sita en C/ Guadalupe, 22 (actual Paseo Emancipación, 22)
- Vivienda sita en C/ Pío XII, 12 (actual C/ Pío XII, 8)
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 4 (actual C/ San Fernando, 15)
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 11 (actual C/ San Fernando, 20)
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 18 (actual C/ Ronda Sur, 21)

Segundo.- Aprobar el plan de ordenación económica urbanística que sea de aplicación en la ordenación urbanística y procedimiento de las viviendas proyectadas...

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las ordenaciones de la zonificación urbanística para su examen y aprobación de las mismas.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la licitación para que todas aquellas intervenciones que se presenten sus solicitudes y propuestas en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten modificaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se vencerá el tiempo necesario para resolver.

Quinto.- Hacerse responsable del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Badajoz y transmitirlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II.- En sesión ordinaria celebrada el día 20/02/06 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz se acordó realizar el presente acuerdo adjunto por una Junta Vecinal.

III.- Con fecha 10/02/06 y 14/02/06 se reunió a la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta de Gobierno Local de Badajoz para la ordenación, revisión y actualización del Plan de Ordenación del Territorio Urbano...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665290

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

IV.- La enajenación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11/12/2.006 y nº 234.

V.- El día 27/12/2.006 se constituyó la Mesa de Contratación que unánimemente acuerda:

- 1- Proponer las adjudicaciones a favor de los únicos interesados que, en su caso, presentaron proposiciones en el periodo establecido al efecto a las viviendas que se relacionan por los precios que se indican:

Vivienda	Precio
- C/ San Fernando, nº 4 (actual c/ San Fernando, nº 12).....	28.728,34 €
- C/ Generalísimo, 25 (actual Paseo de Extremadura, nº 22)	69.755,90 €
- C/ Pio XII, 15 (actual C/ Pio XII, 8)	62.587,28 €
- C/ San Fernando, nº 11 (actual C/ San Fernando, nº 26)	47.806,66 €

- 2- Dejar desierta la subasta referente a la vivienda sita en C/ San Fernando, 18 (actual C/ Ronda Sur, nº 51) considerando que la única proposición presentada no se ajusta al tipo de licitación aprobado.

- 3- Extender acta y elevarla al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a adjudicación de los Contratos correspondientes a las viviendas sitas en C/ San Fernando, 12, C/ Paseo de Extremadura, 22, C/ Pio XII, 8 y C/ San Fernando, 26, realizando, si así lo considera, una segunda subasta para la vivienda sita en C/ Ronda Sur, 51.

VI.- En sesión plenaria celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el día 16/01/2.007 se adjudicaron las enajenaciones anteriormente propuestas y se deja desierta la enajenación de la vivienda sita en la calle San Fernando, 18 (actual C/ Ronda Sur, 51), acordándose efectuar una segunda convocatoria de licitación respecto dicha vivienda.

VII.- La segunda convocatoria aparece extractada en el boletín Oficial de la Provincia de la fecha 31/01/2007 con número 22.

VIII.- El día 16/02/2.007 se constituyó la Mesa de Contratación que unánimemente acuerda proponer la adjudicación de la vivienda sita en la calle San Fernando, 18 (actual C/ Ronda Sur, 51) a favor de D. Andrés González Olivares por el precio de 51.137,70 euros. La que suscribe da lectura íntegra del acta que se une al expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P. P. y 1 vocal del P.S.O.E.), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA**

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su cumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre la misma se hubieran realizado y perdidos el



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

0022222222



01222222

IV - La presente se aprueba en el Pleno de la Junta Provincial de Badajoz el día 11/12/2007 y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 14/12/2007.

V - El día 27/12/2007 se convocó la Mesa de Comarcas que inicialmente se reunió en el día 27/12/2007 en el Ayuntamiento de Badajoz para tratar el expediente de adjudicación de la obra de saneamiento de las viviendas que se detallan a continuación por las que se solicita el presupuesto.

1 - Presupuesto de adjudicación de la obra de saneamiento de las viviendas que se detallan a continuación por las que se solicita el presupuesto.

Vivienda	Presupuesto
- C/ San Fernando, nº 4 (actual y San Fernando, nº 17)	28.728,34 €
- C/ Comarcas, 25 (actual y San Fernando, nº 25)	69.722,08 €
- C/ Pío XII, 12 (actual y Pío XII, 8)	42.472,82 €
- C/ San Fernando, nº 11 (actual y San Fernando, nº 28)	41.866,55 €

2 - Dada cuenta de haberse tratado a la vivienda que se indica en el C/ San Fernando, 18 (actual y Pío XII, nº 21) considerando que la única prestación susceptible de ser objeto de tipo de adjudicación es:

4 - Estimar, así y de acuerdo al Pleno de Comarcas que se convocó en su día, la adjudicación de las Comarcas correspondientes a las viviendas que se indican en el C/ San Fernando, 18 (actual y Pío XII, nº 21) y C/ San Fernando, 28 (actual y Pío XII, nº 21) considerando que la única prestación susceptible de ser objeto de tipo de adjudicación es:

VII - La Mesa de Comarcas convocada por la Junta Provincial de Badajoz el día 27/12/2007 se reunió en el día 27/12/2007 en el Ayuntamiento de Badajoz para tratar el expediente de adjudicación de la obra de saneamiento de las viviendas que se detallan a continuación por las que se solicita el presupuesto.

VIII - La presente se aprueba en el Pleno de la Junta Provincial de Badajoz el día 11/12/2007 y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 14/12/2007.

IX - El día 11/12/2007 se convocó la Mesa de Comarcas que inicialmente se reunió en el día 11/12/2007 en el Ayuntamiento de Badajoz para tratar el expediente de adjudicación de la obra de saneamiento de las viviendas que se detallan a continuación por las que se solicita el presupuesto.

X - La Mesa de Comarcas convocada por la Junta Provincial de Badajoz el día 11/12/2007 se reunió en el día 11/12/2007 en el Ayuntamiento de Badajoz para tratar el expediente de adjudicación de la obra de saneamiento de las viviendas que se detallan a continuación por las que se solicita el presupuesto.

XI - La Mesa de Comarcas convocada por la Junta Provincial de Badajoz el día 11/12/2007 se reunió en el día 11/12/2007 en el Ayuntamiento de Badajoz para tratar el expediente de adjudicación de la obra de saneamiento de las viviendas que se detallan a continuación por las que se solicita el presupuesto.



CLASE 8.ª

PRIMERO.- Vender a D. ANDRES GONZALEZ OLIVARES la vivienda sita en la anterior calle del San Fernando, 18 (actual Ronda Sur, 51), por el precio de 51.137,70 euros. Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 17 C/ San Fernando (actual Ronda Sur, 53); izquierda entrando, casa nº 19 de C/ San Fernando (actual Ronda Sur, 49) y fondo, casa nº 11 de la C/ San Fernando, (actual C/ San Fernando, 26).

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la anterior calle San Fernando, 18, (actual Ronda Sur, 51). Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 17 C/ San Fernando (actual Ronda Sur, 53); izquierda entrando, casa nº 19 de C/ San Fernando (actual Ronda Sur, 49) y fondo, casa nº 11 de la C/ San Fernando, (actual C/ San Fernando, 26). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 5/09/2.006, ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el 29/09/2.006 y publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia los días 11/12/2.006 y 31/01/2.007 con nº 234 y 22, respectivamente y que será contrato entre las partes.

TERCERA. PRECIO.- El precio es de 51.137,70 euros (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA EUROS).

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-

- 1.- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adjudicatario) dicha ocupación durante un periodo de quince años a contar desde el momento de la firma de la Escritura de compra-venta, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el "Boletín Oficial" de la Provincia.
- 2.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.
- 3.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.
- 4.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.
- 5.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre la misma se hubieran realizado y perdiendo el

00000000



CLASE 01

Yendo a D. ANDRÉS GONZÁLEZ OLIVERA, le visitamos en su domicilio en la calle de...

El presente de comparecencia se firmó en el siguiente tenor:

CLAUSTRAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra de...

SEGUNDA.- Según de base a este contrato y para que conste...

TERCERA.- El precio de este contrato es de 11.175,00 euros...

CONDICIONES DEL ADJUDICANTE

- 1.- El adjudicatario de la obra se compromete a ejecutarla...
- 2.- El adjudicatario de la obra se compromete a suministrar...
- 3.- El adjudicatario de la obra se compromete a suministrar...
- 4.- El adjudicatario de la obra se compromete a suministrar...
- 5.- El adjudicatario de la obra se compromete a suministrar...

Las obligaciones mencionadas serán objeto de verificación en el registro de la propiedad...



065665292

CLASE 8.ª

importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnizando de clase alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el pliego de cláusulas administrativas que dirigió la subasta de esta vivienda y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

SEXTA.- JURISDICCION COMPETENTE.

Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse de la presente subasta, su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba el contrato y otorgue la correspondiente escritura de compra-venta de la vivienda sita en la anterior calle de San Fernando, 18 (actual Ronda Sur, 51).

ASUNTO TERCERO.- ACEPTACION DE LA CESION GRATUITA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAS PALMERAS, 38.

Se pone de manifiesto la Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto suscrita el día 31/01/2.007 por el Director General de Tesorería y Patrimonios mediante la que se cede gratuitamente a la Entidad Local Menor de Valdivia el inmueble sito en la Avda. de las Palmeras, nº 38, destinado a Hogar del Pensionista.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y sin deliberaciones al respecto, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA:**

Primero: Aceptar la cesión gratuita que a la Entidad Local Menor de Valdivia efectúa la Comunidad Autónoma de Extremadura según Orden del 31/01/2.007 del Director General de Tesorería y



0G5665293

CLASE 8ª

Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, del bien inmueble inscrito en el registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al tomo 1.095, libro 517, folio 14, nº finca registral 37.564:

Urbano: Sitio en Valdivia, en el término de esa ciudad, en la Avda. de las Palmeras, nº 38, con una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados y linda al frente, con la calle de su situación, fondo con C/ Villanueva, derecha entrando con la Avda. de las Palmeras, nº 36 de Antonio Sánchez Acero e izquierda entrando con la Avda. de las Palmeras, nº 40.

Obra Nueva: Edificio que consta de dos plantas. En la planta baja se distingue el Hogar del Pensionista que consta de recibidor, despacho, pequeño almacén, bar, cocina, patio, aseos para caballeros y señoras y salón de actos y a mano izquierda de la fachada está la entrada por la vivienda aneja al edificio, la cual consta de planta baja, recibidor, dos habitaciones, bajo y patio, y en la planta primera una habitación corrida a lo largo de la fachada principal. Tiene una superficie útil de trescientos ochenta y un metro y noventa y seis decímetros cuadrados y una superficie construida total de cuatrocientos setenta y seis y treinta y seis decímetros cuadrados.

Segundo: Aprobar lo dispuesto en el punto segundo y tercero de la Orden referida:

<< Segundo: Si el inmueble cedido no fuera destinado al uso previsto en el plazo de cinco años o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir del organismo cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos y deterioros experimentados por los mismos.

Tercero: Los impuestos y gastos originados por la presente cesión gratuita de inmueble serán de cuenta del organismo cesionario.>>

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Valdivia suscriba los documentos y escritura pública correspondiente.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL UN TERRENO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de los escritos presentados en esta Entidad por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A. mediante los que solicita autorización para la cesión de uso de un terreno de 25 m2 para la instalación del nuevo Centro de Transformador proyectado para la electrificación del Polígono Industrial de Valdivia, obra acogida al Plan de Financiación PIEM 21/PJ/03, establecido entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura.

La que suscribe da lectura íntegra al informe emitido al respecto en el que, a su vez, hacer referencia y se basa al suscrito por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.



0G5665294

CLASE 8.ª

Concededores los Sres. asistentes de los antecedentes y de las formalidades que se exigen al respecto, efectuadas las deliberaciones oportunas, unánimemente (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.) se ACUERDA:

Primero.- la tramitación urgente del expediente considerando la necesidad, que reviste también dicho carácter, de dotar de energía eléctrica a la zona del Polígono Industrial.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso convocado, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar mediante concesión demanial un terreno en el polígono industrial para la construcción de un centro de transformación.

El anterior documento se une al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Convocar el concurso referido, con arreglo al Pliego de Cláusulas que se aprueban en este acto y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

Cuarto.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaria de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

Quinto.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se formulen reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

ASUNTO SEXTO: PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 05/07: OBRA N° 456/PLAN LOCAL/2.007 "ARCHIVO MUNICIPAL EN VALDIVIA"

ASUNTO QUINTO.- PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 05/07: OBRA N° 456/PLAN LOCAL/2.007 "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN C/ CINCHO, PIO XII Y RONDA SUR EN VALDIVIA "ACUERDOS QUE PROCEDAN".

Secretaría da cuenta de la circular recibida en esta Entidad el día 29/01/2.007, registrada con nº 279, suscrita por el Diputado – Delegado del Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz en la que pone de manifiesto que dentro del Plan Local 2.007, se ha aprobado para este municipio las obras nº 456 denominada <<Urbanización y pavimentación C/ Cincho, Pio XII y Ronda Sur en Valdivia>>. También se indica los acuerdos que deben adoptarse.

Sin deliberaciones al respecto, por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, dos vocales del P.P. y 1 vocal P.S.O.E.) se adoptan los siguientes acuerdos:

00000000



CLASE B1

Conceder los trescientos euros de los que se componen el importe de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de actividades de promoción turística en el municipio de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita la subvención solicitada para el desarrollo de actividades de promoción turística en el municipio de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita la subvención solicitada para el desarrollo de actividades de promoción turística en el municipio de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita la subvención solicitada para el desarrollo de actividades de promoción turística en el municipio de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita la subvención solicitada para el desarrollo de actividades de promoción turística en el municipio de Badajoz.

- a) Objeto de la subvención: desarrollo de actividades de promoción turística en el municipio de Badajoz.
- b) Plazo de ejecución: desde la fecha de aprobación de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2007.
- c) Forma de ejecución: a través de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita la subvención solicitada para el desarrollo de actividades de promoción turística en el municipio de Badajoz.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

La Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1980, de 25 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:



OG5665295

CLASE 8.ª

Primeramente: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión: 2.007 (Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2.005/2.007)

Nº obra: 456 Anualidad: 2007 Plan: Local 2.007 (Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2.005/2.007)

Denominación de la obra: URBANIZACIÓN, Y PAVIMENTACIÓN, C/ CINCHO, PIO XII Y RÓNDA SUR

Aportación estatal.....	-
Aportación Diputación	9.581,13
Aportación Dip. (préstamo)	
Aportación Municipal	504,27
PRESUPUESTO:	10.085,40

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN B.- CONTRATA

Tercero.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el Presupuesto de esta Entidad para hacer frente a la aportación municipal referida anteriormente.

ASUNTO SEXTO.- PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 05/07: OBRA Nº 457/PLAN LOCAL/2.007 "ARCHIVO MUNICIPAL EN VALDIVIA"

Secretaría da cuenta de la circular recibida en esta Entidad el día 29/01/2.007, registrada con nº 278, suscrita por el Diputado – Delegado del Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz en la que pone de manifiesto que dentro del Plan Local 2.007, se ha aprobado para este municipio las obras nº 457 denominada <<Archivo Municipal en Valdivia>>. También se indica los acuerdos que deben adoptarse.

D. Miguel Muñoz, vocal del P.S.O.E., se interesa por la ubicación de dicho archivo; El Sr. Alcalde le explica la ubicación que un principio, se tiene prevista en la planta baja de las Dependencias Municipales.

Sin más deliberaciones al respecto, por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, dos vocales del P. P. y 1 vocal P.S.O.E.) se adoptan los siguientes acuerdos:



0G5665296

CLASE 8.ª

Primero. Se aprueba definitivamente la siguiente inversión: **BRADA POR ESTA JUNTA**

Nº obras: 457 Anualidad: 2007 Plan: Local 2.007 (Plan Trienal de Infraestructuras, equipamientos y Servicios 2.005/2.007))

Denominación de la obra: ARCHIVO MUNICIPAL EN VALDIVIA

Aportación estatal.....	-
Aportación Diputación	30.174,97
Aportación Dip. (préstamo)	-
Aportación Municipal	1.588,16
PRESUPUESTO	31.763,13

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN
- B.- CONTRATA

Tercero.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el Presupuesto de esta Entidad para hacer frente a la aportación municipal referida anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de 9 folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665288 al OG5665296, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



Inocencio Fernández Álvarez

VOCAL

Pedro Notario Sánchez

Morosa Rodríguez

D.ª Catalina Hernández Corral

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

00000000



CLASE B2

El objeto de esta solicitud es la adquisición de los siguientes bienes:

Descripción de la obra	Cantidad	Valor Unitario (€)	Valor Total (€)
ARCHIVO MUNICIPAL EN VALDIVIA			
Apertura estatal			
Apertura Diputación			
Apertura Dip. (partida)			
Apertura Municipal			
TOTAL			

Segundo.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN
- B.- CONTRATATA

Tercero.- Solicitar a la Diputación la cesión de la gestión de esta Unidad para hacer frente a la ejecución municipal de esta obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco en la presente sala de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sala octava tras el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de esta Comunidad Autónoma.



0G5665297

CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE ABRIL DEL 2.007

Nº 4

En Valdivia, siendo las trece horas y cincuenta y un minutos del día once de Abril del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González. Se habilita excepcionalmente el despacho del Sr. Alcalde como lugar de celebración de esta sesión a fin de facilitar la asistencia de la vocal del P.S.O.E. operada recientemente de la columna, suprimiendo así una barrera arquitectónica pues el salón de Plenos está en planta alta. La vocal afectada, Sra. Barrantes, agradece la medida adoptada manifestando que en otro caso no hubiese podido asistir.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª. Esther Moraga Rodríguez
- Dª. Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



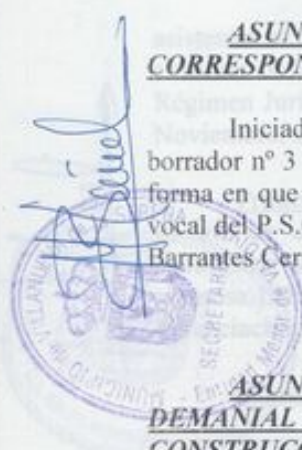


0G5665298

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N° 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21/02/2.007.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 3 correspondiente a la sesión celebrada el día 21/02/2.007, siendo aprobado en la forma en que aparece redactado por cuatro votos a favor (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P y el vocal del P.S.O.E. D. Miguel Muñoz Pajuelo), absteniéndose la vocal del P.S.O.E. Dª Catalina Barrantes Cerrato motivando esta decisión en el hecho de su ausencia en aquel acto.



ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE UN TERRENO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Se examinan los ANTECEDENTES:

I.- La Junta Vecinal de Valdivia, en sesión plenaria de fecha 21/02/2.007 acordó, entre otros asuntos, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que, como Ley fundamental del contrato, habría de regir el concurso para adjudicar por procedimiento abierto y tramitación urgente, la concesión demanial de un terreno en el polígono industrial para la construcción de un centro de transformación. También se acuerda la convocatoria del concurso referido.

II.- Las características de la anterior convocatoria y licitación se publica en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 45 del día 6 de marzo de 2.007.

III.- En el periodo establecido al efecto (del 7/03/2.007 al 19/03/2.007) se presentaron las proposiciones que se relacionan para participar en el concurso referido:

Licitador	nº registro	Fecha
IBERDROLA, S.A.	806	19/03/2.007

IV.- El día 20/03/2007 se constituyó la Mesa de Contratación que unánimemente acuerda proponer la adjudicación del contrato a favor de IBERDROLA, S.A. por el canon anual de 300,00 € (con todos los gastos e impuestos incluidos).

025662538



CLASE 2

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDIE DEL ACTA N.º 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21/02/2007

Inicio el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el acta n.º 1 correspondiente a la sesión celebrada el día 21/02/2007, siendo aprobado en la sesión en que aparece rubricado por cuatro votos a favor (Sr. Alcalde, 3 señores del P.º y el Sr. D.º E.º D.º Miguel Muñoz Páez), absteniéndose la vocal del P.º S.º E.º D.º Carolina Rodríguez. Como consecuencia se decide en el fondo de su asunto en aquel acto.

[Handwritten signature and stamp]

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN TERRENO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Se examina los ANTECEDENTES:

I.- La Junta Vocales de Votación, en sesión pública de fecha 21/02/2007 acordó, entre otros puntos, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como I.º y II.º del expediente del contrato, tal y como se describe en el procedimiento abierto y remisión a la ordenación de un terreno industrial para la construcción de un centro de transformación. También se acuerda la convocatoria del concurso de licitación.

II.- Las características de la muestra convocatoria y licitación se publican en el tablón de anuncios de esta Junta y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 42 del día 6 de marzo de 2007.

III.- En el periodo establecido al efecto (del 21/02/2007 al 19/03/2007) se presentaron las proposiciones que se relacionan para participar en el concurso referido:

Fecha	N.º de oferta	Licitador
19/03/2007	808	HERNANDEZ S.A.

IV.- El día 20/03/2007 se convocó la Mesa de Contratación que tiene como finalidad proponer la adjudicación del contrato a favor de HERNANDEZ S.A. por el canon anual de 300,00 € (con todos los gastos e impuestos incluidos).



065665299

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales P.S.O.E), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:



Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de concesión demanial de 25 m2 de uso público local para la construcción de un centro de transformación para suministrar de energía eléctrica al Polígono Industrial, conforme al proyecto redactado por la empresa IBERDROLA, S.A. DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A. (Obra acogida al Plan de Financiación PIEM 21/PJ/03)

Segundo.- El contrato de concesión se ajustará a las siguientes cláusulas:

Primera.- Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la concesión demanial de 25 m2 de uso público local para la construcción de un Centro de Transformación para suministro de energía al Polígono Industrial, conforme al proyecto redactado por la empresa IBERDROLA S.A. DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. obra acogida al Plan de Financiación (PIEM 21/PJ/03).

Segunda.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió el concurso, aprobado por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 21/02/2.007 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 6/03/2007 con nº 45 y que será contrato entre las partes.

Tercera.- Plazo de concesión.

La concesión se otorga por un plazo de veinticinco años contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Cuarta.- Precio.

El concesionario satisfará para la primera anualidad un canon de 300,00 euros. Dicho precio se actualizará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo.

Quinta.- Obligaciones básicas del concesionario.

Serán obligaciones del contratista-concesionario las derivadas de la propia naturaleza del contrato, del presente pliego y, en su caso, las de su oferta, que se considerará a todos los efectos parte integrante del mismo.

Además estará obligado:

- a) A ocupar el terreno para prestar el servicio de suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial con la continuidad debida y garantizar a los industriales el derecho a enganche a dicho transformador.

0000000000



CLASE B*

Se somete al estudio y votación y resulta que por la mayoría de los señores miembros de esta Junta Provincial de Badajoz, se aprueba el expediente de subvención de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de San Andrés, 2 vocales del P.V. y 2 vocales P.S.O.E., que según se expresa en el artículo 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Septiembre de 1986.

Primer.- Declara válida la licitación y adjudica el contrato de ejecución de obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Andrés para la construcción de un centro de tratamiento para el suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial, conforme al proyecto redactado por la empresa INGENIERIA Y A. DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. (C.I.P.A. S.A.) según se indica en el Plan de

Presupuesto.- El contrato de ejecución de obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Andrés.

Segundo.- Ordena al contratista que presente el expediente de ejecución de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de San Andrés para la construcción de un centro de tratamiento para el suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial, conforme al proyecto redactado por la empresa INGENIERIA Y A. DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. (C.I.P.A. S.A.) según se indica en el Plan de

Presupuesto.- Se aprueba el expediente de ejecución de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de San Andrés para la construcción de un centro de tratamiento para el suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial, conforme al proyecto redactado por la empresa INGENIERIA Y A. DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. (C.I.P.A. S.A.) según se indica en el Plan de

Tercero.- Plan de ejecución de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de San Andrés para la construcción de un centro de tratamiento para el suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial, conforme al proyecto redactado por la empresa INGENIERIA Y A. DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. (C.I.P.A. S.A.) según se indica en el Plan de

Cuarto.- Se aprueba el expediente de ejecución de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de San Andrés para la construcción de un centro de tratamiento para el suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial, conforme al proyecto redactado por la empresa INGENIERIA Y A. DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. (C.I.P.A. S.A.) según se indica en el Plan de

Quinto.- Se aprueba el expediente de ejecución de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de San Andrés para la construcción de un centro de tratamiento para el suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial, conforme al proyecto redactado por la empresa INGENIERIA Y A. DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. (C.I.P.A. S.A.) según se indica en el Plan de

Sexto.- Se aprueba el expediente de ejecución de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de San Andrés para la construcción de un centro de tratamiento para el suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial, conforme al proyecto redactado por la empresa INGENIERIA Y A. DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. (C.I.P.A. S.A.) según se indica en el Plan de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665300

CLASE 8.ª

- b) A abandonar y dejar libres y vacuos a disposición de la E.L.M de Valdivia los terrenos ocupados, al finalizar el plazo de concesión, reconociendo expresamente por esta cláusula la potestad de la Administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en caso contrario.
 - c) A indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio.
 - d) A satisfacer el impuesto sobre actividades económicas que le corresponda y cuantos gravámenes fiscales le sean de aplicación.
 - e) A no realizar obras de mejora en el local o terreno cedido, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Valdivia.
- f) La concesión se realiza a precario, y el concesionario no tendrá derecho a indemnización si por cualquier causa, el Ayuntamiento se viera en la necesidad de resolver el contrato con anterioridad a su vencimiento, siempre que exista un preaviso de un mes de antelación.

[Handwritten signature]

[Circular stamp: MUNICIPIO DE VALDIVIA SECRETARIA ENTIDAD LOCAL Nº 2101]

Sexta.- Régimen Jurídico.

En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o documentos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y el Reglamento General de Contratación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 13 de octubre.

Séptima.- Jurisdicción competente.

Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse del presente concurso, su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia, suscriba el correspondiente contrato.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario efectuándose requerimiento para que dentro de los quince días a contar desde el siguiente a la recepción de dicha notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

1	Tijera corte A/R 14cm	5,67	5,67 €
1	Tijera Lince 18 cm. para yunque	5,62	5,62 €
1	Porta-agujas Mayo-Hogar 18 cm	8,43	8,43 €



065665301

CLASE 8.ª

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO.

Se da cuenta del contenido del Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 44 del 19/04/2.005).

El Sr. Alcalde informa que conforme las necesidades transmitidas por el equipo sanitario de esta localidad, se ha solicitado a Calvarro, S.L. presupuesto del equipamiento que se pretende adquirir.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adquisición para el consultorio médico local de Valdivia, del siguiente equipamiento:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO/u	IMPORTE
1	Sillón de despacho MD. 272-RB. Con Apoyabrazos. Base con ruedas. Tapizado G-1 color a determinar.	128,00	128,00 €
1	Buck de tres cajones con ruedas y cerradura. Serie V. Color: frente erable, armazón erable Cera. Med. Aprox. 42x53x57	134,60	134,60 €
18	Bandeja rejilla metálicas	5,603	100,85 €
1	Maletín Mod. Nurse's enfermería	99,14	99,14 €
2	Fonendoscopio littman adulto Classic II.	105,608	211,22 €
2	Tensiómetros Riester Minimus II AD	57,95	115,90 €
1	Tijeras recta A/R 14cm	5,62	5,62 €
1	Tijera Lister 18 cm. para vendajes	5,62	5,62 €
1	Porta-agujas Mayo-Hegar 18 cm	8,43	8,43 €



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

025566301



CLASE B1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO

Se da cuenta del expediente del Decreto 1610/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a favor de las entidades locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (L.O. 1/2004 del 28 de febrero).

El Sr. Alcalde informa que conforme las necesidades transmitidas por el equipo de gobierno de esta localidad, se ha solicitado a CAJASUR, S.L. presupuesto del equipamiento que se detalla a continuación:

Se adjunta el anexo a esta solicitud de subvención que por la totalidad de los 5 ítems se solicita el importe de esta Junta Vecinal, de ACUERDO.

Primer.- Aprobar la asignación para el contenido médico local de Valdivia del siguiente presupuesto:

IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	Botas de protección MD 375-BB con Apoyador. Base con ruedas. Tejido G-1 color naranja	120,00	120,00 €
1	Botas de protección con ruedas y ruedas V. Color negro. Tamaño talla Cm. Med. Aprox. 45x33x37	134,00	134,00 €
18	Bandas tibia medicina	2,00	100,32 €
1	Módulo Mod. Nueva e colorada	69,14	69,14 €
3	Endoscopio fiberoptico Clase II	107,00	311,25 €
2	Transmisor Radio Minimo II AD	37,00	112,00 €
1	Termo teta A/R 1,6m	2,62	2,62 €
1	Termo teta 1,8 m. para verja	2,62	2,62 €
1	Portaobjetos Mayo-Hager 1,8 m	2,41	2,41 €



065665302

CLASE 8.ª

Alcalde



1	Pinza disección C/D 16 cm	4,50	4,50 €
1	Pinza disección S/D 16 cm	4,50	4,50 €
1	Mango de Bisturi nº 3	4,50	4,50 €
1	Mango de Bisturi nº 4	4,50	4,50 €
1	Jeringa oído 150 c. c. cromada	21,00	21,00 €
1	Pinza mosquito recta S/D 12,5 cm	4,50	4,50 €
1	Pulxiómetro dedo nonin 9550 onix	467,29	467,29 €
TOTAL (IVA incluido)			1.454,21 €

7 % s/ 857,58	60,03
16 % s/ 462,59	74,01

Segundo.- Comprometerse esta entidad a que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por la cantidad de 1.454,21 euros.

Cuarto.- Comprometerse esta Entidad a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al imponer total del equipamiento adquirido.

Quinto.- Comprometerse esta Corporación a destinar al Centro (Consultorio Médico Local de Valdivia) a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde. Presidente de la Entidad D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de la finalidad pretendida con este acuerdo.

Efectuada la lectura del anterior Decreto, tomó la palabra la vocal del P.S.O.B. Srta. Barrientes Cerrado, quien expresa su felicitación al funcionario promovido pues considera

062262305



CLASE B*

4,30 €	4,30	Placa dirección CID 10 cm
4,30 €	4,30	Placa dirección SID 10 cm
4,30 €	4,30	Mango de Bistur n.º 3
4,30 €	4,30	Mango de Bistur n.º 4
21,00 €	21,00	tercera oído 150 cc. cremada
4,30 €	4,30	Placa espejo recta SID 12,5 cm
467,20 €	467,20	Substituto de la nota 9550 euros
1.434,31 €		TOTAL (IVA incluido)



467,20	1.434,31
24,01	467,20
491,21	1.434,31

Segunda: Comprometido con Entidad a que en la transición del expediente para la adquisición del equipamiento se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

Tercera: Solicitar a la Comisión de Sanidad y Consumo una subvención por la cantidad de 1.434,31 euros.

Cuarta: Comprometido con Entidad a reportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento solicitado.

Quinta: Comprometido con Corporación a destinar al Centro de Diagnóstico Médico Local de Valdivia) a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Comisión de Sanidad y Consumo.

Septa: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de la Entidad D. Luciano Fernández Álvarez, o a quien legítimamente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de la finalidad perseguida con este acuerdo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665303

CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO.- DAR CUENTA: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Decreto emitido por esta Alcaldía con fecha veintiseis de marzo del año dos mil siete que literalmente dice:



ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

DECRETO

CONSIDERANDO.- La celebración del concurso-oposición, por promoción interna, convocado para el acceso al grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del funcionario Auxiliar de la Policía local de este Ayuntamiento, encuadrado en el grupo E del citado artículo y Ley, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 84 y 97 del Real Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura, número 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura.

CONSIDERANDO.- Que del resultado del mismo se desprende que el aspirante D. Antonio Borrallo Pajuelo, con DNI nº 76.210.446-S ha superado las pruebas previstas en la convocatoria habiendo sido propuesto su nombramiento por el Tribunal Calificador reunido el día veintiuno de marzo del año dos mil siete.

RESULTANDO.- Las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y el artículo 41,14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto en el día de hoy.

PRIMERO.- Nombrar AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL con el GRUPO D de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a D. Antonio Borrallo Pajuelo con D.N.I. nº 76.210.446-S.

SEGUNDO.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión del cargo en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la comunicación del nombramiento.

TERCERO.- Dese cuenta de la presente resolución a la Junta Vecinal de esta Entidad, en la próxima sesión que celebre.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de Valdivia, D. Inocencio Fernández Alvarez, en Valdivia a veintiseis de marzo de año dos mil siete.

Los Sres. asistentes se dan por enterados.

Efectuada la lectura del anterior Decreto, toma la palabra la vocal del P.S.O.E., Sra. Barrantes Cerrato, quien expresa su felicitación al funcionario promocionado pues considera

006662303



CLASE 81

ASUNTO CUARTO.- DAR CUENTA.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La cuenta del Decreto emitido por esta Alcaldía con fecha veintiseis de marzo del presente año, por este Ayuntamiento, dice:



DECRETO

CONSIDERANDO- La conformidad del convenio-operación por promoción interna, concertado para el acceso al grupo D del artículo 22 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del funcionario Adolfo de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrado en el grupo E del citado artículo 7.º de la Ley, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera en relación con los artículos 34 y 37 del Real Decreto de la Función Pública de la Junta de Extremadura, número 147002, de 11 de marzo, por el que se regulan las normas básicas de los Políticos Locales de Extremadura.

CONSIDERANDO- Que del resultado del mismo se desprende que el aspirante D. Antonio González Pardo, con DNI nº 36210446-S ha obtenido las mejores puntuaciones en la convocatoria habiendo sido propuesto su nombramiento por el Tribunal Calificador, tanto en el día veintiseis de marzo, del año que corre, como en el día anterior.

RESUELTO- Las autoridades que se señalan en el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 2591 de 14 de abril y el artículo 21.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordar su nombramiento en el día de hoy.

PREVISTO- Nombrar AL SEÑOR DE LA POLICIA LOCAL con el GRUPO D de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a D. Antonio González Pardo, con D.N.I. nº 36210446-S.

PRETENDIENDO- El funcionario nombrado deberá tomar posesión del cargo en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

EFECTOS- Toda cuenta de la presente resolución a la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en la presente sesión, será aprobada.

En Badajoz, a los 14 días del mes de marzo del año que corre.

Yo, el Alcalde de este Ayuntamiento, Local, Sr. D. Juan José Rodríguez, he firmado y sellado el presente Decreto, para que surta efecto.

Las Juntas Vecinales se dan por enteradas.
Recuerda la Junta del anterior Decreto, tomar la palabra la vocal del P.S.O.E., Sr. Juan José Rodríguez, para exponer su votación al nombramiento propuesto para continuar.



065665304

CLASE 8.ª

que se lo merecía, entre otros motivos, por la labor tan importante que viene desempeñando desde hace tanto tiempo y, por otra parte, hace extensiva la felicitación a la Corporación por haber tramitado este expediente.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 16/01/2.007.

MOCIONES

Llegados a ese punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presenta verbalmente.

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la vocal del PSOE, Dª Catalina Barrantes Cerrato, quien considerando que no se van a realizar más convocatorias de sesiones ordinarias y que está a punto de finalizar su mandato sin que además vuelva a presentarse en las próximas elecciones municipales, desea efectuar algunas reflexiones: indica que como oposición ha cumplido correctamente, sin agresiones, expresando su punto de vista; que ha habido cosas que no le han gustado del equipo de gobierno pero que han tenido que acatar porque así fue la voluntad del pueblo aunque, no por ello, han dejado en todo momento de efectuar vigilancia sobre la legalidad de dichos actos. Señala expresamente que "parece que se dice que no se ha hecho oposición aunque cree que lo han hecho muy bien y quiere que los siguientes lo hagan como quieran o puedan hacer". Continúa manifestando la esperanza de que estas elecciones sean limpias, sin insultos ni descalificaciones personales. Finaliza agradeciendo nuevamente la medida adoptada para la celebración de este Acto motivada por sus problemas de salud. Posteriormente se suma a la iniciativa manifestada por el siguiente vocal interviniente respecto al ofrecimiento de su ayuda para todo cuanto se le necesite.

062565304



CLASE B*

que se le presta, entre otros motivos, por la labor tan importante que viene desempeñando... por una parte, hace extensiva la felicitación a la Corporación por haber cumplido con este expediente.



ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

Por orden de la presidencia, quien describe de lectura a los Decretos y Resoluciones... por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 19/01/2007.

PROPUESTAS

Leídas a ese punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1963/1983 de 18 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por causas de urgencia, algún asunto no contemplado en el orden del día.

Se declara para su consideración que en el Registro General de esta Entidad no se ha producido ningún expediente.

ASUNTO SE VTO.- 42.4007 I PRIMERAS

Fora la parte la local del PSOE, D. F. Tomás Martínez Castro, quien manifestó que no se van a realizar las elecciones municipales ordinarias y que está a punto de finalizar el mandato sin que ningún grupo o formación en las próximas elecciones municipales haya efectuado alguna moción, única que como cuestión ha cumplido con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1963/1983 de 18 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por causas de urgencia, algún asunto no contemplado en el orden del día.



OG5665305

CLASE 8.ª

Se solicita la palabra por el vocal del P. P, D. Juan Pedro Notario Sanchez, quien también desea poner de manifiesto que así como su llegada para la participación en esta Corporación fue libre y voluntaria, también tiene este carácter su decisión de no volver a participar como candidato-vocal en las próximas elecciones; indica que para él este período "ha sido un tiempo muy bonito (porque no conocía la política) estando conforme tanto con la oposición como con el equipo de gobierno". Por último, expresa su voluntad de participar como ciudadano, desde fuera de la Corporación, en todo aquello que se le necesite.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintiún minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de 9 folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665297 al OG5665305, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



ALCALDE

D. Inmaculada Fernández Álvarez

VOCAL

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- D. Esther Murga Rodríguez
- D. Catalina Domínguez Carrero
- D. Miguel Muñoz Piquero

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

005662305



CLASE 81

Se solicita la palabra por el vocal del Sr. D. Juan Pedro Moreno Sanchez, quien también desea poner de manifiesto que así como se alega por la participante en esta Corporación las libre y voluntaria, también tiene este carácter su decisión de no volver a participar como candidato-vocal en las próximas elecciones, hecho que para el caso de haber sido un tiempo muy pronto (porque no conocía la voluntad) estando conforme tanto con la opinión como con el equipo de gobierno. Por último, expresa su voluntad de participar como candidato, desde fecha de la Corporación, en todo aquello que se le necesite.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las citadas horas y extinguiéndose en el momento de la que se extiende la presente acta que consta de 9 folios numerados del Estado de la clase octava este 005662305 el 005662305, ambas iniciales, con la solemnidad que hace referencia el Artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual se da fe en el presente documento.






OG5665306



CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 9 DE MAYO DEL 2.007

Nº 5

En Valdivia, siendo las trece horas y cuarenta y un minutos del día nueve de Mayo del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González. Se habilita excepcionalmente el despacho del Sr. Alcalde como lugar de celebración de esta sesión a fin de facilitar la asistencia de la vocal del P.S.O.E. operada recientemente de la columna, suprimiendo así una barrera arquitectónica pues el salón de Plenos está en planta alta. La vocal afectada, Sra. Barrantes, agradece la medida adoptada.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª. Esther Moraga Rodriguez
- Dª. Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065552306



CLASE 8.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DÍA 9 DE MAYO DEL 2007

Nº 2



En Valdivia, siendo las once horas y cuarenta y un minutos del día nueve de Mayo del 2007, se celebró la sesión extraordinaria de la Junta Local de Gobierno Municipal de Valdivia, convocada por el Sr. Alcalde Sr. Juan Antonio Fernández Álvarez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Municipal, para tratar el siguiente orden del día:

Seo sesión pública

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Antonio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Antonio Fernández Álvarez
- D. Felipe Muñoz Rodríguez
- D. Carolina Romero Carrero
- D. Miguel Muñoz Piquero

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665307

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 4 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11/04/2.007.



Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 4 correspondiente a la sesión celebrada el día 11/04/2.007, siendo aprobado en la sesión en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto que coincide con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 26/03/2007 que literalmente dice:

PROPUESTA

<<Estando próximo el vencimiento (el 20/07/07) de una Operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € concertada con el Banco Santander Central Hispano y considerando el déficit transitorio actual de la Tesorería de esta Entidad, emitase informe para la Constitución de una operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € solicitándose oferta a las Entidades Financieras que se relacionan con las condiciones que se indican:

- Entidades Financieras:
 - BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.
 - CAJA BADAJOZ
 - BANCA PUEYO
 - CAJA EXTREMADURA
 - CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO.
 - MAPFRE CAJA MADRID.
- Condiciones:
 - Importe: 174.200,00 Euros.
 - Tipo de interés fijo/variable referenciado al euribor trimestral (en hojas separadas) y sin redondeo.
 - Deben señalarse todas las comisiones (apertura, cancelación, anticipada) y

06866307



CLASE B1

ACUERDO PRIMERO.- APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DEL ACTA N.º 4

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación del procedimiento del Acta N.º 4, en virtud del cual se celebrarán las sesiones ordinarias de la Junta de Extremadura, en las que se tratarán los asuntos que correspondan a la competencia de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, y en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Extremadura.

ACUERDO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO DE LA CONSTITUCION DE LA COMISION DE TRABAJO

Se acuerda a la propuesta de la Comisión de Trabajo de la Junta de Extremadura, que se constituya una Comisión de Trabajo con el siguiente objeto:

PROPUESTA

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación del procedimiento del Acta N.º 4, en virtud del cual se celebrarán las sesiones ordinarias de la Junta de Extremadura, en las que se tratarán los asuntos que correspondan a la competencia de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, y en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Extremadura.

Comisión de Trabajo

- BANCO VASCO CENTRAL HISANO
- CAJA BAYONA
- BANCIA PIZZO
- CAJA EXTREMADURA
- CAJA BURAL DE ALBUQUERQUE
- BANCO CAJASUR

Comisión de Trabajo

- Informe: 14/2000
- Tipo de informe: informativo
- Fecha de emisión: 14/2000
- Fecha de aprobación: 14/2000
- Fecha de publicación: 14/2000
- Fecha de entrada en vigor: 14/2000



065665308

CLASE 8.ª

demás gastos que genere la posible operación con la advertencia de que esta Entidad considerará inexistente y por lo tanto no exigible cualquier cantidad que no aparezca en la oferta.

Se formalizará la operación con la oferta económica más ventajosa para esta Entidad entendiéndose como tal la resultante de las condiciones contractuales ofrecidas (tipo de interés, comisiones, gastos...) junto con las aportaciones económicas que ofrezcan cada Entidad debiendo estar éstas perfectamente identificadas en cuanto a cantidad y comprometidas

Las ofertas deben presentarse en las Dependencias Municipales de Valdivia antes del día 23 de abril de 2007.>>

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

Se examinan las ofertas presentadas que, según diligencia suscrita el día 24/05/2007, son las siguientes:

ENTIDAD	Nº REGISTRO	FECHA
- SANTANDER CENTRAL HISPANO	1098	23/04/2007
- CAJA MADRID	1099	23/04/2007
- CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO	1100	23/04/2007

Teniendo en cuenta los datos consignados en las ofertas anteriores, por la Presidencia se propone concertar la operación de Tesorería, objeto de expediente, con el Santander Central Hispano, S.A. al ser la más ventajosa para esta Entidad.

Dª Catalina Barrantes vocal del P.S.O.E., manifiesta que su grupo apoyará esta operación teniendo en cuenta que la misma supone la posibilidad de seguir desarrollando la actividad social y económica de Valdivia.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

Primero.- Concertar una operación de Tesorería para cubrir déficit de tesorería por importe de 174.200,00 € seleccionando como oferta más ventajosa para esta Entidad Local Menor la presentada por el Santander Central Hispano, mediante plica nº 1098.

065662308



CLASE B1

Las ofertas deben presentarse en las Dependencias Municipales de Sevilla antes del día 23 de abril de 2007 ->

perfectamente identificadas en cuanto a cantidad y composiciones.

aportaciones económicas que ofrezcan cada Entidad de acuerdo con estas condiciones económicas (tipo de interés, comisiones, gastos...) junto con las condiciones económicas como tal la realización de las condiciones que se formalizan la operación con la oferta económica más ventajosa para la entidad contratadora como tal la realización de las condiciones.

cantidad que no aparezca en la oferta.

esta Entidad considerará inexistente y por lo tanto no exigible cualquier oferta que contenga alguna de las condiciones que se detallan a continuación.



1.a que describe de forma el informe emitido al respecto.

Se examinarán las ofertas presentadas que, según diligencias tenidas el día 24-02-2007, son las siguientes:

ENTIDAD	Nº REGISTRO	FECHA
- ZAYTANDEB CENTRAL HISPANO	1098	23/04/2007
- CATA MADRID	1099	23/04/2007
- CATA RURAL DE ALMEDALEJO	1100	23/04/2007

En caso de contar los datos consignados en las ofertas anteriores por la presentación de propuestas concuerda la operación de la oferta de explotación con el Ayuntamiento Central de Sevilla S.A. en la más ventajosa para esta Entidad.

El Consejo Municipal vocal del P.S.O.E. manifiesta que su grupo político esta operación económica en cuanto a que la misma supone la posibilidad de seguir desarrollando la actividad social y económica de Sevilla.

Se otorga el contrato a celebrar y revole que por la unanimidad de los señ. Concejales al acto (se. Alcalde 5 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) que según la normativa absoluta describe en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2581/1986, de 28 de noviembre de 1986.

Importe: El importe neto de explotación de la oferta para cubrir déficit de inversión por importe de 174.200,00 € aproximadamente como oferta más ventajosa para esta Entidad Local. Antes la presentada por el Ayuntamiento Central Hispano, mediante plaza n.º 1098.



065665309

CLASE 8.ª

Segundo.- Que la operación, objeto de acuerdo, no se constituya hasta que se cancele la formalizada y con vigor hasta el día 20/07/2007 por importe de 174.200,00 €.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Vva. de la Serena a los efectos de su ratificación.



ASUNTO TERCERO.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTA ENTIDAD DE LA FINCA UBICADA EN EL N° 38 DE AVENIDA DE LAS PALMERAS (HOGAR DEL PENSIONISTA).

Se pone de manifiesto los antecedentes instruidos en el expediente de cesión del inmueble ubicado en el número 38 de Avenida de las Palmeras de Valdivia donde se ubica el Hogar del Pensionista que culmina con la suscripción de la correspondiente escritura entre los respectivos representantes de la Junta de Extremadura y esta Entidad el día 23/03/2007 ante el notario de Mérida D. Ignacio Ferrer Cazorla bajo el número de protocolo 567.

Toma la palabra la vocal del PSOE Dª Catalina Barrantes Cerrato, quien considerando el espacio existente en el inmueble descrito, sugiere la posibilidad de dedicar una zona para la elaboración de comidas y atender con ello las necesidades de los mayores.

El Sr. Alcalde le contesta que su grupo tiene una "idea más innovadora pero que dado el momento electoral prefiere no efectuar comentarios".

Llegados a este momento, se considera oportuno la inclusión de dicho bien en el Inventario de Bienes de esta Entidad, decisión que se adopta unánimemente (Sr. Alcalde, 2 vocales de P.P. y 2 vocales del PSOE) acordándose que el nº de Orden 52 se incorpore con la siguiente descripción:

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	VALOR
52	a) <i>Nombre de la finca:</i> Hogar del Pensionista b) <i>Naturaleza del inmueble:</i> Urbano c) <i>Situación:</i> Avenida de las Palmeras, número 38 d) <i>Linderos:</i> Al Frente, con la calle de su situación; Fondo: Con calle Villanueva; Derecha entrando, con Avenida de las Palmeras, 36 e izquierda entrando.	



OG5665310

CLASE 8.ª



<p>con Avenida de las Palmeras, 40.</p> <p>e) <i>Superficie</i>: la finca, cuatrocientos veintitrés metros cuadrados.</p> <p>f) <i>Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios)</i>: sobre la finca anterior, hay declarada una obra nueva que consta de dos plantas distinguiéndose en la planta baja el Hogar del Pensionista. Tiene una superficie útil de trescientos ochenta y un metro y noventa y seis decímetros cuadrados y una superficie construida total de cuatrocientos setenta y seis metros y treinta y seis decímetros cuadrados.</p> <p>g) <i>Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas)</i> _____</p> <p>h) <i>Naturaleza del dominio</i>: dominio público.</p> <p>i) <i>Título en virtud del cual se atribuye al Municipio</i>: 100% del pleno dominio por título de cesión gratuita de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, formalizada en escritura con fecha 23/03/07, autorizada en Mérida por el notario D. Ignacio Ferrer Cazorla con nº de protocolo 567.</p> <p>j) <i>Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad</i>: Tomo 1.095, Libro 517, Folio 14 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena. Fecha : 14/04/2.007.</p> <p>k) <i>Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto</i>: Hogar del Pensionista. Orden del 31/01/2.007 del Director General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto y acuerdo de Junta Vecinal del 21/02/2.007.</p> <p>l) <i>Derechos Reales constituidos a su favor</i> _____</p> <p>m) <i>Derechos Reales que graven la finca</i> _____</p> <p>n) <i>Derechos personales constituidos en relación con la misma</i> _____</p> <p>ñ) <i>Fecha de la Adquisición</i> _____</p> <p>o) <i>Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras</i> _____</p> <p>p) <i>Valor que correspondería en venta al inmueble: según consta en escritura de cesión:</i> _____</p> <p>q) <i>Frutos y renta que produce.</i> _____</p> <p>r) <i>Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del Reglamento de Bienes).</i> _____</p>	<p>152.865,77 €</p>
--	---------------------

ASUNTO CUARTO.- PLAN ADICIONAL LOCAL 2.007 SUBVENCIÓN N° 146 <<PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL>>.

Se informa del contenido de la Circular recibida en esta Entidad el día 2/05/2.007, registrada con el número 1207, mediante la que el Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras comunica que dentro del Plan Adicional Local 2.007, la Diputación de Badajoz, en Pleno de fecha 27 de Abril de 2.007, ha autorizado la concesión a esta Entidad de la subvención identificada con el número 146, por un importe de 35.124,00 euros, financiada íntegramente por dicha Diputación, cuya denominación es " PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER SOCIAL".



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

00555310



CLASE B1

	<p>1) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>2) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>3) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>4) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>5) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>6) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>7) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>8) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>9) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>10) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>11) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>12) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>13) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>14) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>15) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>16) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>17) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>18) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>19) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>20) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>21) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>22) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>23) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>24) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>25) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>26) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>27) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>28) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>29) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p> <p>30) Informe del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007.</p>
--	--



PROYECTO Nº DE BUENAS PRACTICAS DE CARACTER SOCIAL - PLAN ADICIONAL LOCAL DEL SUBSECTOR N.º 100

Se informa del expediente de la solicitud de la creación del centro de la Unidad de la 30012007. Este expediente fue admitido en el Plan Adicional Local 2007, la Diputación de Badajoz, en virtud de la Ley 22 de julio de 2007, en virtud de la concesión a esta Unidad de la subvención económica para el ejercicio 2007 por un importe de 32.134,00 euros, financiada íntegramente por dicha Diputación, cuya denominación es "PROYECTO DE BUENAS PRACTICAS DE CARACTER SOCIAL".



065665311

CLASE 8.ª

Se examina el grupo 4 de la clasificación funcional de gastos "Producción de bienes públicos de carácter social" y más concretamente la función 4.5 "Cultura" donde se considera ampara la necesidad de esta Entidad en cuanto a las actuaciones a realizar en las próximas fiestas locales de San Isidro 2.007, así como las pendientes de abonar por este Ayuntamiento tanto del periodo 2.007 como del 2.006 que igualmente estén incluidas en la subfunción 4.5.1 "Promoción y difusión de la cultura".

Handwritten signature



Sometido el asunto a votación, unánimemente (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE), se ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

NSObra: 146

Anualidad: 2.007

Plan: Adicional Local

Denominación de la obra: Producción de bienes públicos de carácter social. Promoción y difusión de la cultura.

Aportación de la Obra:

Aportación estatal	0
Aportación Diputación	35.124,00
Aportación Diputación (préstamo)	0
Aportación Municipal	0
Presupuesto	35.124,00

00888311



CLASE B

Se examina el grupo 4 de la clasificación funcional de puestos "Producción de bienes públicos de carácter social" y más concretamente la función 4.2 "Cultura" donde se consideró oportuna la necesidad de esta Unidad en cuanto a las actuaciones a realizar en las próximas fiestas locales de San Juan 2007, así como las peticiones de apoyo por este Ayuntamiento tanto del periodo 2007 como del 2008 que igualmente están incluidas en la subdotación 4.2.1 "Promoción y difusión de la cultura".

Conforme el asunto a votación, unanimemente (Sr. Alcalde, 3 votos del P.P. y 2 del PSOE) se ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Presupuesto: 140 Cantidad: 2.007 P.M.: Adicional Local

La inversión de la que se trata produce bienes públicos de carácter social. Promoción y difusión de la cultura.

Segundo.- La U.T.:

Presupuesto	14.124,00
Aprobación Municipal	0
Aprobación Provincial (Presupuesto)	0
Aprobación Estatal	0
Aprobación Diputación	32.134,00
Aprobación Local	0

Tercero.- Solicitar de la Diputación la cesión de la parte de la obra realizada para realizarla por:

- A - Administración
- B - Contrata

Cuarto.- Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Entidad Local Menor y esta Entidad por ser el oportuno con diligencia de gestiones.

SEPTIMO.- APROBACIÓN SOLICITUD A.E.S.A. SINDICATO
RED DE CALLES Y OTRAS VARIAS CALLES

Se informa a las A.E.S.A. que con fecha 16/04/2007 se ha recibido en esta Entidad Local Menor escrito del Director Provincial del SIFEREM en el que se indica que la Comisión Provincial de Regimiento del A.E.S.A. en su reunión del día 27 de marzo de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665312

CLASE 8.ª

2.007 ha acordado una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 63.400,00 € con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2.007, crédito que debe ir dirigido a subvencionar las contrataciones de la mano de obra desempleada.

Igualmente, se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que, consecuente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones y presupuesto para la obra "SUSTITUCIÓN RED DE SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES."

Se somete el asunto a votación y con cinco votos a favor, lo que representa la unanimidad de los Sres. competentes de la Junta Vecinal, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto "SUSTITUCIÓN RED SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES."

Segundo.- Formalizar la correspondiente solicitud por importe de 63.400,00 euros ante la Dirección Provincial de SPEE/INEM conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Tercero.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 19.020,00 euros para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (30 % s/63.400,00).

RESUMEN ASISTENTES

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y siete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665306 al OG5665312, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

062588312



CLASE B.

2.007 ha acordado una licencia de crédito a este Ayuntamiento por importe de €3.400,00 € con cargo a la partida presupuestaria del SPEFINEM del programa de Fomento del Empleo. A su vez de Garantía de Honor para el año 2.007, crédito que debe ir dirigido a subvencionar las actuaciones de la mano de obra desempleada.

Finalmente, se pone en conocimiento de los señ. señores que, con respecto con lo acordado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con modificaciones y presupuesto para la obra "SUSTITUCIÓN RED DE SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES". Se solicita el visto a favor y con cinco votos a favor, lo que representa la mayoría de los señ. señores competentes de la Junta Vecinal, se ACUERDA:



1.º) Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "SUSTITUCIÓN RED SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES".

2.º) Formular la correspondiente solicitud por importe de €3.400,00 euros para la Diputación Provincial de Huelva conforme a la normativa aplicable.

3.º) Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 19.000,00 euros para subvencionar los gastos de materiales de la obra valorada (30 de €3.400,00).

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las once y siete minutos del día citado en el establecimiento de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios numerados del Estado de la cual octava parte corresponde al 062588312, ambos fechados, con la fidelidad a que hace referencia el Artículo 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de esta forma en virtud de lo que se acuerda, certificar.






POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665313

CLASE 8.ª

Belén



ASUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2.007

Nº 6

En Valdivia, siendo las catorce horas y veinte minutos del día once de junio del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

ASUNTO SEGUNO.- SEÑORES ASISTENTES COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTA ENTIDAD LOCAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 años); ACUERDOS QUE PRODUCE.

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

062882313



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2007

Nº 6

[Handwritten signature and circular stamp]

Señor Presidente y señores miembros de la Junta Vecinal, en el día once de junio del año mil y siete, se celebró la sesión extraordinaria y urgente de la Junta Vecinal y con carácter de urgencia, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al artículo 114 del Reglamento de esta Junta Vecinal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D. M. Belén Sánchez González.

NO tiene doble

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. José María Fernández Álvarez

VOCALTES

- D. Juan Belén Sánchez
- D. Emilio Sánchez Rodríguez
- D. Carolina Borrero Carrero
- D. Miguel Muñoz Pajón

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665314

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La motivación literal es la que se transcribe:

Miguel

“En recepción vía fax del borrador del Convenio de Colaboración (servicio de atención a la primera infancia) y su necesidad de acuerdo plenario y remisión a la “mayor brevedad” a la Junta, todo ello en relación con las fechas próxima de aprobación de última sesión y nueva constitución de la Corporación, hacen necesaria la convocatoria extraordinaria y urgente de esta Junta Vecinal en la que se incluye la aprobación de los modelos de declaración de intereses a fin de adaptar los existentes a la legislación vigente para los próximos ceses y toma de posesión de los miembros electos de esta Junta Vecinal.”

La Junta Vecinal, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprecia y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTA ENTIDAD LOCAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 años): ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se presenta el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y esta Entidad Local para la concesión del Servicio Público de atención a la primera infancia (0-3 años).

En el turno de intervenciones solicita la palabra D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del PSOE, quien pregunta si, con anterioridad, no se había pedido a la Junta que gestionase la guardería.

El Sr. Alcalde le indica que después de varias conversaciones con el Director General de Infancia y Familia se le puso de manifiesto que anualmente se convocaban subvenciones para sufragar todos los gastos pero que como se pretendía, con la gestión de la Junta, no había posibilidades.

El Sr. Muñoz se interesa por el estado de las instalaciones y si éstas están aptas para ser usadas.

La Presidencia aclara que por este motivo se hace el pleno extraordinario y urgente, es decir, para que una vez aprobado el texto del Convenio, la Junta a través de una empresa a la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

062662314



CLASE B*

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo prescrito en el artículo 79 del Real Decreto 2581/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 40.2 (c) de la Ley 11/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La declaración de urgencia se justifica en la que se transcribe:

El presente es el texto del convenio de colaboración firmado entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de actividades de promoción social y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz. El convenio tiene una duración de cinco años, desde el día de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos iguales si no se denuncia con anterioridad a la Junta de Extremadura o a la Diputación Provincial de Badajoz. El convenio tiene un carácter de colaboración y no de prestación de servicios. El convenio tiene un carácter de colaboración y no de prestación de servicios. El convenio tiene un carácter de colaboración y no de prestación de servicios.

La Junta Vecinal, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprueba y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTA ENTIDAD LOCAL PARA LA CONSTITUCION DEL SERVICIO PUBLICO DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 años) EN EL MUNICIPIO DE...

Se presenta el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y esta Entidad Local para la creación del Servicio Público de atención a la primera infancia (0-3 años).

En el marco de las actuaciones previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto 2581/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha celebrado una reunión entre el Sr. Alcalde y el Sr. Director General de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde se refiere a la necesidad de realizar actuaciones de promoción social y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz. El Sr. Director General de Bienestar Social de la Junta de Extremadura se refiere a la necesidad de realizar actuaciones de promoción social y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz.

El Sr. Alcalde se refiere a la necesidad de realizar actuaciones de promoción social y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz. El Sr. Director General de Bienestar Social de la Junta de Extremadura se refiere a la necesidad de realizar actuaciones de promoción social y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz.



0G5665315

CLASE 8.ª

que ya se le han adjudicado los trabajos. repare los daños del inmueble según una valoración realizada.

Solicita la palabra D^ª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del PSOE, quien tras haber manifestado en una intervención anterior que se alegra de que se abra la guardería, muestra además conformidad con las palabras del Sr. Alcalde que confirma según conversaciones que ella ha mantenido con el Director General. Seguidamente pregunta por el mobiliario del centro.

El Sr. Alcalde le indica que de dicho equipamiento se hará cargo la Junta una vez los daños del edificio estén completamente reparados.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que coincide con los integrantes de esta Junta Vecinal, (Sr. Alcalde, 2 vocales del P .P. y 2 vocales del PSOE), se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y esta Entidad para la concesión del servicio público de atención a la primera infancia (0-3 años). El referido Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del referido Convenio.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MODELOS PARA FORMULAR LA DECLARACIÓN DE INTERESES.

La que suscribe pone en conocimiento de los Sres. vocales asistentes que conforme determina el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 30 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; También se indica que expresamente la Ley preceptúa que ambas declaraciones deben ser efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno respectivo.

062662315



CLASE 81

que ya se le han adjudicado los trabajos, repartir los datos del inmueble según una valoración...

Solicita la palabra D.ª Carolina Barrera Castro, vocal del PSOE, quien tras haber manifestado en una intervención anterior que se alegró de que se abra la consulta, solicita...

El Sr. Alcalde le indica que de dicho equipamiento se hará cargo la Junta una vez los datos de dicho edificio estén completamente reportados.

Se remite el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que coincide con los integrantes de esta Junta Vocales (Sr. Alcalde, 2 vocales del P. S. y 1 vocal del PSOE), se ACUERDA:

Primer.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y esta Entidad para la concesión del servicio público de atención a la primera infancia (0-3 años). El referido Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde - Presidente D. Inocencio Fernández Álvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del referido Convenio.

ASUNTO TERCERO - APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS MODELOS PARA FORMULAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS

La que suscribe pone en conocimiento de los Sres. vocales asistentes que conforme al artículo 25.1 de la Ley 3/1985 de 1 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 30 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2368/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Comisiones Locales también tendrán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que las proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. También se indica que expresamente la Ley precisa que ambas declaraciones deben ser elaboradas en los modelos aprobados por el Pleno respectivo.



OG5665316

CLASE 8.ª

Se explica que a fin de dar cumplimiento a dicha normativa y unificar modelos existentes en esta Entidad, se han elaborado los que se presentan a aprobación:

- ♦ DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.
- ♦ DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONOMICOS.

Sometido el asunto a votación, resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P. P. y 2 vocales del PSOE), se aprueban los modelos descritos que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce y treinta y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665313 al OG5665316, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



SECRETARÍA
D. M. Belén Sánchez González

002562316



CLASE B1

Se explica que a fin de dar cumplimiento a dicha normativa y realizar mejoras existentes en esta Entidad, se han elaborado los que se presentan a aprobación.

- DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
- DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

Señalado el asunto a votación, resultó que por la mayoría de los Sres. señores (Sr. Alcalde, 2 vocales del P. P. y 2 vocales del PSOE), se aprobaron los modelos descritos que se van al expediente con diligencia de aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las once y treinta y seis minutos del día catorce de el mes de noviembre de la que se extiende el presente acta que consta de cuatro folios numerados del Estado de la clase octava con el número 002562316, el 002562316, sobre lo cual se incluye con la presente el Anexo 200 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Badajoz en el cual se ha visto.






0G5665317

CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2.007

Nº 7

En Valdivia, siendo las catorce horas y veintidós minutos del día trece de junio del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodriguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.

065662317



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2007

Handwritten signature and stamp

Nº 7

En Villavieja, a las once horas y veintidós minutos del día trece de junio del año mil siete, previa convocatoria al efecto en el Salón de Pleno, los señores regidores relucidos, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D. M. Belén Sánchez Garmezán.

NO asiste por falta de comparecencia a la sesión el Sr. D. Juan Pedro Muñoz Sánchez.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Muñoz Sánchez
- D. Esther Murguía Rodríguez
- D. Cristina Martínez Castro
- D. Miguel Muñoz Piquero

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez Garmezán



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665318

CLASE 8.ª

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se pasa a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA/S ULTIMA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas nº 5 y nº 6 correspondientes a las sesiones celebradas, respectivamente, los días 9/05/2.007 y 11/06/2.007.

Se Aclara, que el borrador nº 5 no se sometió a su correspondiente aprobación el 11/06/2.007 al tener ésta sesión el carácter de extraordinaria y urgente.

No se efectúa aclaración o rectificación alguna siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por la unanimidad de los Sres. asistentes a dichos actos que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce y veintitrés minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665317 al OG5665318, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

005662318



CLASE B1

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se pasó a considerar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

PROPUESTA DEL ACTA DE LAS ULTIMAS SESIONES CELEBRADAS

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas nº 2 y nº 6 correspondientes a las sesiones celebradas respectivamente, los días 9/05/07 y 11/06/07.

Se declara que el portavoz nº 2 no se somete a su correspondiente proposición ni 11/06/07 ni en esta sesión el contenido de extramunicipal y urgente.

No se eleva objeción o modificación alguna siendo aprobadas en la forma en que aparecen reflejadas por la unanimidad de los señ. asistentes a dichas actas que consisten con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.N. y 3 vocales del PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las once y veintinueve minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende el presente acta que consta de dos folios numerados del Estado de la clase estas serie 005662317 al 005662318, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visto, certifica.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665319

CLASE 8.ª



Nº 8

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA,
CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2.007.**

En Valdivia, Entidad Local Menor del Municipio de Villanueva de la Serena (Badajoz), siendo las once horas y dos minutos del día dieciséis de junio del año dos mil siete, se reúnen en acto público en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, D. Inocencio Fernández Álvarez, D. Esther Moraga Rodríguez, D. Luis Cortés Tapia, D. Ismael Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo, asistidos por la Sra. Secretaria de esta Entidad Local, D.ª M.ª Belén Sánchez González, que da fe del acto.

1.- CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

La que suscribe da lectura al artículo 142 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), donde se pone de manifiesto que el objeto de esta convocatoria es la constitución de la Junta Vecinal de Valdivia una vez fijada esta fecha para ello por la Junta Electoral de Zona.

2.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Por analogía con las Corporaciones Locales y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del R.O.F. y 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (L.O.R.E.G), se constituye una Mesa de Edad integrada por los proclamados de mayor y menor edad presentes en el acto. Según los datos obrantes en esta Secretaría resulta:

- Proclamado de mayor edad: D. Inocencio Fernández Álvarez
- Proclamado de menor edad: D. Ismael Huertas Sánchez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

065555319



CLASE 2ª

Nº 8



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA
CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007.**

En Valdivia, Entidad Local Menor del Municipio de Villanueva de la Sierra (Badajoz), siendo las once horas y dos minutos del día dieciséis de junio del año dos mil siete se reúnen en acto público en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, D. Inocencio Fernández Álvarez, D. Esteban Moraga Rodríguez, D. Luis Corrales Tajar, D. Juan José Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Luján, miembros por la vía ordinaria de esta Entidad Local, y D. Félix Sánchez Guzmán, que da fe del acto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La que suscribe da fe de la lectura al artículo 142 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales (R.O.F.), donde se prevé de manifiesto que el órgano de esta naturaleza es la comisión de la Junta Vecinal de Valdivia con vez fijada esta fecha para ello por la Junta Electoral de Zona.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA

Por analogía con las Corporaciones Locales y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del R.O.F. y 192 de la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (L.O.R.E.G.) se constituye con Mesa de Edad integrada por los señores de mayor y menor edad presentes en el acto. Según los datos obrantes en esta Secretaría se trata de:

- Inocencio Fernández Álvarez
- Esteban Moraga Rodríguez
- Luis Corrales Tajar
- Juan José Huertas Sánchez
- Miguel Muñoz Luján
- Félix Sánchez Guzmán



065665320

CLASE 8.ª

3.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

La Mesa comprueba las credenciales y acreditaciones que constan en el expediente, remitidas por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena tras los resultados obtenidos en las pasadas Elecciones del día 27 de mayo de 2.007. Se aceptan:



ALCALDE: D. Inocencio Fernández Alvarez (P.P.)

VOCALES: Dª Esther Moraga Rodriguez (P.P.)

D. Luis Cortés Tapia (P.P.)

D. Ismael Huertas Sánchez (PSOE)

D. Miguel Muñoz Pajuelo (PSOE)

4.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN.

4.1.- Declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.

Por mí, la Secretaria, se da cuenta que los señores asistentes han dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L.) y artículo 30 del R.O.F., sobre declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen ingresos económicos y declaración sobre bienes patrimoniales a los efectos del Registro de Intereses, lo que ratifican.

4.2.- Juramento o promesa del cumplimiento de las obligaciones del cargo.

También se informa que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los electos locales deberán formular el preceptivo juramento o promesa establecido en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril "¿Juaráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo ... con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Se indica que la pregunta deberá ser contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa y que la fórmula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión. Todos los proclamados se deciden por la segunda opción.

Llegados a este momento, la Sra. Secretaria procede a llamar a los proclamados electos por orden de edad, de mayor a menor, interviniendo en primer lugar D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ para el cargo de **Alcalde** quien toma posesión manifestando "juro y prometo". Seguidamente, repiten la fórmula los **vocales**, que manifiestan: D. LUIS CORTES TAPIA, "prometo", D. MIGUEL MUÑOZ PAJUELO "juro/prometo", Dª ESTHER MORAGA RODRIGUEZ "prometo" y D. ISMAEL HUERTAS SANCHEZ "prometo".

062662350



CLASE 82

La Mesa comprueba las credenciales y acreditaciones que constan en el expediente remitidas por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena tras los resultados obtenidos en las pasadas Elecciones del día 27 de mayo de 2007. Se resalta:

- ALCALDE: D. Inocencio Terminado Alvarez (P.P.)
- VOCALER: D. Emilio Ortega Rodríguez (P.P.)
- D. Luis Carlos Tapia (P.P.)
- D. Manuel Huertas Sánchez (PSOE)
- D. Miguel Muñoz Pajoto (PSOH)



4.1.- Declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.

Por tal, la Secretaría se da cuenta que los señores asistentes han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 de la Ley 2/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L.) y artículo 30 del R.O.R., sobre declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcione ingresos económicos y declaración sobre bienes patrimoniales a las cuentas del Régimen de Interiores, lo que confirma:

4.2.- Juramento e promesa del cumplimiento de las obligaciones del cargo.

También se declara que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena capacidad de sus cargos, los señores locales, al tomar juramento e promesa, han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 785/1979, de 3 de abril "Ley única que promueve por varias razones y para cumplir fielmente las obligaciones del cargo... con respecto al ser y gobernar y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado", de modo que la promesa hecha por dichos señores para tomar posesión de sus cargos es válida y eficaz y que la toma de posesión hecha por el juramento e promesa hecha por dichos señores es válida y eficaz. Todas las promesas hechas por dichos señores se encuentran en el expediente.

El presente es un documento de carácter informativo. La Secretaría procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 de la Ley 2/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L.) y artículo 30 del R.O.R., sobre declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcione ingresos económicos y declaración sobre bienes patrimoniales a las cuentas del Régimen de Interiores, lo que confirma:



0G5665321

CLASE 8.^a

5.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los proclamados electos, la Mesa declara constituida la Junta Vecinal de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la L.O.R.E.G.

6.- INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde cede la palabra a los vocales del P.S.O.E. para que, si así lo consideran, intervengan en los términos que estimen oportunos.

Don Ismael Huertas Sánchez, vocal del P.S.O.E., manifiesta que por parte de su grupo se quiere, en primer lugar, dar la enhorabuena a D. Inocencio por su toma de posesión como Alcalde y al resto del grupo del P.P.; Seguidamente se presentan al pueblo y Corporación ofreciéndose para trabajar durante estos cuatro años por el bien de Valdivia. Finalizada su intervención, se aplaude por el público asistente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde agradece las palabras formuladas por el Sr. Huertas Sánchez e, igualmente, felicita a los vocales del P.S.O.E. que acaban de tomar posesión. También agradece la confianza depositada por las personas que le han votado y apoyado por segunda vez para dirigir la localidad durante cuatro años más e indica, a los que no le han votado, que van a tener un alcalde para todos, que como en la pasada legislatura atenderá los problemas de todos lo mejor que pueda, que tendrá un "Ayuntamiento de puertas abiertas" donde imperarán las necesidades de los vecinos/as de Valdivia ante cualquier disciplina de partido. Agradece el apoyo ofrecido por el Grupo Socialista a los que pide que sean una oposición constructiva para "hacer de este pueblo una ciudad". Finalizada, el público aplaude la intervención.

D^a Esther Montaña Rodríguez

D. Luis Curiel Tapia

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Muñoz Torres

A las once horas y diecisiete minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que extiende la presente acta que consta de 3 folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665319 al OG5665321, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.





065665322

CLASE 8.ª



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA
JUNTA VECINAL EL DIA 5 DE JULIO DEL 2.007

Nº 9

En Valdivia, siendo las trece horas y seis minutos del día cinco de Julio del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

Dª. Esther Moraga Rodriguez

D. Luis Cortés Tapia

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.

ASUNTO TERCERO.- COMISIONES Y COMPOSICION DE LA COMISION
ESPECIAL DE CUENTAS.

Por Secretaria se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

De conformidad con lo establecido en:

Artículo 20.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 116 del mismo texto legal.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

00000000



CLASE 85

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 2 DE JULIO DEL 2007

Nº 2



En Valdivia siendo las tres horas y seis minutos del día cinco de Julio del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen las señoras segundamente referenciadas componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

NO SEJAL PUBLICO

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D.ª Esther Murguía Rodríguez
- D.ª Elisa Conde Tapia
- D.ª Emma Huelgas Sánchez
- D.ª Miguel Muñoz Pájaro

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665323

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 8 correspondiente a la sesión celebrada el día 16/06/2007 siendo aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL.

En base a lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Alcaldía se propone que las Sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada tres meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

Solicita la palabra D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE, quien pregunta si la celebración trimestral de Pleno es suficiente para gestionar con agilidad los asuntos ordinarios del Ayuntamiento; manifiesta que su grupo considera dicha periodicidad excesiva y que a fin de no demorar trámites estima más oportuno que la convocatoria sea cada dos meses o incluso mensual.

El Sr. Alcalde le contesta que si bien el P.P. cuando estaba en la oposición demandaba que las sesiones de los plenos ordinarios fuesen más frecuentes, la realidad demuestra que es suficiente que los plenos ordinarios se celebren cada tres meses porque siempre se puede convocar pleno extraordinario cuando surja algún asunto con dicho carácter.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (Sr. Alcalde y los dos vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los dos vocales del PSOE), se acuerda que las sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada tres meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

ASUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

<<De conformidad con lo establecido en:

- Artículo 20.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 116 del mismo texto legal.

00555533



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDIE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se examina el apartado nº 8 correspondiente a la sesión celebrada el día 16 DE JUNIO de 2007 siendo aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los señ. asistentes a dicho acto que concuerdan con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE).

[Handwritten signature and stamp]

ASUNTO SEGUNDO.- FUSIÓN DE LA PERIODICIDAD LAS SESIONES DE JUNTA VECINAL

En base a lo establecido en el artículo 46.3 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Alcaldía se propone que las Sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada tres meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

Solicita la gestora D. Daniel Huertas Sánchez, vocal del PSOE, que se presente a la celebración trimestral de Pleno es suficiente para gestionar con agilidad los asuntos ordinarios del Ayuntamiento, manifestando que su grupo considera dicha periodicidad excesiva y que a fin de no demorar la gestión de los asuntos que se convocan se celebra cada dos meses o incluso mensualmente.

El Sr. Alcalde le contesta que si bien el P.P. cuando estaba en la gestación de esta Junta Vecinal se le había planteado la posibilidad de celebrar las sesiones trimestrales, la realidad demuestra que es imposible que las gestoras ordinarias se celebren cada tres meses porque siempre se produce algún conflicto administrativo cuando surge algún asunto con dicho carácter.

Se vota el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (Sr. Alcalde y los dos vocales del P.P.) y dos abstenciones (los dos vocales del PSOE), se acuerda que las sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada tres meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

ASUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Por acuerdo de la Junta se acuerda la creación de la Comisión de Fiscalización de los gastos de la Junta Vecinal, con el fin de controlar el cumplimiento de los gastos de la Junta Vecinal.

El Sr. Alcalde le contesta que si bien el P.P. cuando estaba en la gestación de esta Junta Vecinal se le había planteado la posibilidad de celebrar las sesiones trimestrales, la realidad demuestra que es imposible que las gestoras ordinarias se celebren cada tres meses porque siempre se produce algún conflicto administrativo cuando surge algún asunto con dicho carácter.



OG5665324

CLASE 8.ª



CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "SAN ANDRÉS DE VALDIVIA", DE
- Artículos 127, 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto
2568/1986, de 28 de noviembre. (R.O.F)

la palabra D. Ismael Huerta Sánchez, vocal del PSOE, quien pregunta por los
que se han venido en **PROPONE** hacer dichos nombramientos: "profesional".
1.ª.- La creación de la comisión Especial de Cuentas, a los efectos de lo establecido en el
artículo 127.2 del R.O.F., que estará integrada por 5 vocales, 3 del P.P. y 2 del P.S.O.E., siendo
Presidente de la misma quien ostenta la Alcaldía.

2.ª.- La Sesiones de dicha comisión serán convocadas por Resolución de la Alcaldía en los días
y horas que ésta establezca (art. 134 R.O.F). >>

Sin intervenciones, se somete el asunto a votación y resulta que, por cinco votos a
favor que supone la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2
vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) se aprueba la propuesta de la Alcaldía en la forma en
que aparece redactada y, consecuentemente, la composición de la Comisión Especial de
Cuentas de esta Junta Vecinal queda integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES:

- D. Esther Moraga Rodriguez, vocal del P.P.
- D. Luis Cortés Tapia, vocal del P.P.
- D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE.
- D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del PSOE.

**ASUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA
VECINAL EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Se da lectura a la propuesta formulada por esta Alcaldía que literalmente dice:

<<Respecto los Representantes de esta Entidad en Organos colegiados **SE PROPONE**

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA: D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ.
- MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA <<SERENA EXTREMEÑA>>: D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ.
- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS <<VEGAS ALTAS>>: D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08566334



CLASE B1



Artículo 137.134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (R.O.J.)

EXPOSICIÓN

1.- La Comisión de la Comisión Especial de Control, a los efectos de lo establecido en el artículo 137.5 del R.O.J., que en sus artículos por 2.ª sección, 1.ª del P.P. y 2.ª del P.A.O.E., tiene encomendado de su misión para estos efectos la siguiente:

2.- La Comisión Especial de Control, a los efectos de lo establecido en el artículo 137.5 del R.O.J., que en sus artículos por 2.ª sección, 1.ª del P.P. y 2.ª del P.A.O.E., tiene encomendado de su misión para estos efectos la siguiente:

3.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 137.5 del R.O.J., que en sus artículos por 2.ª sección, 1.ª del P.P. y 2.ª del P.A.O.E., tiene encomendado de su misión para estos efectos la siguiente:

PRESENTE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Emilio Rodríguez Rodríguez, vocal del P.P.
- D. Luis Carlos Tejedor, vocal del P.P.
- D. Manuel Huelgas Sánchez, vocal del PSOE
- D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del PSOE

ASUNTO CUARTO - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA LOCAL EN ORGANOS CON LEGADOS QUE SEAY COMPETENCIA DEL PLENO

Se ha leído y se ha aprobado en el Pleno de esta Junta Local de Gobierno Municipal por esta Alcaldía que interinamente dice:



OG5665325



CLASE 8.º

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "SAN ISIDRO DE VALDIVIA": Dª ESTHER MORAGA RODRIGUEZ.
CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO "EFA CASAGRANDE": Dª ESTHER MORAGA RODRIGUEZ.>>

Toma la palabra D. Ismael Huerta Sánchez, vocal del PSOE, quien pregunta por los criterios que se han tenido en cuenta para hacer dichos nombramientos: "¿profesional", "¿disponibilidad-tiempo?"...

Don Inocencio Fernández Alvarez, Alcalde, le indica que realmente en todos los casos se han tenido en consideración ambos criterios pues en unos supuestos u otros se tiene en cuenta la disponibilidad y el conocimiento en las respectivas materias que se han venido tratando durante estos últimos años.

Se somete el asunto a votación siendo aprobada la propuesta del Sr. Alcalde, en los mismos términos en que aparece transcrita, por tres votos a favor (Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los dos vocales del PSOE).

ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUSTITUTO Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a los Decretos emitidos por la Alcaldía el día veinte de junio. Se transcriben:

DECRETO

<<Visto el artículo 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, en relación con los artículos 46 y 47 del mismo texto legal, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar vocal sustituto a Dª ESTHER MORAGA RODRIGUEZ, a quien le corresponderá sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los casos de vacante.

Segundo.- La presente Resolución se notificará a la designada personalmente, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia y se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que se celebre.>>

DECRETO

<<Examinado el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local en relación con los artículos 21.3 de Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, HE RESUELTO:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

005555325



CLASE B1

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUEBLO "SAN PEDRO DE MACORIS" D.
ESTHER MERGA RODRIGUEZ
CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO "ETA CASABLANCO" D. ESTHER MERGA
RODRIGUEZ



Tomó la palabra D. Juan Carlos Horta Sánchez, vocal del PSOE, quien preguntó por los
criterios que se han tenido en cuenta para hacer dichos nombramientos: "Profesional",
"Disponibilidad-tiempo".
Don Inocencio Fernández Álvarez, Alcalde, le indicó que realmente en todos los casos
se han tenido en consideración ambos criterios pues en unos supuestos u otros se tiene en
cuenta la disponibilidad y el conocimiento en las respectivas materias que se han venido
tratando durante estos últimos años.

Se sugiere el asunto a votación siendo aprobada la propuesta del Sr. Alcalde en los
siguientes términos: en que aparece transcrita, por tres votos a favor (Sr. Alcalde y 2 de los
vocales del P.S.) y dos abstenciones (de los dos vocales del PSOE).

ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE
ALCALDIA RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUPLENTE Y
DELEGACIONES CONFERIDAS

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a los Decretos emitidos por la
Alcaldía en virtud de lo que se transcribe:

DECRETO

En virtud del artículo 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1564/82 de 28 de noviembre, en relación con los
artículos 60 y 61 del mismo texto legal, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Nombrar vocal suplente a D. ESTHER MERGA RODRIGUEZ, a quien se
comunicará mediante su inclusión en el listado de sus nombres en los casos de ausencia o impedimento
de la delegada por el presente Decreto de nombramiento, así como en los casos de
vacante.

Segundo: La presente Resolución se notificará a la delegada por el presente Decreto, para que en
el "Boletín Oficial" de la provincia y se dé a conocer a la Junta Local en la primera sesión plenaria
que se celebre.

DECRETO

En virtud del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 1564/82 de 28 de noviembre por el que
se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en
relación con los artículos 61 y 62 del mismo texto legal, por el presente Decreto se da a conocer que
el Ayuntamiento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el
presente HE RESUELTO:



005665326

CLASE 8ª



Primero.- Delegar en Dª Esther Moraga Rodriguez, las siguientes áreas:

- 1º.- Economía y Hacienda
- 2º.- Personal y Empleo.
- 3º.- Juventud y Cultura.
- 4º.- Bienestar Social.
- 5º.- Sanidad y Consumo.

Segundo.- Delegar en D. LUIS CORTES TAPIA, las siguientes áreas:

- 1º.- Vivienda y Urbanismo
- 2º.- Agricultura y Cooperativismo.
- 3º.- Festejo y Deportes.
- 4º.- Medio Ambiente.

Tercero.- Todas las delegaciones que anteceden comprenden las facultades de dirección y gestión, quedando reservada a esta Alcaldía las de resolver.

Cuarto.- Las delegaciones conferidas, requerirán para su eficacia, la aceptación por los vocales delegados: se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y de ellas se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que celebre.>>

Se informa que ambos Decretos han sido notificados a los interesados, siendo aceptada expresamente la designación y delegaciones conferidas. También se han remitido para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados.

ASUNTO SEXTO.- DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

D. Inocencio Fernández Alvarez se abstiene en este asunto (artículo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y Artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales), asumiendo la Presidencia Dª Esther Moraga Rodríguez.

La propuesta que se presenta es "continuar con las situaciones existentes al día 16/06/2.007".

Toma la palabra el vocal del PSOE quien manifiesta que su grupo, antes de tomar cualquier decisión al respecto, considera que debería conocer la situación económica del Ayuntamiento, motivo por el que se abstendrá en la votación de este asunto.

0886633E



CLASE 8.



El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Eusebio Moragas Rodríguez, ha acordado en su sesión de 17 de febrero de 1982, lo siguiente:

1.- Economía y Hacienda
 2.- Educación y Empleo
 3.- Interior y Cultura
 4.- Sanidad Social
 5.- Gestión y Consumo

El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Eusebio Moragas Rodríguez, ha acordado en su sesión de 17 de febrero de 1982, lo siguiente:

1.- Economía y Hacienda
 2.- Educación y Empleo
 3.- Interior y Cultura
 4.- Sanidad Social

El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Eusebio Moragas Rodríguez, ha acordado en su sesión de 17 de febrero de 1982, lo siguiente:

1.- Economía y Hacienda
 2.- Educación y Empleo
 3.- Interior y Cultura
 4.- Sanidad Social

El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Eusebio Moragas Rodríguez, ha acordado en su sesión de 17 de febrero de 1982, lo siguiente:

1.- Economía y Hacienda
 2.- Educación y Empleo
 3.- Interior y Cultura
 4.- Sanidad Social

ACUERDO SEPTIMO - DETERMINACION DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE RESPONSABILIDAD EN EL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Eusebio Moragas Rodríguez, ha acordado en su sesión de 17 de febrero de 1982, lo siguiente:

1.- Economía y Hacienda
 2.- Educación y Empleo
 3.- Interior y Cultura
 4.- Sanidad Social



0G5665327

CLASE 8.ª

Dª Esther Moraga Rodríguez aclara que las cantidades que se proponen son las mismas que las de hace cuatro años y que como tales no han supuesto un problema para la economía del Ayuntamiento.

D. Luis Cortés Tapia, vocal del P.P., apoya la cuantía retributiva del cargo de Alcaldía con dedicación exclusiva expresando que incluso el importe propuesto es "más bien bajo" teniendo en cuenta las funciones y dedicación del Alcalde.

El Sr. Huertas Sánchez, vocal del PSOE, partiendo del hecho de que estiman adecuada la retribución al cargo de Alcaldía, reitera que no se manifiesta ni a favor, ni en contra hasta saber la situación económica de esta Entidad para poder decidir con datos fiables.

Dª Esther Moraga, finaliza la deliberación considerando adecuada la propuesta formulada sobre la que siempre habría, en su caso, posibilidad de cambio.

Sometido el asunto a votación resulta que por dos votos a favor (de la Presidencia y 1 vocal del P.P.) y dos abstenciones (de los dos vocales del PSOE), se ACUERDA:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto vigente; se determina que con efectos del día 16/06/2.007 el Alcalde entrante desempeñe en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, el cargo de Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia con la condición de aceptación fijada en el artículo 13,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las retribuciones estarán constituidas por un salario líquido mensual de 1.202,02 € en catorce pagas mensuales, según lo acordado en sesión plenaria celebrada el día 28/11/2.005.

El miembro de la Corporación referido estará dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Los gastos por los conceptos anteriores se consignarán en el Presupuesto de gastos, partida 1.100 y 1.160.

Segundo.- Indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1.- Indemnización por asistencia a órganos colegiados:

1.1. Pleno de Junta Vecinal

1.1.1. Alcalde: al tener aprobada dedicación exclusiva no percibirá indemnización por asistencia a sesiones de la Junta Vecinal.

1.1.2. Vocales: 60,10 € / sesión.

Si se convocasen dos o más sesiones de Junta Vecinal en el mismo día natural, sólo se percibirá indemnización por una asistencia, independientemente de los Actos a los que hubiere acudido el vocal.

Base 29.2 de los de Ejecución de Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la partida 1.233.



OG5665328

CLASE 8.ª



- 1.2. Comisión especial de Cuentas
- 2.- Gastos de viaje. Base 29.3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la partida 1.231.
- 3.- Dietas. Base nº 29.4. de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la partida 1.230.
- 4.- Asistencia a Tribunales. Base 29.5 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la partida 1.233

ASUNTO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

<<CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 2, apartado f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y

CONSIDERANDO que la Secretaria de esta entidad es de clase tercera,

PROPONGO

PRIMERO.- Nombrar como Tesorero de esta Entidad al funcionario Dº Mº ANGELES MUÑOZ MATEO.

SEGUNDO.- Nombrar sustituto del anterior al vocal Dº ESTHER MORAGA RODRIGUEZ.

TERCERO.- Consecuente con lo anterior, dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el asunto sexto de la sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 26/06/2.003.>>

Toma la palabra el vocal del PSOE, D. Ismael Huertas Sánchez quien pregunta si "hay alguna notificación renunciando al cargo".

El Alcalde le contesta aclarando que el funcionario lo ha pedido verbalmente y explica los motivos apuntados por aquel.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P. P. y 2 vocales del PSOE), se aprueba la anterior propuesta en la forma en que aparece redactada.

002662328



CLASE B1



1.- Gastos de viaje. Hasta 200 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la partida 1.231.

2.- Gastos de transporte. Hasta 200 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la partida 1.230.

3.- Gastos de alimentación. Hasta 200 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la partida 1.232.

ASUNTO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que tiene el siguiente tenor:

«CONSIDERANDO la conformidad en el artículo 2.º apartado 2.º del Real Decreto 1173/1984 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo temporales a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y

CONSIDERANDO que la Secretaría de esta entidad es de carácter técnico»

PROPUESTA

PRIMERO.- Nombrar como Tesorero de esta Entidad al funcionario D. M. ANGELIZ ALONSO MARTI.

SEGUNDO.- Nombrar también de acuerdo al artículo 2.º apartado 2.º del Real Decreto 1173/1984, al funcionario D. ESTHER MARIBEL RODRIGUEZ.

TERCERO.- Concurrir con el anterior, según sea el caso, el carácter sustitutivo en el supuesto de la vacante por ausencia o jubilación por esta Junta Provincial de las 2001.001.001.

Toma la palabra el vocal del PSOE, D. Manuel Huertas Sánchez quien pregunta si hay alguna modificación planteada al cargo.

La Alcaldía le contesta diciendo que el funcionario lo ha pedido verbalmente y explica las motivaciones que tiene.

Se acuerda el asunto a votación resultando que por la mayoría de los Sres. asistentes (El Alcalde, 2 votos del P. P. y 2 votos del PSOE), se aprueba la anterior propuesta en la forma en que aparece redactada.



CLASE 8.ª

ASUNTO OCTAVO.- PODER GENERAL PARA PLEITOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P. P. y 2 vocales del PSOE) y, consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ratifica el Poder General para Pleitos otorgado el día 2/07/2007 ante la Notario Dª Pilar Carrascal Peñuela bajo el nº de protocolo 1.297.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665322 al OG5665329, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



SECRETARÍA ASISTENTES

ALCALDE

José Antonio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Esther Murga Rodríguez
- D. Luis Cortés Tapia
- D. Ismael Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pájaro

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González

00566332A



CLASE B.

ASUNTO OCTAVO.- PODER GENERAL PARA PLEITOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN

Por la municipalidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P. P. y 2 vocales del PSOE) y condecoradamente con la mayoría absoluta de votos en el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2508/1986 de 28 de noviembre, se ratifica el Poder General para Pleitos otorgado el día 20/11/2007 ante la Notaría D.ª Pilar Carrascal Febres bajo el n.º de protocolo 1.297.

Y no habiendo sido asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las tres horas y veintinueve minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios numerados del Estado de la clase octava según el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.






065665330

CLASE 8.ª

Belén



ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA
JUNTA VECINAL EL DIA 27 DE JULIO DEL 2.007

Nº 10

En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día veintisiete de Julio del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- Dª Esther Moraga Rodriguez
- D. Luis Cortés Tapia
- D. Ismael Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 9 correspondiente a la sesión celebrada el día 5/07/2007 siendo aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL. PERIODO 2.007-2.013: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Habiéndose publicado en el DOE del 5/06/07 Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de fecha 24 de mayo de 2.007 por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán Programas Comarcales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo dos que recoge la propia Orden de Convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de contribuir en la cofinanciación del Programa de Desarrollo comarcal.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE). SE ACUERDA:

Primero.- Participar en el Programa Comarca de Desarrollo Rural 2.007-2.013 que, en su caso, gestione el Grupo de Acción Local ADEVAG en base a la convocaria pública establecida en la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24/05/07 publica en el DOE nº 64 del 5/06/2.007.

Segundo.- Consecuentemente con lo establecido en el artículo 7.1.d) y Anexo 2 de la Orden anteriormente referida, se **adopta compromiso de cofinanciación** del Programa de Desarrollo Comarcal en el porcentaje que se determine.

Segundo.- Solicitar al Grupo de Acción Local de ADEVAG la inclusión del anterior proyecto en el registro de ayudas gestionado para inversiones productivas y no productivas, en el marco de la Medida 7.9. del Programa Operativo Integrado de Extremadura, relativo al desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias, que redunden en el desarrollo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, con cargo al Programa de



POAMEX

12ª DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

065665331



CLASE B1

SESION PRIMERA - APROBACION SI PROCEDE ACTA SESION

ANTERIOR

Tras el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 9 correspondiente a la sesión celebrada el día 20/07/2007 siendo aprobado, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto que concuerdan con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 votos del P.P. y 2 votos del PSOE)

Handwritten signature and stamp

SESION SEGUNDA - PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL PERIODO 2007-2013: ACUERDOS QUE PROCEDE

Habiendo publicado en el DOE del 26/07/07 Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de fecha 24 de mayo de 2007 por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán Programas Comarcals de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según se establece que recoge la propia Orden de Convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de contribuir en la cofinanciación del Programa de Desarrollo comarcals.

Señalando el punto a votar se acuerda que por la unanimidad de los Sres. asistentes integrantes de esta Junta Vocales (Sr. Alcalde, 2 votos del P.P. y 2 votos del PSOE) SE ACUERDA

Primera- Participar en el Programa Comarc de Desarrollo Rural 2007-2013 que en su caso, gestione el Grupo de Acción Local ADEVALI en base a la convocatoria pública emitida en la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 26/07/07 publicada en el DOE el día 26/07/07.

Segunda- Comenzarse con lo establecido en el artículo 11.4) y Anexo 2 de la Orden anteriormente referida se adopta compromiso de cofinanciación del Programa de Desarrollo Comarcals en el porcentaje que se detalla.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665332

CLASE 8.ª

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE AYUDA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y NO PRODUCTIVAS 2000-2006 CON CARGO A LA MEDIDA 7.9 DEL POI DE EXTREMADURA. (PRODER II, GESTIONADO POR ADEVAG).

Se da cuenta del escrito registrado en esta Entidad el día 12/07/2.007 con nº 1904 mediante el que Dª Catalina Barrantes Cerrato, Sra. Presidenta de la Asociación para el Desarrollo de la Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) informa de la suscripción de una Addenda al Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Grupo Acción Local ADEVAG para la aplicación del programa PRODER, por la que se incorpora a dicho grupo fondos públicos FEDER abriendo nueva convocatoria pública de ayudas: <<Convocatoria pública de ayudas a inversiones productivas y no productivas 2.000-2.006 con cargo a la medida 7.9 del POI de Extremadura>>.

En base a lo anterior, se estudia la posibilidad de modernizar la Casa de la Cultura mediante la adquisición de equipamiento informático y, así, se solicitan presupuestos a tres empresas suministradoras siendo el más ventajoso para esta Entidad el ofertado por "S.O.S. informática" con presupuesto de 11.888,63 € (IVA incluido) y respecto el siguiente equipamiento: 14 MONITORES 17" TFT LG; 10 CPU1 con MICRO AM2 ATHON 4200X2, RAM 512MB DDR2 533 MARCA, HDD 80 GB SEAGATE 7200, PLACA BASE ASROCK ALIVEN, DISQUETERA FDD, CAJA NEGRA 350W Y TECLAD + RATON OPTICO; 3 CPU2 con INTEL CELERON D3 3GHZ, RAM 1GB 533 MARCA, HDD 80GB 7200, PLACA ASROCK 755165GR, T.GRAFICA 128MB, CAJA NEGRA 350W Y DISQUETERA O LECTOR; 1 CPU3 con INTEL CORE 2 DUO E6320, RAM 2GB DDRII 667 MARCA, HDD 250GB S-ATA, VGA FX5500 256 MB EXPRES, CAJA L8024 450W, REGRAB DVD LG, LECTOR DVD LG, RATON + TECLAD INAL Y PLAC ASROCK 4CORE DUAL-VISTA; 2 IMPRESORA MULTIF BROTHER MFC-7420; 1 IMPR OKI 5600DN; 2 IMPR BROTHER HL-2030; 10 LICENCIAS XP HOME Y 4 LICENCIAS XP PROF.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que coinciden con los componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE), se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto << MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO>>.

Segundo.- Solicitar al Grupo de Acción Local de ADEVAG la inclusión del anterior proyecto en el régimen de ayudas Convocado para inversiones productivas y no productivas, en el marco de la Medida 7.9. del Programa Operativo Integrado de Extremadura, relativo al desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias, que redunden en el desarrollo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, con cargo al Programa de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

065665335



CLASE 84

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE AYUDA CONVOCATORIA TÉCNICA DE AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y NO PRODUCTIVAS 2006-2008 CON CARGO A LA MEDIDA 7.9 DEL POI DE EXTREMADURA (PRODEX II) GESTIONADO POR ADEVA.

Manuel...

Se da cuenta del escrito registrado en esta Entidad el día 12/07/2007 con nº 1901 mediante el que D. Catalina Harrocas Cereto, Srta. Presidenta de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) informa de la suscripción de una Adhesión al Convenio con la Comarca de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Grupo Acción Local ADEVAG para la aplicación del programa PRODER, por la que se han programado dicho grupo fondos públicos FEDER siendo nueva convocatoria pública de ayudas: <<Convenio público de ayudas a inversiones productivas y no productivas 2006-2008 con cargo a la medida 7.9 del POI de Extremadura.>>

En base a lo anterior, se estudia la posibilidad de incorporar la Casa de la Cultura mediante la adquisición de equipamiento informático y, así, se adjuntan presupuestos a tres empresas suministradoras siendo el más ventajoso para esta Entidad el otorgado por S.O.S. Informática, con presupuesto de 11.888,95 € (IVA incluido) y respecto al siguiente equipamiento: LA MONITOREZ T7 TIT LD W/CVCL con MICRO FANT ASTER 4200X2 RAM 512MB DORS 333 MARCA HDD 80 GB SEAGATE 7200 PLACA BASE ASROCK ALUVEK DISQUETERA DVD, CABA NEGRA 350W Y TECLADO + RATON OPTICO-3 C/20 con INTEL GILBERN D3-3000, RAM 1GB 333 MARCA HDD 80GB 7200, PLACA ASROCK 7550MB, T. GRAFICA 128MB CABA NEGRA 350W Y DISQUETERA OPTICO-3 C/20 con INTEL CORE 2 DUO E4700 RAM 2GB DORS 333 MARCA HDD 200GB SATA VATA 7200MB 250 MB EXPRES, CABA NEGRA 450W, KHARAB DVD LD, C/20R DVD LD, RATON 2 TECLADO DUAL Y PLACA ASROCK ACORE DUAL-VISTA, 2 IMPRESORA MULTIFUNCION BROTHER MFC-7320, 1 IMPR. DUAL BROTHER 1 IMPR. BROTHER HL-2040, 10 LICENCIAS XP HOME Y 4 LICENCIAS SP PRO.

Exponiendo las deliberaciones oportunas por la mayoría de los Sres. presentes al acto que coincide con las competencias de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.N. y 2 vocales del PSOE), se ACUERDA:

Primera.- Aprobar el proyecto de MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Segunda.- Solicitar al Grupo de Acción Local de ADEVAG la inclusión del anterior proyecto en el régimen de ayudas Convocado para inversiones productivas y no productivas en el marco de la Medida 7.9 del Programa Operativo Integral de Extremadura relativo al desarrollo económico de zonas rurales ligadas a actividades no agrícolas, por inclusión en el desarrollo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana con cargo al Programa de



0G5665333

CLASE 8.ª

Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II) y, consecuentemente, la solicitud de ayuda económica por importe de 11.888,63 € para la adquisición de:

- 14 MONITORES 17" TFT LG;
- 10 CPU1, MICRO AM2 ATHON 4200X2, RAM 512MB DDR2 533 MARCA, HDD 80 GB SEAGATE 7200, PLACA BASE ASROCK ALIVEN, DISQUETERA FDD, CAJA NEGRA 350W Y TECLAD + RATON OPTICO;
- 3 CPU2, INTEL CELERON D3 3GHZ, RAM 1GB 533 MARCA, HDD 80GB 7200, PLACA ASROCK 755165GR, T.GRAFICA 128MB, CAJA NEGRA 350W Y DISQUETERA O LECTOR;
- 1 CPU3, INTEL CORE 2 DUO E6320, RAM 2GB DDRII 667 MARCA, HDD 250GB S-ATA, VGA FX5500 256 MB EXPRES, CAJA L8024 450W, REGRAB DVD LG, LECTOR DVD LG, RATON + TECLAD INAL, PLAC ASROCK 4CORE DUAL-VISTA;
- 2 IMPRESORA MULTIF BROTHER MFC-7420;
- 1 IMPR OKI 5600DN;
- 2 IMPR BROTHER HL-2030;
- 10 LICENCIAS XP HOME
- 4 LICENCIAS XP PROF.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de la Entidad, D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la materialización de la ayuda solicitada y descrita en el punto anterior.

Cuarto.- Adquirir los siguientes compromisos:

- 1.- Al cumplimiento de la normativa y objetivos aplicable al respecto (Admon. Local Autonómica, Nacional, Europea, ...)
- 2.- Al respeto de la finalidad y objetivos del proyecto aprobado, y a mantener los mismos como mínimo durante los cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.
- 3.- A participar en las actividades de formación profesional que convoque el grupo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062662333



CLASE B

Desarrollo y Divulgación de Zona Rural (PRODER II) y, consecuentemente, la solicitud de ayuda económica por importe de 11.888,3 € para la adquisición de:

- 1 MONITORES 17" TFT LCD
- 1 CPU, MICRO AMD ATHON 4200X2
- RAM 2GB DDR2 800 MARCA
- HD 80 GB SEAGATE 7200
- PLACA BASE ASROCK ALIVE
- DISQUETERA FDD
- CABLE NEGRA 3M Y TECLAD + RATON OPTICO
- 3 CPU
- INTEL CELERON D3 3065
- RAM 1GB DDR MARCA
- HD 80GB 7200
- PLACA ASROCK 2518GR
- TORNEO 128MB
- CABLE NEGRO 3M Y DISQUETERA O LECTOR
- 1 CPU
- INTEL CORE 2 DUO E6700
- RAM 2GB DDR2 800 MARCA
- HD 20GB 2.5" ATA
- VGA EX200 256 MB EXPRESS
- CABLE NEGRO 3M
- RECORDED DVD LE
- LECTOR DVD LE
- RATON + TECLAD INAL
- PLACA ASROCK CORE DUAL VISTA
- 2 IMPRESORA HP 1100 (HP 1100) MFC 7200
- 1 IMPRESORA HP 1100
- 2 IMPRESORA HP 1100
- 1 IMPRESORA HP 1100
- 1 IMPRESORA HP 1100



El presente presupuesto es válido para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento, en su totalidad, y para la realización de los trabajos que se detallan en el presente documento.

- 1.- El contratante de la presente licitación se compromete a suministrar y ejecutar el objeto de la presente licitación, en su totalidad, y a mantener los bienes y servicios durante los cinco años posteriores a la certificación de finalización de los trabajos.
- 2.- El contratante de la presente licitación se compromete a suministrar y ejecutar el objeto de la presente licitación, en su totalidad, y a mantener los bienes y servicios durante los cinco años posteriores a la certificación de finalización de los trabajos.
- 3.- A participar en las actividades de formación profesional que convenga al respecto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665334

CLASE 8.ª

4.- A que el grupo pueda introducir modificaciones en el proyecto si se considerase conveniente, por suponer éstas una mejora en la actuación.

5.- A poner a disposición del grupo, de la Comunidad Autónoma, del Organismo Intermediario, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que estos órganos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, para los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

6.- A poner a disposición del Grupo de Acción Local cualquier documento que estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

Quinto.- Autorizar al Grupo de Acción Local ADEVAG para el uso y cesión de los datos de la E.L.M. de Valdivia y del proyecto subvencionado por parte del grupo mencionado, a la entidad financiera que colabore con el grupo en el Programa de Desarrollo.

Sexto.- Efectuar la siguiente declaración:

Que la E.L.M. de Valdivia no ha obtenido, ni ha solicitado, ni va a solicitar de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.

ASUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Conforme a lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.006 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 19/07/2.007 cuyo texto íntegro se transcribe:

<<Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio de 2006, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja en 31-12-2006.....	74.391,35 €
- Restos por cobrar en igual fecha.....	384.573,73 €

SUMA.....	458.965,08 €
- Restos por pagar en igual fecha.....	502.709,78 €

REMANENTE DE TESORERÍA.. -	43.744,70 €

06565334



CLASE 8ª

4.- A que el grupo pueda introducir modificaciones en el proyecto si se considerase conveniente por suponer éstas una mejora en la actuación.

5.- A pasar a disposición del grupo, de la Comunidad Autónoma, del Organismo Intermediario de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que estos órganos puedan recibir información precisa y verificar la inversión o gasto, para los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

6.- A pasar a disposición del Grupo de Acción Local cualquier documento que estime conveniente poder disponer posteriormente la correspondiente resolución.

Quinto.- Autoriza al Grupo de Acción Local AIDEVAG para el uso y cesión de los datos de la E.L.M. de Valdivia y del proyecto subvencionado por parte del grupo mencionado a la entidad financiera que colabore con el grupo en el programa de Desarrollo.

Sexto.- Efectuar la siguiente declaración:

Que la E.L.M. de Valdivia no ha obtenido, ni va a solicitar, ni va a solicitar de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.

RESUMEN DEL CUARTO PUNTO DE LA CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL

Contrae a lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que suscribe de cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 19/07/2007 cuyo texto íntegro se transcribe:

RECAPITULO DE GASTOS	
1.- Gastos por pagar en igual fecha	202.708,78 €
2.- Gastos por cobrar en igual fecha	428.962,08 €
<hr/>	
3.- Gastos por cobrar en igual fecha	104.372,73 €
4.- Gastos por pagar en igual fecha	74.391,22 €
<hr/>	
Total	450.649,97 €

< 2008 - Cuenta de Liquidación de Presupuesto (Presupuesto de 2008) con el siguiente resultado >



OG5665335

CLASE 8.ª

Considerando el anterior remanente de Tesorería negativo, se estima como medida más conveniente para esta Entidad la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.007 con un superávit inicial de cuantía no inferior a 43.744,70 € (artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada.

La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud de imperativo establecido en el art. 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por aplicación del artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados>>

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.006; resultando además, que por tres votos a favor (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) con dos votos en contra (de los 2 vocales del PSOE) se aprueba la propuesta formuladas por el Sr. Alcalde en la Resolución anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de seis folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665330 al OG5665335, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665336

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007

Nº 11



En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

Dª. Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

Dª. Ismael Huertas Sánchez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

005566336



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

Nº 11

La Junta Local de Gobierno Municipal de Badajoz, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre del 2007, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones, con el objeto de aprobar el presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2008, se acuerda lo siguiente:



SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Fernández Álvarez

- D. Rafael Sánchez Sánchez
- D. Manuel Sánchez Sánchez
- D. Miguel Ángel Piquero

SECRETARÍA

D.ª M. Dolores Sánchez Sánchez



065665337

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 10 correspondiente a la sesión celebrada el día 27/07/2007 siendo aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA LOS PLANES PROVINCIALES 2.008.

La que suscribe da cuenta de la Circular suscrita el día 31/07/2.007 por el Diputado-Delegado del Área de fomento de la Diputación de Badajoz recabando propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamiento y servicios, para los Planes Provinciales 2.008 (municipios menores de 2.191 habitantes -sin poblados- y E.L.M.). En dicho escrito se determina que debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos:

- 1º.- Que la inversión global asociada para esta E.L.M., incluida la aportación municipal, es de 42.458,00 euros.
- 2º.- Que la financiación municipal es del 7 %.
- 3º.- Que las actuaciones a proponer deben ser en infraestructuras, equipamientos y/o servicios (con sus matizaciones).

El Sr. Alcalde presenta propuesta según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA LOS PLANES PROVINCIALES 2.008

MUNICIPIO O E.L.M. PROPONENTE (1): E.L.M. DE VLADIVIA

NÚMERO PRIORIDAD (2)	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA, SERVICIO O EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO (3)	TIPO (4)	PROYECTO (5)	TERRENOS (6)	GESTIÓN (7)
1	ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS(Valdivia)	42.458,00	OB	*	RES	AYA
2						

* No necesita proyecto técnico

- (1) Entidad que lo propone
- (2) Número Prioridad de actuación
- (3) Importe de la actuación
- (4) OB: Obra
- (5) EX: Existe proyecto de ejecución.
DE: No existe proyecto y el Ayuntamiento pretende que se redacte por técnico de Diputación.
- (6) RES: Terrenos plenamente disponibles
- (7) DIP: Se pretende que la obra se adjudiquen por la propia Diputación.
AYA: Se pretende que la obra la ejecute el Ayuntamiento por Administración.

06555337



CLASE B*

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROcede DEL ACTA SESION

EXTERIOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 correspondiente a la orden celebrada el día 27/07/2007...

ASUNTO SEGUNDO.- PROPOSTA DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA LAS PLAZAS PROYECTOS 2.008

La que suscribe de cuenta de la Circular susrita el día 31/03/2007 por el Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Huelva...

El Sr. Alcalde presenta propuesta según el siguiente detalle:

El presente informe es de carácter informativo y no tiene carácter de resolución.

ANEXO I.- DETALLE DE LOS PROYECTOS

PROYECTO	IMPORTE	FECHA	ESTADO	OTROS DATOS
PROYECTO 2.008	1.000.000,00	2007	CLASIFICADO	
PROYECTO 2.009	1.000.000,00	2007	CLASIFICADO	

* No se debe considerar el importe de los proyectos...



0G5665338

CLASE 8.ª

Toma la palabra D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE, quien manifiesta que su grupo estando de acuerdo con la actuación propuesta, quiere saber qué criterios se han seguido para que se proponga esta infraestructura y no otras.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha dado prioridad al acondicionamiento del mercado de abastos porque está ya en muy malas condiciones que, incluso, no están permitidas por Sanidad.

Se somete a votación el asunto resultando que por la unanimidad de los Sres. Asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) se ACUERDA:

Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en la forma en que aparece redactada, incorporándola al Mod. FOM 02-09 de la Diputación de Badajoz.

ASUNTO TERCERO.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ RESPECTO LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

ACUERDO A ADOPTAR PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y AL MISMO TIEMPO CONFIRMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACIÓN.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar al alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

005665338



CLASE 81

Tras la lectura de la propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad que se apruebe el expediente de contratación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el marco del Plan de Inversión de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda por unanimidad que se apruebe el expediente de contratación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el marco del Plan de Inversión de la Diputación de Badajoz.

Se acuerda a su vez la ratificación de la propuesta de la Comisión de Fomento, en el marco del Plan de Inversión de la Diputación de Badajoz, para la ejecución de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el marco del Plan de Inversión de la Diputación de Badajoz.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ SOBRE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y AL MISMO TIEMPO CONFIRMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACIÓN

Se da lectura a la propuesta de la Comisión de Fomento de la Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda por unanimidad que se apruebe el expediente de contratación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el marco del Plan de Inversión de la Diputación de Badajoz.



OG5665339

CLASE 8.ª

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa Alcantarillado
- Todos los recibos que pasen a ejecutiva

Segundo. Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica
- IBI Urbana
- Tasa Basura

Tercero. El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

Cuarto. La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of Villanueva de la Sierra.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE B1

La responsabilidad del gestión de los recursos delegados en el ámbito de la gestión de...

La efectividad de las relaciones entre el Diputado y el Ayuntamiento...

En la constitución y la modificación de las comisiones que se crean por el Pleno...

Ante las consideraciones precedentes, se crea convenientemente delegar las competencias de...

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la siguiente resolución:

ACUERDOS

Primero.- Delegar en el Diputado de gestión de gestión de gestión de gestión de gestión de...

Segundo.- Estipular que los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha...

Tercero.- Impedir la creación de comisiones de gestión de gestión de gestión de gestión de...

Cuarto.- Impedir la creación de comisiones de gestión de gestión de gestión de gestión de...

Quinto.- Impedir la creación de comisiones de gestión de gestión de gestión de gestión de...

Sexto.- Impedir la creación de comisiones de gestión de gestión de gestión de gestión de...

Séptimo.- Impedir la creación de comisiones de gestión de gestión de gestión de gestión de...

Octavo.- Impedir la creación de comisiones de gestión de gestión de gestión de gestión de...

Noveno.- Impedir la creación de comisiones de gestión de gestión de gestión de gestión de...

Décimo.- Impedir la creación de comisiones de gestión de gestión de gestión de gestión de...



0G5665340

CLASE 8.ª

Quinto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

Septimo.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Octavo.- Facultar al Alcalde para su firma.

Noveno.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora confenda.

Décimo.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo.

Sin intervenciones ni deliberaciones al respecto, se somete a votación el asunto resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) se ACUERDA:

Aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos facultando al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del acuerdo adoptado.

OPERACIONES CORRIENTES

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS, ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.006.

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.006.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales precedentes y sin deliberaciones al respecto, se somete a votación y resulta que con tres votos a favor (del Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) con dos votos en contra (de los 2 vocales del P.S.O.E), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065865340



CLASE B.

Dictamen - El Ayuntamiento podrá emitir actuaciones técnicas de carácter general y recibir en cualquier momento información sobre la gestión de los fondos invertidos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/82 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dictamen - La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contiene el presente acuerdo, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en volumen y el 100 por ciento del importe de la prima en gestión.

Dictamen - Para la recepción y gestión de las solicitudes de gestión de la Delegación de funciones que contiene el presente acuerdo, así como a la normativa antes citada por parte del Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, Decreto Legislativo 30/2004 de 2 de febrero de la Ley 7/82 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las normas que dicta el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan para la gestión de los servicios antes citados.

Dictamen - Recibir el Acuerdo para su firma.

Dictamen - El presente acuerdo habrá de notificarse a la Delegación de funciones a los efectos que por su parte se proceda a la recepción de la delegación antes citada.

Dictamen - Una vez aprobada la delegación por la Delegación de funciones, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 28/2004 de 5 de marzo).



En las intervenciones de las delegaciones de funciones, se somete a votación el acuerdo teniendo en cuenta la totalidad de los datos, sin embargo, el régimen de una Junta Vecinal (Art. 13 del R.D.L. 28/2004 de 5 de marzo).

Además, la presente propuesta se somete a votación en el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, en el momento de la sesión de gobierno, para la limitación de las funciones delegadas, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 28/2004 de 5 de marzo).

ACUERDO CUARTO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

Se somete al pleno para su aprobación y aprobación, en su caso, los Estados Financieros y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2008.

En el momento de la sesión de gobierno, se somete a votación el presente acuerdo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 28/2004 de 5 de marzo).

Además, la presente propuesta se somete a votación en el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, en el momento de la sesión de gobierno, para la limitación de las funciones delegadas, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 28/2004 de 5 de marzo).



0G5665341

CLASE 8.ª

Aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del presupuesto de la Entidad correspondiente al 2.006, en la forma que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 27/07/2.007, así como remitir copia de la misma de los órganos procedentes.



ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.007, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.007.

Sometido el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con dos votos en contra (de los 2 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.007, con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.316.575,73

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	758.861,95
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	310.812,37
3.-	GASTOS FINANCIEROS	28.000,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.502,59
	<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	INVERSIONES REALES	1.141.654,12
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	20.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.281.831,03



CLASE 8ª

Aprueba los Estatutos, Añoros y Cuentas Generales del presupuesto de la Entidad correspondiente al 2007, en la forma que se presenta e informa en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vocales celebrada el día 27/07/2007, así como remite copia de la misma a los órganos procedentes.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2007 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANILLA DE PERSONAL.

Se presenta el presupuesto (municipal de la Entidad correspondiente al ejercicio 2007) sometido al examen a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con dos votos en contra (de los 2 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2591/1978, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprueba inicialmente el presupuesto municipal del ejercicio 2007, con todos sus epígrafes, que remanda a nivel de capítulos respecto al siguiente texto:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DEMONOMIACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	292.881,95
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	210.812,17
3.-	GASTOS FINANCIEROS	28.000,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.207,50
OPERACIONES DE CAPITAL		
5.-	OPERACIONES REALES	1.747.674,13
6.-	PASIVOS FINANCIEROS	20.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.281.575,75



OG5665342

CLASE 8.ª

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	155.256,38
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	989.763,53
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	38.901,70
<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	596.539,45
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	545.114,67
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		2.325.575,73

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación en los términos en que se unen al expediente y de cuya aprobación queda constancia según diligencia expedida al efecto.

Cuarto.- Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General con sus Bases de Ejecución como la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065662345



CLASE B1

ESTADO DE EGRESOS

EUROS	DESIGNACIÓN	CAPÍTULOS
	OPERACIONES CORRIENTES	
0	IMPUESTOS DIRECTOS	1
0	IMPUESTOS INDIRECTOS	2
122.298,78	TARIFAS Y OTROS INGRESOS	3
989.782,33	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4
38.901,70	INGRESOS PATRIMONIALES	5
	OPERACIONES DE CAPITAL	
398.524,42	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	6
242.114,87	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7
0	ACTIVOS FINANCIEROS	8
0	PASIVOS FINANCIEROS	9
1.352.572,33	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	



Justificación: Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto que se usan al exponer con diligencia de aprobación.

Justificación: Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación en los términos en que se usan al exponer y a su vez aprobación para consistir según diligencia expedida al efecto.

Exposición: Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de consumo, tanto el Presupuesto General con sus bases de Ejecución como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentarle con sus alegaciones que en su caso presentará. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665343

CLASE 8.ª

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde el día 16/06/2.007, momento de su toma de posesión.

MOCIONES

Llegados a ese punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 de Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaria pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presenta verbalmente.

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE, toma la palabra para indicar que su grupo se interesa por las cuestiones y actuaciones que seguidamente se relacionan:

- 1º.- Situación del Pabellón Polideportivo ya inaugurado y que, según les consta, todavía no se puede usar.
- 2º.- Situación del proyecto de construcción de viviendas en el "Cerro Esparragal", qué tipo de viviendas son, la situación actual del proyecto...
- 3º.- Situación de la antena de telefonía móvil ubicada en el polígono industrial porque, según tienen conocimiento, carece de la licencia de obras y ésta es indispensable.
- 4º.- ¿Porqué hay licencias de obras con informes negativos de los técnicos? Manifiesta que con ello se da lugar a la "existencia de dos tipos de ciudadanos: los que respetan la legalidad y los que no la respetan".
- 5º.- Se interesan por las tuberías de saneamiento que se están colocando en Ronda Norte: la necesidad de esta obra, proyecto...





0G5665344

6º.- Guardería Municipal: según palabras del Sr. Alcalde se iba a inaugurar en septiembre, con el inicio del curso y todavía no ha sido así. ¿Por qué?

7º.- Solicitan la relación del Patrimonio de la E.L.M. de Valdivia a fecha 1/01/2.003 y la actual.

8º.- Se interesan por "trabajos que han hecho personas al Ayuntamiento de Valdivia y que no tienen capacidad para facturar".

El Sr. Alcalde le pregunta por las personas a las que se refiere, que diga sus nombres para poder contestar.

El Sr. Huertas Sánchez le indica que Antonio Moraga.

9º.- ¿Por qué hay abandono de los árboles del parque de la Independencia?

10º.- ¿Por qué se están poniendo farolas nuevas en la C/ Paseo de Extremadura cuando otros lugares carecen de luz? Considera que antes de embellecer los lugares que ya tienen luz debería ponerse ésta en todas las partes del pueblo.

11º.- ¿Por qué este verano la piscina estuvo cerrada 1 ó 2 veces según órdenes de la Consejería?

12º.- ¿Por qué se han arreglado pistas rurales hasta tres veces en un año (pone como ejemplo la que va hacia La Toma) y otras no se han tocado?

13º.- Pide aclaración de por qué se ha pedido financiación para las fiestas de Agosto una vez pasadas éstas y no antes, si es por falta de previsión, de personal, de organización ...

14º.- Quieren saber el criterio de contratación que sigue el Ayuntamiento para el personal temporal.

Por último, quieren manifiesta un ruego relacionado con la señalización de las obras y así estiman necesario que se hable con los albañiles y constructores para que señalicen obligatoriamente las obras, adecuando éstas a la legalidad existente.

El Sr. Alcalde manifestó, con anterioridad a que el Sr. Huertas Sánchez formulase sus preguntas, se contestarán por escrito en la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se



6.- Que el Ayuntamiento de Valdivia, según se indica en el artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, se le atribuya el mantenimiento y conservación de los edificios que forman parte del patrimonio municipal de Valdivia.

7.- Solicitar la relación del patrimonio de la E.L.M. de Valdivia a fecha 1/01/2003 y la actual.

8.- Se instaura por tributos que han hecho personas al Ayuntamiento de Valdivia y que no tienen capacidad para pagarlos.

9.- El Sr. Alcalde le pregunte por las personas a las que se refiere, que diga sus nombres y sus datos personales.

10.- El Sr. Juan José Sánchez se refiere que Antonio Alonso...

11.- Por que por abandono de los edificios del parque de la Independencia.

12.- Por que se están realizando trabajos nuevos en la C/ Paseo de Extremadura cuando otros lugares cercanos de la C/ Córdoba que antes de embellecer los lugares que se tienen los edificios poseen éste en todas las partes del pueblo.

13.- Por que este verano la piscina estuvo cerrada 1 ó 2 veces según datos de la Comarca.

14.- Por que se han arreglado partes nuevas hasta tres veces en un año (pone como ejemplo la que se hizo La Torre) y otras no se han arreglado.

15.- Pido aclaración de por que se ha pedido financiación para las fiestas de Agosto una vez pagadas éstas y no antes, si es por falta de previsión de personal de organización...

16.- Que se informe sobre el criterio de contratación que sigue el Ayuntamiento para el personal temporal.

Por último, quiero manifestar un serio desacuerdo con la realización de las obras y así mismo me gustaría que se hablara con los albañiles y constructores para que realicen obligatoriamente las obras acordando éstas a la realidad existente.

El Sr. Alcalde manifestó, con satisfacción a que el Sr. Juan José Sánchez formulase sus preguntas se comprometió por escrito en la próxima sesión que celebre esta Junta de Gobierno.

Y en definitiva más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando las tres horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se





0G5665345

CLASE 8ª

extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie 0G5665336 al 0G5665345, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

Nº 12

AL CALDE

D. Esperanza Fernández Álvarez

Y A LOS

- D. Juan Manuel Rodríguez
- D. Juan Carlos Tapia
- D. Daniel Martínez Sánchez
- D. Miguel Ángel Pajuelo

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González



POAMEX

10ª DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

005565345



CLASE B*
extende a los actos que consistan en dar forma jurídica del Estado de la clase octava
entre 00305336 al 00305345, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el
Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales, de todo lo que en su sentido contrario.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665359

DILIGENCIA.- El folio 0G5665359 se incorpora delante del 0G5665346 para subsanar al error diligenciado, duplicidad de contenido en los folios 0G5665346 y 0G5665347. En el 0G5665346 debió transcribirse al contenido del incorporado en el presente.

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2.007



Nº 12

En Valdivia, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día treinta y uno de Octubre del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- Dª. Esther Moraga Rodriguez
- D. Luis Cortés Tapia
- D. Ismael Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.

Se tienen en cuenta además, los siguientes antecedentes:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665346

DILIGENCIA.- Folio duplicado por error. Su contenido también consta en el 005665347.

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 11 correspondiente a la sesión celebrada el día 28/09/2007 siendo aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA SITA EN PLAZA DE ESPAÑA, 6. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaria se da lectura a la providencia de esta Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2.007 que se transcribe:

1º.- La E.L.M. de Valdivia es propietaria del inmueble sito en Plaza de España, nº 6 de Valdivia (anterior Plaza Mayor, nº 6), libre de cargas y gravámenes.

2º.- El mantenimiento de la referida vivienda, de construcción antigua, origina gastos de difícil justificación económica y social considerando que sería más rentable para los intereses generales de la E.L.M. de Valdivia su venta para contribuir a la financiación de otros activos de mayor rendimiento y utilidad.

3º.- Actualmente existe una gran demanda de vivienda para fijar el domicilio en Valdivia.

4º.- Esta Entidad en la tramitación de su Presupuesto General para el ejercicio 2007, en su plan financiero prevé, entre los recursos que constituyen el estado de ingresos, los procedentes de la venta de este bien patrimonial para la ejecución de los proyectos técnicos de inversiones que le sirven de base.

5º.- Por lo expuesto corresponde la incoación del oportuno procedimiento para la venta de dicho bien a fin de ofrecer la posibilidad de que los interesados, previas las reformas necesarias, tengan una vivienda digna.

En consecuencia procedáse a la valoración técnica, redáctese el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, informe la Secretaria-Interventora y comuníquese a la Junta Vecinal.>>

Se tienen en cuenta además, las siguientes condiciones:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065665347

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 11 correspondiente a la sesión celebrada el día 28/09/2007 siendo aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA SITA EN PLAZA DE ESPAÑA, 6. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaria se da lectura a la providencia de esta Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2.007 que se transcribe:

<<1º - La E.L.M. de Valdivia es propietaria del inmueble sito en Plaza de España, nº 6 de Valdivia (anterior Plaza Mayor, nº 6), libre de cargas y gravámenes.

2º.- El mantenimiento de la referida vivienda, de construcción antigua, origina gastos de difícil justificación económica y social, considerando que sería más rentable para los intereses generales de la E.L.M. de Valdivia su venta para contribuir a la financiación de otros activos de mayor rendimiento y utilidad.

3º.- Actualmente existe una gran demanda de vivienda para fijar el domicilio en Valdivia.

4º.- Esta Entidad en la tramitación de su Presupuesto General para el ejercicio 2007, en su plan financiero prevé, entre los recursos que constituyan el estado de ingresos, los procedentes de la venta de este bien patrimonial para la ejecución de los proyectos técnicos de inversiones que le sirven de base.

5º - Por lo expuesto corresponde la incoación del oportuno procedimiento para la venta de dicho bien a fin de ofrecer la posibilidad de que los interesados, previas las reformas necesarias, tengan una vivienda digna.

En consecuencia, procédase a la valoración técnica, redáctese el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, informe la Secretaria-Interventora y comuníquese a la Junta Vecinal >>

Se tienen en cuenta además, las siguientes condiciones:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065665347



CLASE B.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

El desarrollo de la acción y gestión pública por la Presidencia de la Junta de Extremadura a la luz de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de Organización de las Administraciones Públicas, en la forma en que aparece redactada por la Comisión de Asesoramiento a la Junta de Extremadura, en el momento de la votación (véase el Anexo 1 y 2 del Proyecto de Ley).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL PLENO DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAY DE REGIR LA EXERCICIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DE LA EXERCICIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA JUNTA DE EXTREMADA

Por presente se le indica a la Presidencia de esta Junta de Extremadura de fecha 9 de octubre de 2007 que se transcribe:

- 1.- La Ley de Régimen de Empleo en el Sector Público de la Administración de la Junta de Extremadura, de 19 de octubre de 2007, en su artículo 1.º, establece que el régimen de empleo en el Sector Público de la Administración de la Junta de Extremadura se regirá por las condiciones económicas administrativas que se establezcan en el presente Proyecto de Ley.
- 2.- El contenido de la Ley de Régimen de Empleo en el Sector Público de la Administración de la Junta de Extremadura, de 19 de octubre de 2007, en su artículo 1.º, establece que el régimen de empleo en el Sector Público de la Administración de la Junta de Extremadura se regirá por las condiciones económicas administrativas que se establezcan en el presente Proyecto de Ley.
- 3.- Actualmente existe una gran demanda de personal para el desarrollo de la actividad en la Junta de Extremadura.
- 4.- Esta Junta de Extremadura en el momento de su Proyecto General para el periodo 2007, en su artículo 1.º, establece que el régimen de empleo en el Sector Público de la Administración de la Junta de Extremadura se regirá por las condiciones económicas administrativas que se establezcan en el presente Proyecto de Ley.
- 5.- Por lo expuesto con respecto al contenido del presente Proyecto de Ley para la Junta de Extremadura, se propone la aprobación del presente Proyecto de Ley en el Pleno de la Junta de Extremadura, en su artículo 1.º, establece que el régimen de empleo en el Sector Público de la Administración de la Junta de Extremadura se regirá por las condiciones económicas administrativas que se establezcan en el presente Proyecto de Ley.



0G5665348

CLASE 8.ª



1º.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:

- Arts. 21, 1 p) en relación con el 22.2 o) y 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y posterior Ley 57/2003 de 16 de diciembre modernización del Gobierno Local.
- Arts. 41.2 y 79 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Arts. 109 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.
- Arts. 11, 67 y ss. 82 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con las prescripciones del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Que el inmueble que se pretende enajenar está clasificado en el Inventario de Bienes de esta Entidad como "de propios" o "patrimonial", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

3º.- Que el inmueble anteriormente referido no forma parte del Patrimonio Público del Suelo de la localidad de Valdivia por no encontrarse en alguno de los supuestos tasados referidos en el artículo 89 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura, estando ubicado en suelo urbano con anterioridad a la entrada en vigor del texto legal citado.

4º.- El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia aprobado para el ejercicio 2.007 asciende a 1.120.176,91 €.

5º.- Si bien el valor del inmueble a enajenar no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal (112.017,69 €), se considera que el órgano competente para adoptar el acuerdo de enajenación es la Junta Vecinal ya que aunque en el Presupuesto aparece en la previsión de ingresos consignación por la enajenación, no se especifica a qué bienes se refiere o si independiente de ello, el competente para dicha venta es el Alcalde.

6º.- Que el valor del bien a enajenar no supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios citados, por lo que no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma para su enajenación aunque sí hay que dar cuenta de la misma.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065662348



CLASE 8ª

1.- La legislación aplicable como determinada en los artículos siguientes:

Art. 21, 1.º en relación con el 22.º, 6) y 47.º m) de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, de

Regulación de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1990 de 27 de abril y posterior Ley 23/2003 de 16 de diciembre de modificación del Gobierno Local;

Art. 41.1 y 39.º de la Real Decreto Legislativo 381/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local;

Art. 109 y 110 del Reglamento de Hicetas de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1375/1986 de 15 de junio;

Art. 11.º 6) y 11.º 8) y 11.º 8) y 11.º 8) del Texto Refundido de la Ley de 2 de mayo de 1985;

Administraciones Públicas aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 10 de junio en relación con las prescripciones del Real Decreto 1098/2001 de 15 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas;

2.- Que el inmueble que se pretende registrar está clasificado en el inventario de Hicetas de esta Entidad como "de propiedad, o "patrimonial", calificación que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad;

3.- Que el inmueble anteriormente referido no figura parte del Patrimonio Público del Estado de este territorio de Badajoz por no encontrarse en alguno de los supuestos taxativos referidos en el artículo 89 de la Ley 12/2004 de 14 de diciembre del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales en su redacción dada en virtud de la Ley 1/2005 de 14 de febrero de 2005;

4.- El importe de las tasas de inscripción del Registro General de la E.L.M. de Badajoz acordado para el ejercicio 2007 asciende a 1.420.176,91 €;

5.- Si bien el valor del inmueble a registrar es superior al 10 por ciento de los recursos propios del Ayuntamiento, el artículo 111.º 1) de la Ley de Haciendas Locales establece que el órgano competente para adoptar el acuerdo de autorización es el Ayuntamiento por que aunque en el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007 se ha previsto un gasto de 1.420.176,91 € para el pago de las tasas de inscripción de este inmueble, el artículo 111.º 1) de la Ley de Haciendas Locales establece que el Ayuntamiento es el competente para adoptar el acuerdo;

6.- Que el valor del bien a registrar es superior al 25 por ciento de los recursos propios de esta Entidad, por lo que no se requiere autorización previa de la Comunidad Autónoma para su inscripción en el Registro de la Propiedad;

Handwritten signature and circular stamp.



OG5665349

CLASE 8ª

Handwritten signature



Sin deliberaciones, se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) y dos votos en contra (de los vocales del PSOE) y, consecuentemente, con el quórum de la mayoría absoluta descripta en el artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

Primero.- Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto el siguiente bien inmueble:

- Vivienda sita en Plaza de España, nº 6 (anterior Plaza Mayor, nº 6).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico – administrativas, que han de regir en la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de la vivienda propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

Cuarto.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO TERCERO.- MERCADO DE ABASTOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN RESPECTO LOS PUESTOS Nº 1, 5 Y 6.

Por orden de la Presidencia la que suscribe da cuenta de los antecedentes del expediente, de la propuesta de la Alcaldía e informe emitido al respecto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

025662349



CLASE 3ª

En deliberación se acuerda el envío a votación rematando por tres veces a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.R.) y dos veces en contra (de los vocales del P.R.C.) y consecutivamente con el número de la mayoría absoluta prevista en el artículo 90.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2588/1986, de 28 de noviembre se ACUERDA:

Primer.- Presentar mediante subasta y procedimiento abierto el siguiente bien: Vivienda sita en Plaza de España, nº 6 (anterior Plaza Mayor, nº 6).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la transacción mediante subasta y procedimiento abierto de la vivienda propiedad de la E.L.M. de Valdivia III referido pliego se usa el expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las condiciones de la anterior convocatoria para su compra y presentación de reclamaciones con vigencia de las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Lugar de exposición y presentación de reclamaciones: otros datos a partir del momento de la inscripción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Lugar ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

Cuarto.- Se acuerda cualquier procedimiento de licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus ofertas y propuestas en el procedimiento siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego en cuyo caso la licitación se remita al tiempo oportuno para resolverla.

Quinto.- Remita cualquier expediente del presente acuerdo para su tramitación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACUERDO MERCADO DE FRUTOS ACUERDOS QUE PROCEDE RESERVA EN LAS PLAZAS Y LUGAR

Por orden de la Presidencia la que se refiere de curso de los procedimientos de explotación de la parcela de la aldea e infraestructura al respecto.



065665350

CLASE 8.ª

EXAMINADOS los escritos que se relacionan:

- Nº 2304 del 13/09/2.007 suscrito por Dª Manuela Simón Gálvez en el que solicita "se me de baja del puesto nº ___ que ocupado hasta el día de hoy" motivado por "teniendo que abandonar mi actividad como pescadera en este municipio por otra actividad".

Nº 2305 del 13/09/2.007 suscrito por D. Lorenzo Tomás Campins en el que solicita "se me adjudique en la mayor brevedad posible para ampliación de mi negocio" motivado por "quedándose libre el Puesto de Pescadería nº ___".

CONSIDERANDO que en la Convocatoria de concurso aprobada por la Junta Vecinal de esta E.L.M. en sesión del 17/03/2.004 quedaron desiertos los puestos nº 1 y 6 de los del Mercado de Abastos.

Sin deliberaciones, se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes, componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales PSOE), se ACUERDA:

Primero.- Resolver, el contrato suscrito por Dª Manuela Simón Gálvez el día 3/08/2.004 mediante el que se regula la concesión de la gestión del servicio público del puesto nº 5 del Mercado de Abastos de Valdivia. También se decide requerir a la interesada para que abone el canon correspondiente al ejercicio 2.007 hasta el día de la fecha.

Segundo.- Aprobar el impulso del expediente de contratación de los puestos nº 1, 5 y 6.

Tercero.- Aprobar la tramitación urgente del expediente por razones de interés público.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso para la contratación de la gestión del servicio público del Mercado de Abastos (puestos nº 1, 5 y 6). El anterior Pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Quinto.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este asunto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

00555550



CLASE B4

EXAMINADOS los escritos que se relacionan:

Nº 1304 del 13-09-2007 suscrito por D. Manuel Simón Calvo en el que solicita se me de feja del proceso nº... que se abra hasta el día de hoy... para que pueda ser admitido como pescador en este municipio por esta actividad.

Nº 1305 del 13-09-2007 suscrito por D. Antonio Tomás Campino en el que solicita se me adjudique en la mayor medida posible para ampliación de mi negocio... motivo por el que solicito para el Puerto de Pescadoría nº...

CONSIDERANDO que en la Convocatoria de concurso pública por la Junta Vecinal de esta E.L.A. en sesión del 17-07-2004 quedaron leídas las licitaciones nº 1 y 2 de las del Mercado de Añana.

Por lo tanto, se somete al pliego a votación resultando que por la unanimidad de los señores concejales presentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, Sr. Alcalde Adjunto y Sr. Concejales) se acuerda:

Primero.- Responder al escrito suscrito por D. Manuel Simón Calvo el día 13-09-2007 mediante el que solicita la concesión de la gestión del servicio público del Puerto nº 2 del Mercado de Añana de Pesca. También se decide responder a la intercedida para que obtenga el curso correspondiente al expediente nº 2007 hasta el día de la fecha.

Segundo.- Responder al escrito del expediente de concurso de licitación nº 1 y 2.

Tercero.- Aprobar la resolución que se dicta en el expediente por razones de interés público.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Particulares Técnicos que se adjunta en el concurso para la concesión de la gestión del servicio público del Mercado de Añana (Expediente nº 1 y 2). El señor Pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Quinto.- Aprobar el expediente al pliego de las condiciones de la actividad convocada para su ejecución y publicación de resoluciones con relación a las siguientes normas:

a) Pliego de condiciones y particularización de licitaciones convocadas en esta E.L.M. en pliego de condiciones y particularización de licitaciones, todo ello con arreglo a lo que se dispone en el artículo de este Estatuto de la Junta de Extremadura.

Manuel Simón Calvo



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665351

CLASE 8.ª

e) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Sexto.- Se aprueba la publicación del concurso.

Séptimo.- Se delega en el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o quien legalmente le sustituya la facultad de formalizar los contratos y de la firma de cuantos documentos publicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Se pone de manifiesto el contenido y objetivo del establecimiento de la Ordenanza Reguladora de la Expedición de Tarjetas de Aparcamiento para Personas con Movilidad Reducida.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. Componentes de esta Junta Vecinal se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Reguladora de la Expedición de Tarjetas de Aparcamiento para Personas con Movilidad Reducida.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA ACTUACIÓN N.º 285 DEL PLAN ADICIONAL LOCAL 2.007 Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN AL RESPECTO.

Por Secretaría se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía emitida con fecha 15/10/2.007 y que literalmente dice:

N.º Obra 285

Actuación 2.007

Plan Adicional Local



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062662351



CLASE B1

5) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal

Fecha: Se publica la presente en el B.O.E. nº 2007/2007

Señalar se debe en el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez a quien se le atribuye la responsabilidad de emitir los contenidos y de la firma de cualquier documento público o privado sean necesarios para la consecución del fin

ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Se pone de manifiesto el contenido y objetivo del establecimiento de la Ordenanza Reguladora de la Expedición de Tarjetas de Aparcamiento para Personas con Movilidad Reducida. Se trata de emitir a quienes resulten por la manutención de los Sres. Compañeros de esta Junta Vecinal en ACCIÓN:

Exponer: Aprobada la Ordenanza Reguladora de la Expedición de Tarjetas de Aparcamiento para Personas con Movilidad Reducida.

Resolución: Se hace el presente acuerdo a información pública por parte de todos los habitantes en el ámbito Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

Justicia: Transcurrido el plazo y en ausencia de reclamaciones, quedan válidas a definitivo el texto sin necesidad de más trámite y será aplicable una vez se publique el texto íntegro del mismo Reglamento en el Tablón Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

ACTUACIÓN N.º 285 DEL PLAN ANUAL LOCAL 2007 Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDE AL RESPECTO

Por Resolución se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía emitida con fecha 12/02/07 y que tramita:



0G5665352

CLASE 8.ª



D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

CONSIDERANDO.- el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 09/05/2.007 en la que una vez informados los Sres. Asistentes del contenido de la Circular recibida en esta Entidad el día 2/05/2.007, registrada con el número 1207, mediante la que el Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras comunica que dentro del Plan Adicional Local 2.007, la Diputación de Badajoz, en pleno de fecha 27 de Abril de 2.007, ha autorizado la concesión a esta Entidad de la subvención identificada con el número 146, por un importe de 35.124,00 euros, financiada íntegramente por dicha Diputación, cuya denominación es "PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER SOCIAL", se examina el grupo 4 de la clasificación funcional de gastos "Producción de bienes públicos de carácter social" y más concretamente la función 4.5 "cultura" dónde se considera amparada la necesidad de esta Entidad en cuanto a las actuaciones a realizar en las próximas fiestas locales de San Isidro 2.007, así como las pendientes de abonar por este Ayuntamiento tanto del periodo 2.007 como del 2.006 que igualmente estén incluidas en la subfunción 4.5.1. "Promoción y difusión de la cultura".

CONSIDERANDO que examinado el contenido de la circular informativa suscrita por el Sr. interventor General de la Diputación el 07/05/2.007 recibida en esta Entidad el día 17/05/2.007, se solicitó por esta Alcaldía la modificación que corresponda a fin de que con la subvención del Plan Adicional Local 2.007 identificada con el nº 146 y cuyo importe asciende a 35.124,00 € puedan atenderse los gastos corrientes de este Ayuntamiento que se especifiquen en el considerando precedente; solicitud que se envió al Area de Fomento mediante escrito registrado el día 18/05/2.007 con nº 760.

RESULTANDO que en sesión Plenaria de la Diputación de Badajoz celebrada el día 28 de septiembre de 2.007 se han aprobado los cambios de obra solicitado anulando la obra nº 146 denominada "Producción de Bienes Público de carácter social", proponiendo la creación de la actuación número 285 del Plan Adicional Local 2.007 denominación "Gastos corrientes, Promoción y difusión de la cultura" con el mismo presupuesto (35.124,00 €) y financiación (íntegra de la Diputación de Badajoz).

RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 285

Anualidad: 2.007

Plan: Adicional Local



POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

00555555



CLASE B1



D. FRANCISCO FERNANDEZ DE VARELA, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

CONSIDERANDO - el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 05/05/2007 en la que fue informada los Bases Asistenciales del contrato de la cultura, recibida en esta Entidad el día 20/05/2007, registrada con el número 1387, mediante la que el Delegado-Delgado del Área de Fomento de Obras comunicó que dentro del Plan Anual Local 2007, la Diputación de Badajoz, en pleno de fecha 27 de Abril de 2007, ha autorizado la concesión a esta Entidad de la subvención identificada con el número 146 por un importe de 35.124,00 euros financiada íntegramente por dicha Diputación, cuyo denominador es "PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARACTER SOCIAL", se examina el grupo 4 de la clasificación funcional de gastos "Producción de bienes públicos de carácter social" y más concretamente la función 4.2 "Cultura", donde se considera necesaria la necesidad de esta Entidad en cuanto a las actuaciones a realizar en las próximas fiestas locales de San Isidro 2007, así como las actuaciones de apoyo por este Ayuntamiento tanto del periodo 2007 como del 2008 que igualmente están incluidas en la subvención 4.2.1. "Promoción y difusión de la cultura".

CONSIDERANDO que examinado el contenido de la documentación sujeta por el Sr. Interventor General de la Diputación el 07/05/2007 recibida en esta Entidad el día 23/05/2007, se resolvió por esta Alcaldía la modificación que corresponde a fin de que con la subvención del Plan Anual Local 2007 identificada con el nº 146 y cuyo importe asciende a 35.124,00 € puedan atenderse los gastos comprendidos en este Ayuntamiento que se especifican en el consentimiento precedente, solución que se envió al Área de Fomento mediante escrito registrado el día 18/05/2007 con nº 780.

RESULTANDO que en sesión Plena de la Diputación de Badajoz celebrada el día 28 de septiembre de 2007 se han acordado los cambios de obra solicitada en el día nº 146 denominada "Producción de Bienes Públicos de carácter social", proponiendo la creación de la actuación número 288 del Plan Anual Local 2007 denominada "Gastos culturales, promoción y difusión de la cultura" con el mismo presupuesto (35.124,00 €) y financiación (integrada de la Diputación de Badajoz).

RESUELVO

Primero.- Autorizar definitivamente la siguiente inversión:

Plan Anual Local 2007 - Actuación 288 - 35.124,00 €



0G5665353

CLASE 8.ª

Handwritten signature

Denominación de la obra: Gastos Corrientes. Promoción y difusión de la cultura.

Aportación de la Obra:

Aportación estatal	0
Aportación Diputación	35.124,00
Aportación Diputación (préstamo)	0
Aportación Municipal	0
Presupuesto	35.124,00

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por:

- A - Administración
- B - Contrata

Tercero.- Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Excm. Diputación de Badajoz y esta Entidad.

Cuarto.- Inclúyase la presente Resolución en la primera sesión que se celebre de esta Junta Vecinal para su ratificación y acuerdos que procedan.

De forma unánime (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) se ACUERDA:

Primero.- Anular el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal el día 9 de mayo de 2.007 en lo referente a la denominación de la obra nº 146 del Plan Adicional Local 2.007, denominada "Producción de Bienes Públicos de carácter social". Se mantiene el presupuesto y financiación.

Segundo.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de esta Alcaldía de fecha 15/10/2.007, en la forma en que anteriormente aparece redactada.

ASUNTO SEXTO.- FIESTAS LOCALES 2.008.

Teniendo necesidad de fijar para el año 2.008 las fiestas que a nivel local se van a considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de dos y que no coincidan en domingo y festivos, previa deliberación por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E), se ACUERDA:



OG5665354

CLASE 8.ª

[Handwritten signature]



Primero.- que las fiestas locales de Valdivia para el año 2.008 sean:
- Día 24 de abril "Día de la Jira"
- Día 15 de mayo "Fiestas San Isidro"

Segundo.- Remitir, para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

ASUNTO SEPTIMO.- RESPUESTA A LA PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 28/09/2.007.

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrega en este acto a los Sres. vocales del P.S.O.E., del documento que contiene las respuestas a las preguntas y ruegos formulados en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 28/09/2.007 y que literalmente transcribo:

<<RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.

D. Ismael Huertas Sánchez, portavoz del grupo socialista hace las siguientes preguntas que se contestan por el orden en que han sido formuladas.

1ª Pregunta: Situación del Pabellón Polideportivo ya inaugurado y que según les consta, todavía no se puede usar.

RESPUESTA: Según el proyecto por el que se ejecutaran las obras del pabellón, que data de 1.998, este edificio, el día de su inauguración, esta listo para su uso y disfrute, sin embargo Industria nos exige ahora un grupo electrógeno que garantice luz permanente en caso de cualquier fallo eléctrico. Esto supone un coste añadido no previsto y un retraso, aún así, ya se encargó el grupo y estamos a la espera de que la empresa que llevó a cabo la instalación eléctrica nos provea del mismo y lo instale. Ni que decir tiene que el periodo vacacional ha contribuido a que la espera se haya alargado más de lo deseable.

2ª Pregunta: Situación del proyecto de construcción de viviendas en el Cerro Esparragal. Que tipo de viviendas son. La situación actual del proyecto.

RESPUESTA: A lo que Ud. llama "Cerro Esparragal" supongo que se trata de la parcela que perteneció a la familia González Llanos y que a finales de Agosto pasó de ser



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

005555554



CLASE B1



Primer.- que los datos locales de Valdivia para el año 2008 sean...

Segundo.- que se informe a los señores concejales de Valdivia...

Tercero.- que se informe a los señores concejales de Valdivia...

RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Por indicación del Sr. Alcalde, doy cuenta en este punto a los señores concejales del P.O.E. del documento que contiene las respuestas a las preguntas y temas formulados en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Provincial el día 28/09/2007 y que forman manuscrito.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

1.- Preguntas formuladas por el Sr. Concejal Sr. Juan José Sánchez...

2.- Preguntas formuladas por el Sr. Concejal Sr. Juan José Sánchez...

3.- Preguntas formuladas por el Sr. Concejal Sr. Juan José Sánchez...

4.- Preguntas formuladas por el Sr. Concejal Sr. Juan José Sánchez...

5.- Preguntas formuladas por el Sr. Concejal Sr. Juan José Sánchez...

6.- Preguntas formuladas por el Sr. Concejal Sr. Juan José Sánchez...

7.- Preguntas formuladas por el Sr. Concejal Sr. Juan José Sánchez...

8.- Preguntas formuladas por el Sr. Concejal Sr. Juan José Sánchez...

9.- Preguntas formuladas por el Sr. Concejal Sr. Juan José Sánchez...

10.- Preguntas formuladas por el Sr. Concejal Sr. Juan José Sánchez...



0G5665355

CLASE 8ª



propiedad de una promotora catalana, que se dedica en estos momentos a llevar a cabo todos los trámites pertinentes, incluidos proyecto de urbanización para poder construir. El tipo de vivienda va a depender en principio de las exigencias de la Agencia de la Vivienda de la Junta de Extremadura y las propias necesidades del pueblo de Valdivia.

3ª Pregunta: Situación de la antena de telefonía móvil ubicada en el polígono industrial porque, según tienen conocimiento, carece de licencia de obras y ésta es indispensable.

RESPUESTA: Esa antena se instaló por Airtel España S.A. en un solar alquilado a un particular y fue dicha empresa la que tramitó toda la documentación pertinente con el entonces gobierno socialista. Esta pregunta debería hacérsela Ud. a sus, entonces, compañeros de gobierno. No obstante trataré de darle cumplida respuesta.

4ª Pregunta: ¿Por qué hay licencias de obras con informes técnicos negativos? Manifiesta que con ello se da lugar a dos tipos de ciudadanos; los que respetan la ley y los que no la respetan.

RESPUESTA: Para Empezar le diré que las diferencias entre vecinos las crearon Uds. cuando gobernaron. Este gobierno no hace distinciones entre ciudadanos de Valdivia. Las licencias con informes técnicos en contra no son un invento de este gobierno sino consecuencia de un P.G.O.U. de Villanueva que nos margina y nos transporta al pueblo de colonización del año 1.956, obligándonos a desperdiciar el suelo que no tenemos. Ninguno de los gobiernos anteriores ha hecho nada en este sentido a excepción de permitir ilegalidades que llegan a nuestros días. Este gobierno, en este caso, trata de corregir el problema y para ello aprobó en el 2.004 modificaciones del P.G.O.U. de Vva. que nos permiten aprovechar hasta un 80% de los patios de las casas de colonos y falta que lo ratifique el Ayuntamiento de Villanueva. Ahora Ud. puede hacer dos cosas: denunciar a este Alcalde y a los anteriores y por añadidura a todos los vecinos que, según su criterio, han incumplido con el P.G.O.U. para Valdivia, o hacer uso de su concejalia en el Ayuntamiento matriz para que se ratifiquen estos acuerdos de Pleno; mientras tanto, los técnicos de esta E.L.M. no podrán hacer otra cosa que informar negativamente.

5ª Pregunta: Se interesan por las tuberías de saneamiento que se están colocando en Ronda Norte: La necesidad de esa obra, proyecto...

RESPUESTA: Las continuas inundaciones en esa zona a causa de las tuberías primitivas deterioradas y hundidas en algunos tramos, justifican para este gobierno y para los vecinos de las calles afectadas, la necesidad de cambiar las viejas tuberías. Si cuando se asfaltaron estas calles se hubiera tenido en cuenta el mal estado del saneamiento, no tendríamos ahora que romper el pavimento otra vez y nos ahorraríamos costes innecesarios.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665356

CLASE 8.ª

Para su información, añadiré que también está previsto poner tuberías de saneamiento en parte de la Ronda Sur desde la guardería hasta la escuela de primaria, porque no existe saneamiento alguno. Ambas actuaciones están incluidas en el proyecto AEPSA gestionado actualmente por esta E.L.M.

6ª Pregunta: Guardería Municipal; según palabras del Señor Alcalde se iba a inaugurar en Septiembre con el inicio del curso y todavía no ha sido así. ¿Por qué?

RESPUESTA: Sin querer descargar toda la culpa sobre la Consejería correspondiente, con la que estoy tratando la apertura desde comienzos del año pasado, Ud. y yo debemos entender que hubo unas elecciones municipales por medio y que posteriormente cambiaron muchos cargos en la Junta de Extremadura, incluido el Director General de Infancia y Familia con quien yo había hecho todas las negociaciones para que se pudieran abrir en Septiembre. Si Ud. no está de acuerdo en como la nueva Directora de Infancia y Familia lleva las cosas, póngase en contacto con ella y pidale explicaciones, yo he de decir que desde que asumió su cargo y se puso en contacto con este Ayuntamiento, nos está atendiendo correctamente.

7ª Pregunta: Solicita la relación del Patrimonio de la E.L.M. de Valdivia a fecha 01/01/03 y la actual.

RESPUESTA: La diferencia de patrimonio entre ambas fechas está en las enajenaciones que se pueden comprobar en el Ayuntamiento de Vva. que es quien ratifica y, respecto a las adquisiciones: con satisfacción informo que por fin se ha incorporado al patrimonio de esta E.L.M. el inmueble donde se ubica el Hogar del Pensionista, también se ha resuelto el contrato del antiguo COREFEX, lo que nos da lugar a explotaciones hasta entonces imposibles, reversión de terrenos enajenados a COVALVI, donde se han podido atender las necesidades de vivienda de nuestros vecinos, liquidaciones de 11 casas...

8ª Pregunta: Se interesan por trabajos que han hecho personas al Ayuntamiento de Valdivia y que no tienen capacidad para facturar.

RESPUESTA: Todos los trabajos que se han hecho y se hacen para el Ayuntamiento de Valdivia están facturados, la persona que factura es la que responde por el trabajo realizado y ninguna factura se abona si el trabajo realizado no es satisfactorio, por lo tanto dígame cual es su reclamación y ¿Porqué no pregunta por todos los trabajos que distintos vecinos han hecho para este Ayuntamiento de forma gratuita?

9ª Pregunta: ¿Por qué hay abandono en los árboles del Parque de la Independencia?



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Geografía de Cultura, Turismo y Deportes

006662356



CLASE B1

Handwritten signature and circular stamp

Para su información, además que también está prevista para la realización de un curso de la Ronda de la Guardia hasta la escuela de primaria porque en este momento...

RESPUESTA: Sin poder descargarse toda la culpa sobre la Comisión correspondiente con la que estoy tratando la gestión desde comienzos del año pasado. Uds. y yo debemos...

7º Pregunta: Solicita la relación de la E.L.M. de Valdivia a fecha 01/01/01 y a fecha...

RESPUESTA: La dirección de patrimonio de este ayuntamiento está en las dependencias que se pueden encontrar en el Ayuntamiento de Val. que se puede seguir y...

8º Pregunta: Se pregunta por trabajos que han hecho personas del Ayuntamiento de Valdivia y que se tienen expedidos para...

RESPUESTA: Todos los trabajos que se han hecho y se hacen para el Ayuntamiento de Valdivia en este momento la persona que trabaja en la que responde por el trabajo realizado...

9º Pregunta: ¿Por qué los miembros de los ayuntamientos de la independencia?



065665357

CLASE 8.ª

RESPUESTA: En primer lugar le diré que me alegro de su preocupación por la buena conservación del entorno del pueblo. sin embargo, como nativo de Valdivia que es Ud. yo le considero suficientemente entendido en agricultura para darse cuenta de que los árboles que están secos son los que no prendieron, todos los demás están frescos y creciendo, pero no se quite el sueño por este asunto porque a lo largo de este invierno se repondrán los árboles que no agarraron y le pediré su sabia colaboración a la hora de plantarlos.

10ª Pregunta.- ¿Por qué están poniendo farolas nuevas en el Paseo de Extremadura, cuando otros lugares carecen de luz? Consideran que antes de embellecer los lugares que ya tienen luz debería ponerse esta en todas las partes del pueblo.

RESPUESTA: Embellecer el pueblo donde vivimos es como embellecer nuestra propia casa y eso forma parte de una buena gestión. También es nuestra intención mejorar todo el alumbrado del pueblo, pero a decir verdad, no sé por que zonas oscuras se mueve Ud. que yo no conozca en Valdivia...

Sin ánimo de ser exhaustivo le informo que el motivo principal por el que se cambiaron las farolas del Paseo de Extremadura es el siguiente: Se trata de farolas viejas, de alto consumo, un modelo antiguo que ya no se usa, entre otras cosas, porque enfocan al Cielo y se pierde mucha luz, por otra parte, ya resulta difícil encontrar los balones de repuesto que cubren las lámparas de este tipo de farolas.

11ª Pregunta.- ¿Por qué este verano la piscina estuvo cerrada 1 ó 2 veces según órdenes de la Consejería?

RESPUESTA: Esta preocupación suya la hubiera visto lógica, así como la pregunta cuando la piscina estaba en funcionamiento y si Ud. se hubiera dado una vuelta por allí habría visto que se rompió la bomba original de la depuradora y hubo que pedir una nueva y adaptarla a los anclajes de la vieja, todo esto llevó un tiempo y causó no pocos trastornos, pero gracias a la valiosa ayuda de nuestros operarios hemos conseguido privar el menor tiempo posible de piscina a nuestros vecinos.

12ª Pregunta.- Por qué se han arreglado pistas rurales hasta tres veces en un año (pone como ejemplo la que va hacia la Toma) y otras no se han tocado.

RESPUESTA: No se han arreglado pistas rurales tres veces en un año, eso es falso, pues no nos corresponden más que cuatro días al año las máquinas de la Mancomunidad y esos cuatro días los hemos distribuido siempre con el mejor criterio y teniendo como prioritarias las pistas más transitadas, de mayor recorrido y con más enlaces.

13ª Pregunta: Piden aclaración de porqué se ha pedido financiación para las fiestas de Agosto una vez pasadas y no antes, si es por falta de previsión, de personal, de organización...



RESPOSTA: En primer lugar le diré que no estoy de su preocupación por la buena organización del sistema del partido, sin embargo, como antes de Valdivia que es Ud. ya lo conocía, naturalmente estábamos en agricultura para dar cuenta de que los árboles que...

10. Pregunta: ¿Por qué está pendiente todavía de la zona de Huetos, cuando otras zonas cercanas de los Comarcas que antes de embalsar las aguas que ya tienen las debidas pautas para en todas las partes del pueblo...

RESPOSTA: Embalsar el pueblo donde vivimos es como embalsar nuestra propia casa y eso forma parte de una buena gestión. También es nuestra intención mejorar todo el ámbito del pueblo para a largo plazo, no se por qué zona nueva se tiene Ud. que ya no conozca en Valdivia...

11. Pregunta: ¿Por qué está pendiente todavía de la zona de Huetos cuando la zona de Huetos ya tiene las debidas pautas para en todas las partes del pueblo...

RESPOSTA: Para mejorar la zona de Huetos es lógico así como la zona de Huetos cuando la zona de Huetos ya tiene las debidas pautas para en todas las partes del pueblo...

12. Pregunta: ¿Por qué se han suspendido para tener hasta tres veces en un año (para como ejemplo le diré que en la zona de Huetos y otras no se han suspendido...

RESPOSTA: Se ha suspendido para tener hasta tres veces en un año (para como ejemplo le diré que en la zona de Huetos y otras no se han suspendido...

13. Pregunta: ¿Por qué se ha suspendido para tener hasta tres veces en un año (para como ejemplo le diré que en la zona de Huetos y otras no se han suspendido...



OG5665358

CLASE 8.ª

RESPUESTA: Si se refiere a la colaboración ciudadana para la celebración del AGOSTO POPULAR, le aclaro que "Agosto Popular" como su nombre indica abarca todas las actividades que se llevan a cabo durante el mes de Agosto, que este año acabaron el 01 de Septiembre, y la colaboración se pidió en los días 9 y 10 de Agosto, por tanto no se pidió después como Ud. dice. De todos modos considero que carece de importancia el hecho de que se pueda pedir antes o después, y supongo que la importancia que para Ud. pueda tener es la de rellenar su bloc de preguntas...

14ª Pregunta: Quieren saber el criterio de contratación que sigue el Ayuntamiento para el personal temporal.

RESPUESTA: El personal temporal se contrata a través de convocatoria pública de empleo y oferta genérica.

Por último quieren manifestar un ruego con la señalización de las obras y así estiman necesario que se hable con los albañiles y constructores para que se señalicen obligatoriamente las obras, adecuando éstas a la legalidad existente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuatro y siete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de trece folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665346 al OG5665358, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

Otro: El folio OG5665359, se incorpora delante del OG5665346 para subsanar al error diligenciado. Certifico.



[Handwritten signature]

0022662328



CLASE 8ª

RESOLUCIÓN de la Junta de Extremadura, en virtud de la colaboración ciudadana para la celebración del ADOSITO FURIA, se acuerda que "Agencia Popular", como su nombre indica, todas las actividades que se lleven a cabo durante el mes de Agosto, por tanto el 01 de Septiembre, y la colaboración se pida en los días 9 y 10 de Agosto, por tanto no se pida después como tal día. De todas formas considero que cuando la importancia del hecho de que se pueda pedir antes o después y según que la importancia que para Ud. pueda tener en la de realizar su fin de propuesta...

El Programa: Quien sobre el estado de conservación que sigue el Ayuntamiento para el personal temporal.

RESOLUCIÓN: El personal temporal se convoca a través de convocatorias públicas de empleo y otras formas...

Por último quiero manifestar un hecho con la realización de las obras y así mismo necesario que se facilite con los albañiles y constructores para que se realicen oportunamente las obras al momento de ser a la localidad existente...

Y se ha acordado más adelante que para el Sr. Alcalde levante la sesión, siendo las nueve horas y como y está previsto del día cinco de el mes de Agosto de la que se establece el presente para que como se verá en el artículo del Estado de la clase se verá con el Sr. Alcalde, como se ha indicado con la sesión a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de todo lo cual se da traslado...

DOCE EL ALCAIDE, se inscriba en el BOE para el día 10 de Agosto de 2008.






OG5665360

CLASE 8.ª

Handwritten signature and circular stamp of the Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2.007

Nº 13

En el día veintitrés de la sesión a las 9:05 horas por la Presidencia, se acuerda el día 23 de noviembre de 2007 sesión aprobada en la Junta Vecinal, por la Presidencia del Sr. Alcalde y 2 vocales P.P. y 1 vocal P.S.O.E.)

En Valdivia, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintitrés de Noviembre del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asiste D. Ismael Huertas Sánchez, que excusa su ausencia verbalmente motivándola en coincidir esta sesión con otra convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena del que también es Concejal.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

1.- Aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el ALCALDE

2.- Aprobado D. Inocencio Fernández Alvarez en representación de la anterior convocatoria.

VOCALES

Asiste - La Juntación aprobada por el Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.) y consecuentemente con la mayoría absoluta prevista en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, se acuerda:

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.

En esta sesión se acuerda la Mesa de Comarcas desde se propone dejar de ser el comercio comarcas por falta de licitadores.

Tras lo anterior, por unanimidad (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.) y consecuentemente con la mayoría absoluta prevista en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, se acuerda:



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

005662360



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CLEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Nº 13

Handwritten signature and circular stamp.

En virtud de lo acordado en la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2007, se celebró la presente sesión extraordinaria de la Junta Local de Gobierno Municipal de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde D. José María Sánchez Sánchez, con arreglo al artículo 116 del Reglamento Municipal de esta Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de urgencia y dando fe del acuerdo de la sesión.

En virtud de lo acordado en la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2007, se celebró la presente sesión extraordinaria de la Junta Local de Gobierno Municipal de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde D. José María Sánchez Sánchez, con arreglo al artículo 116 del Reglamento Municipal de esta Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de urgencia y dando fe del acuerdo de la sesión.

NO SE ABIERON

SEÑORES ASISTENTES

EL ALCALDE

D. José María Sánchez Sánchez

VOCALES

D. José María Sánchez Sánchez

D. José María Sánchez Sánchez

D. José María Sánchez Sánchez

SECRETARÍA

D. José María Sánchez Sánchez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665361

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 12 correspondiente a la sesión celebrada el día 31/10/2007 siendo aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto, presentes en el momento de esta votación (Sr. Alcalde, 2 vocales P.P. y 1 vocal P.S.O.E.).

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOS PUESTOS NÚMERO 1, 5 Y 6 DEL MERCADO DE ABASTOS.

Se examinan los ANTECEDENTES

Primero.- Que la Junta Vecinal de Valdivia, en sesión plenaria de fecha 31/10/2.007 acordó:

1º.- Aprobar el impulso del expediente de contratación de la concesión de gestión del servicio público de los puestos nº 1, 5 y 6 del mercado de abastos ubicado en la C/ San Isidro s/n de Valdivia.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso.

3º.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria.

Segundo.- La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8/11/2.007, nº 216 y durante el periodo de presentación de proposiciones (del 9 al 11 de Noviembre de 2.007) no se ha registrado en esta Entidad oferta alguna optando a la contratación de la gestión del servicio público de los puestos nº 1, 5 y 6 del mercado de abastos.

Tercero.- El día 22/11/2.007 se constituyó la Mesa de Contratación donde se propone dejar desierto el concurso convocado por falta de licitadores.

Tras lo anterior, por unanimidad (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P y 1 vocal del P.S.O.E.) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

062662361



CLASE B*

ACTA PRIMERA. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS DE VENDEDOR EN EL MERCADO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1061/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2591/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda lo siguiente:

CONCESIÓN DE LOS PUESTOS DE VENDEDOR EN EL MERCADO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.

Se acuerda convocar a concurso público de licitación para la concesión de los puestos de vendedor en el mercado de abastecimiento de alimentos de la ciudad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1061/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2591/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda lo siguiente:

- 1.- Aprobar el pliego de condiciones de licitación de los puestos de vendedor en el mercado de abastecimiento de alimentos de la ciudad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1061/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2591/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda lo siguiente:
- 2.- Aprobar el pliego de condiciones de licitación de los puestos de vendedor en el mercado de abastecimiento de alimentos de la ciudad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1061/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2591/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda lo siguiente:
- 3.- Aprobar el pliego de condiciones de licitación de los puestos de vendedor en el mercado de abastecimiento de alimentos de la ciudad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1061/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2591/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1061/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2591/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1061/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2591/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1061/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2591/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda lo siguiente:



OG5665362

CLASE 8.ª

documentación. Toda actuación de esta naturaleza, con su contenido y aprobación será objeto de debate y aprobación cuando se presente el oportuno Programa de ejecución.

Dejar desierta, por falta de licitadores, la adjudicación de los puestos nº 1, 5 y 6 del Mercado de Abastos de Valdivia según concurso convocado por esta Entidad de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal en sesión del 31/10/2.007.

ASUNTO TERCERO.- CONSULTA SOBRE LA VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICOS DE LAS PARCELAS 5032 Y PARTE DE LA 5033 DEL POLÍGONO CATASTRAL 20: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se examina la documentación presentada en esta Entidad por la Agrupación de Interés Urbanístico "LAS AGUAS" mediante la que, según lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, formula consulta sobre la viabilidad de la transformación del suelo calificado como suelo urbanizable no programado en el Plan General de Villanueva de la Serena (Badajoz), de las parcelas 5032 y parte de la 5033 del Polígono catastral 20.

En el turno de deliberaciones toma la palabra el vocal del P.S.O.E., D. Miguel Muñoz Pajuelo, quien manifiesta que su grupo está de acuerdo con el crecimiento de Valdivia. El Sr. Alcalde muestra su conformidad con esta declaración.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes y la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Reglamento Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

Elevar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la documentación presentada en esta Entidad el día 8/11/2.007, nº 2703 por A.I.U. "LAS AGUAS" para que adopte los acuerdo y realice los trámites procedentes, efectuándose propuesta desde esta Junta Vecinal en los siguientes términos:

1º.- Declarar la viabilidad de la transformación urbanística presentada a consulta previa por la Agrupación Urbanística "Las Aguas" para el desarrollo urbanístico de las parcelas 5032 y parte de la 5033 del Polígono catastral 20 calificado como suelo urbanizable no programado en el Plan General de Villanueva de la Serena, sin que implique dicho acuerdo la conformidad con la ordenación detallada presentada en

00566365



CLASE 81

El presente convenio se celebra en virtud de la autorización contenida en el artículo 103 de la Ley 1/2001 de 14 de diciembre del Sector y Ordenación Territorial de Extremadura, donde se establece la posibilidad de la transformación de zonas calificadas como zonas urbanizables no programadas en el Plan General de Urbanismo de Villavieja de Aljara (Badajoz) de las parcelas 2022 y parte de la 2003 del Polígono censal 20.

ACUERDO QUE PROCEDE
ELAS PARCELAS 2022 Y PARTE DE LA 2003 DEL POLIGONO CATASTRAL 20.
TRANSFORMACION URBANISTICA PARA EL DESARROLLO URBANISTICO DE LA
ZONA TERCERA. CONSULTA SOBRE LA VIABILIDAD DE LA

Se examina la documentación presentada en esta Entidad por la Agrupación de Interés Urbanístico "LAS AGUAS" mediante la que, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2001 de 14 de diciembre del Sector y Ordenación Territorial de Extremadura, donde se establece la posibilidad de la transformación de zonas calificadas como zonas urbanizables no programadas en el Plan General de Urbanismo de Villavieja de Aljara (Badajoz) de las parcelas 2022 y parte de la 2003 del Polígono censal 20.

En el curso de dicho proceso se han producido los debates de carácter técnico, urbanístico y urbanizatorio que en esta sede se celebran con el consentimiento de Valdivia, S.L. Alcabala número 1 en conformidad con esta declaración.

Se muestra el consentimiento a dichos planes y resulta que por cuanto estos a favor de Alcabala, S.L. número 1 (artículo 103 de la Ley 1/2001) que supone la transformación de las zonas urbanizables y la mayoría absoluta de votos en el artículo 99.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 256/1989 de 28 de noviembre, se ACEPTA.

En el Ayuntamiento de Villavieja de Aljara de la forma la documentación presentada en esta Entidad el día 11/12/2007 nº 279) por A.I.U. "LAS AGUAS" para que adopte los acuerdos y ratifique los trámites procedentes. La transformación propuesta deberá estar inscrita en los Registros Públicos.

En virtud de la conformidad de la transformación urbanística presentada a escritura previa por la Agrupación Urbanística "Las Aguas", para el desarrollo urbanístico de las parcelas 2022 y parte de la 2003 del Polígono censal 20 calificadas como zonas urbanizables no programadas en el Plan General de Urbanismo de la Zona, así que mediante dicho acuerdo la conformidad con la declaración de urbanizables presentada en

Handwritten signature and stamp.



OG5665363

CLASE 8.ª

documentación Técnica junto a la solicitud, cuyo contenido y aprobación será objeto de debate y aprobación cuando se presente el oportuno Programa de ejecución.

2º - Aprobar como sistema de ejecución, la gestión indirecta mediante compensación, a través de la Agrupación Urbanística constituida.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las nueve horas y doce minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665360 al OG5665363, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico


SECRETARIO

VOCALES

- D.ª Esther Murguía Rodríguez
- D.ª Laila Cortes Tapia
- D.ª Lurdes Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



017586226

CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2.007

Nº 14

En Valdivia, siendo las catorce horas y un minuto del día diecinueve de diciembre del dos mil siete, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

Dª Ismael Huertas Sánchez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586227

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la presidencia, se examina el borrador nº 13 correspondiente a la sesión celebrada el día 23/11/2.007 siendo aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE VYA. DE LA SERENA. PETICIONARIO: COOPERATIVA AGRÍCOLA EL ESPARRAGAL S.C.L.

Por Secretaría se da lectura al escrito presentado en estas Dependencias Municipales por la Cooperativa Agrícola "El Esparragal", con nº de registro 3016 y fecha 13/12/2.007.

Se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. Asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) se ACUERDA:

Primero- Aceptar, en todos sus terminos, la petición formulada por la Cooperativa Agrícola "El Esparragal" en su escrito registrado en esta Entidad el día 13/12/2.007 con nº 3016.

Segundo- Remitir la anterior solicitud, junto con certificación del presente acuerdo, al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que previos los trámites oportunos procedan a la modificación del P.G.O.U. cambiando el uso del suelo de Equipamiento Escolar a Industrial; la actuación que se pretende recaer sobre el terreno identificado según escritura pública y croquis adjunto.

ASUNTO TERCERO.- INFORMES.

Por orden de la Presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 28 de septiembre del 2.007.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017588227



CLASE 8ª

ASUNTO PALESTRO - APROBACIÓN SI PROYECTO DE LA SESIÓN

INSTANTANEO

En la sesión de la Junta de Extremadura celebrada el día 12 de mayo de 2010, se aprobó el presente acuerdo, en virtud del cual se acuerda la aprobación del presente proyecto de resolución, en la forma en que se describe en el texto que precede, para ser sometido a la consideración de la Junta de Extremadura en la sesión de la Junta de Extremadura celebrada el día 12 de mayo de 2010, en virtud del artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública.



ASUNTO SEGUNDO.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL P.O.M. DE LA ZARZA PETROVARO COOPERATIVA AGRICOLA EL ESPARAGAL S.L.

Por el presente se da fe de la lectura de este proyecto de resolución en esta Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión de la Junta de Extremadura celebrada el día 12 de mayo de 2010, en virtud del artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública.

Se acuerda el punto a votar en esta sesión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública, en virtud del artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública.

Primer.- Acordar, en todas sus sesiones, la gestión formulada por la cooperativa "El Esparagal", en la sesión celebrada en esta Junta de Extremadura el día 12 de mayo de 2010.

Segundo.- Remite la anterior solicitud, junto con el expediente de modificación del presente acuerdo, al Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra para que proceda a la modificación del P.O.M. de la Zarza Petrovaro Cooperativa Agrícola El Esparagal S.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública, en virtud del artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE

Por orden de la Presidencia, queda suscrito de acuerdo a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Junta de Extremadura en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586228

CLASE 8.ª

MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

El Sr. Alcalde verbalmente presenta la moción que se transcribe:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Desde Agosto 2.007 viene interesándose una empresa en instalar una huerta de energía solar en nuestro término de influencia. Después de varias visitas al pueblo y explorados los terrenos del Esparragal, finca que acompañan la pista del canal hasta la Toma, nos pasan por escrito con fecha 26.11.2.007 una oferta para ocupar (con la actuación indicada anteriormente) una franja de 46 Hras. de este terreno municipal y ofrecen como contraprestación sufragar anualmente el coste total del consumo de energía eléctrica del alumbrado público y municipal.

En mi visita el Director Giral de Urbanismo el pasado 17 del presente para tratar la viabilidad de la instalación de la mencionada huerta de energía solar en los citados terrenos, me aconseja cambiarlos de clave 17a y 17b a clave 18.

Teniendo en cuenta que los trámites para este cambio son lentos, que a la empresa le urge disponer de los terrenos y que este Ayuntamiento no se puede dejar escapar esta oportunidad, tanto para ayuda de nuestra economía, como para colaborar con el proyecto extremeño de energías renovables, es por ello que el grupo de gobierno propone, con la urgencia que el asunto requiere, el cambio de clave 17 a y 17 b a 18, que aunque sigue siendo suelo agrícola, nos permite la instalación de una huerta de energía solar.

Villanueva a 19.12.2007

Justificada la urgencia, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los Sres. asistentes a esta Junta Vecinal y, consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017588258



CLASE B.

El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...
El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...

El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...
El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...

PROYECTO DE ORDENANZA DEL PLENO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...
El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...

El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...
El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...

El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...
El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...

El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...

El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...
El Sr. Alcalde -excmo. Sr. D. Juan José...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Toma la palabra D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE, quien manifiesta la conformidad de su grupo en que se instalen empresas privadas porque ello es siempre bueno para el progreso del pueblo; indica que si le gustaría tener más detalles de la empresa aludida. El Sr. Alcalde le contesta que en cuanto el proyecto vaya tomando forma se le darán todos los datos que se tenga. El Sr. Huertas admite esta disposición.

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el asunto antes dicho y, sometido a votación, por la unanimidad de los Sres. asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) se adopta el siguiente ACUERDO:

Proponer al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que realice las gestiones oportunas, adoptando los acuerdos necesarios para modificar el P.G.O.U. de Villanueva de la Serena en el sentido de cambiar la calificación existente de suelo no urbanizable protegido de interés agrícola (clave 17 a) y protegido de interés ecológico-paisajístico (clave 17 b) a suelo no urbanizable libre (clave 18), afectando dicha propuesta a las siguientes parcelas (de acuerdo con los datos obtenidos del catastro de Rústica del Municipio de Villanueva de la Serena):

- parcela 5043 del polígono 20.
- parcela 5008 del polígono 21
- parcelas 5019, 5043, 5088, 5089 y 5090 del polígono 22.

El terreno anterior, propiedad de la E.L.M. de Valdivia, está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: finca 22859; Libro 763; Folio 306.

ASUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE, toma la palabra para indicar que su grupo se interesa por las cuestiones y actuaciones que seguidamente se relacionan (entrega escrito en el que constan las preguntas formuladas):

1º.- ¿Es cierto que se están realizando actividades en el pabellón polideportivo sin contar todavía con los preceptivos certificados obligatorios para su apertura al público?

2º.- ¿Es cierto que se está utilizando un enganche "totalmente ilegal" a la línea de luz que hay en el polideportivo, para poder iluminar el pabellón municipal?

3º.- En caso de ser cierto lo anterior, ¿se es consciente del riesgo que se está corriendo en caso de que suceda algo?

4º.- Es cierto que se ha denegado a un ciudadano la solicitud de licencia de obra por no adecuarse a la legalidad vigente en C/ Pío XII?

01758622



CLASE B1

regulador de las Bases del Régimen Local (artículo 21 del Real Decreto Legislativo 280/1986 de 18 de abril)

Forma la Junta de Bases del Régimen Local, según el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 280/1986 de 18 de abril, en virtud de la facultad conferida por el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 280/1986 de 18 de abril, para la aprobación de las Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio.

Se propone a consideración del Pleno Corporativo el asunto antes dicho y someterlo a votación por la mayoría de los miembros integrantes de esta Junta Provincial (25 miembros) de acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 280/1986 de 18 de abril.

El Pleno de la Junta Provincial de Bases del Régimen Local, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 280/1986 de 18 de abril, para la aprobación de las Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, ha acordado aprobar las Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, en los términos que se expresan a continuación:

- Artículo 1.º: Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio.
- Artículo 2.º: Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio.
- Artículo 3.º: Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio.

El presente acuerdo, aprobado por el Pleno de la Junta Provincial de Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, se publica en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Bases y presupuesto

El Pleno de la Junta Provincial de Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, ha acordado aprobar las Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, en los términos que se expresan a continuación:

- 1.º La Junta Provincial de Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, ha acordado aprobar las Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, en los términos que se expresan a continuación.
- 2.º La Junta Provincial de Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, ha acordado aprobar las Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, en los términos que se expresan a continuación.
- 3.º La Junta Provincial de Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, ha acordado aprobar las Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, en los términos que se expresan a continuación.
- 4.º La Junta Provincial de Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, ha acordado aprobar las Bases del Régimen Local, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, para el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos de este territorio, en los términos que se expresan a continuación.



017586230

CLASE 8.ª

5º.- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, y estando desde el PSOE de Valdivia totalmente de acuerdo con esta decisión, ¿se es conciente de la ilegalidad que se está cometiendo al autorizar a unos ciudadanos y denegar a otros las solicitudes de licencia de obra, estando todos fuera de la actual norma reguladora: El PGOU? Esta ilegalidad está contemplada como prevaricación.

6º.- ¿Es cierto que se están manteniendo reuniones con diferentes propietarios para que vendan sus parcelas para la construcción de un polígono industrial privado?

7º.- Es cierto, que se les ha llegado a amenazar con la expropiación en caso de no aceptar la venta?

8º.- ¿No cree el señor alcalde que estas negociaciones las debería llevar directamente la empresa interesada en comprar, con los propietarios interesados en vender?

Desde el PSOE de Valdivia estamos totalmente de acuerdo que se cree un Polígono Industrial, pero que sea la propia Junta de Extremadura quien gestione este polígono con fondos públicos; ya que de la forma que se están haciendo las cosas, se desprende un tufillo, que nos hace recordar las presiones sufridas por algún propietario en el Polígono Industrial para que vendiese parcelas a algún amigo del señor alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta que las preguntas planteadas se contestarán por escrito en la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y diecisiete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie 017586226 al 017586230, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



